



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECIOCHO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y OTROS MÁS VÍA ZOOM, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: BUENOS DÍAS A TODAS Y TODOS, AGRADECEMOS LA PRESENCIA EN ESTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANAS Y CIUDADANOS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XV Y XVI, 14, 15, 20, 43, 44 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024 EN SU MODALIDAD MIXTA.

PUNTO UNO

Para el desarrollo de esta Sesión solicito Secretaria proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Muy buenas tardes. Con gusto Presidente, de acuerdo al registro en el tablero electrónico, se cuenta con la asistencia de diecinueve (19) Regidores, Regidoras y la Síndica Municipal.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Se incorpora); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Se incorpora); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Se incorpora); Leobardo Rodríguez Juárez (Se incorpora); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Se incorpora); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Se incorpora); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente).

De acuerdo al registro en el tablero electrónico incluyendo el registro también de asistencia por zoom, se cuenta con la asistencia de diecinueve (19) Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal, integrantes de este Honorable Ayuntamiento.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: Entonces ¿puede dar cuenta por favor de cuantos Regidores se encuentran? Por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Dieciocho (18) Regidoras y Regidores más la Síndica Municipal.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, pues bien.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Pero también nos falta la Regidora Rocio, se registró su asistencia.

El **C. Presidente Municipal** señala: Diecinueve (19) en total entonces. Gracias Secretaria. En consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal, por lo que se abre la Sesión.

No sin antes dar la bienvenida a estudiantes y profesor de la Universidad Politécnica Hispano Mexicana con la titular precisamente de la materia de Derecho Municipal, la Maestra Mariel Resino Santón y varios alumnos del quinto semestre, ¿verdad? Que estudian Derecho y les damos al Señor Coordinador también de la carrera ¿verdad? También muchas gracias, bienvenido Maestro, es un honor y un privilegio tenerlos aquí y les pido a todos y todas les demos la bienvenida con un fuerte aplauso.

Muchas gracias.

Entonces en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones de este Honorable Ayuntamiento, existe el Quórum Legal, podemos continuar con la Sesión.

Y le pido Secretaria dé lectura al Orden del Día, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** interviene: Con gusto Presidente. No antes señalar, que la asistencia también del Regidor Leobardo Reodríguez a las doce (12), cero (0) siete (7).

ORDEN DEL DÍA **18-09-2023**

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo correspondientes a la Vigésima Tercera Sesión de Cabildo de fecha dieciocho (18) de agosto del año en curso.
5. Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
6. Lectura del Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación por virtud del cual se modifican las estructuras orgánicas de la Secretaría de Economía y Turismo y de la Secretaría de Gobernación, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así mismo se derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del mismo Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por el que se aprueba el reconocimiento y registro oficial al desarrollo urbano del municipio de Puebla, del asentamiento humano irregular conocido como ampliación “Artículo Primero”.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por el que se reconoce una persona beneficiaria de lotes de terreno por asignar de la Colonia San Baltazar La Resurrección del municipio de Puebla.

10. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por el que se aprueba dejar parcialmente sin efectos los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del punto de acuerdo listado con el número Cuarto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), respecto de la superficie de cuatrocientos (400) metros cuadrados que se segregaron al lote cero once, manzana treinta y seis mil doscientos setenta y ocho con NCN treinta y seis, veintisiete, ochenta, once, (36278011) del asentamiento denominado “Santa Catarina” de esta Ciudad de Puebla.

11. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por el que se aprueba la actualización de la cartografía de la Colonia registrada y reconocida denominada San José “La Cañada”, ubicada en el Municipio de Puebla.

12. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al periodo comprendido del primero (1º) al treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023) e integrada por información contable, presupuestaria y programática relativa al mes de agosto del ejercicio fiscal del dos mil veintitrés (2023).

13. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba la solicitud de pensión a favor de un trabajador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

14. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba la solicitud de jubilación a favor de tres trabajadoras del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

15. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por virtud del cual se aprueba el pago por extinción de pensión o jubilación a favor de cinco personas beneficiarias de tres extrabajadoras y dos extrabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

16. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

Hasta el momento, se ha recibido el siguiente Punto de Acuerdo como Asunto General Uno.

Antes se desea informar la presencia del Regidor Ernesto Aguilar, a las doce (12) cero (0) ocho (8).

AG 1. Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye a la Dirección de Contorl de Tránsito de la Secretaria de Seguridad Ciudadana a diseñar e instrumentar un programa de acciones operativas para sancionar los casos de infracciones al artículo 326 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla con la finalidad de dar fluidez al tránsito vehicular y mejorar la seguridad vial.

Pregunto a las y los integrantes de este Honorable Cabildo, ¿si desean enlistar algún Asunto General?

El **C. Presidente Municipal** menciona: Adelante, vamos a dar uno y uno, levantó primero la mano acá, Regidora Fernanda Huerta, Regidora Elisa.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** comenta: Posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: ¿De este otro lado? Regidor Manolo.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** solicita: Posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** responde: Posicionamiento. Sindica.

La **C. Síndica Municipal María de Guadalupe Arrubarrena García** manifiesta: Indicación en relación al predio denominado “Los Pericos”.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Okey, Adelante, posicionamiento, Regidora Araceli, ¿alguien más?

La **C. Regidora Araceli Caselín Espinoza** comenta: Posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Alfredo, posicionamiento también.

El **C. Regidor Alfredo Ramírez Barra** solicita: Posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muy bien, perfecto, Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Posicionamiento, presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Posicionamiento. ¿Regidor José Carlos Montiel, posicionamiento?

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** responde: Si.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien, varios posicionamientos, muy bien, sí.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** continua: De conformidad con el orden solicitado está la Regidora Fernanda Huerta, segundo posicionamiento la Regidora Elisa, tercero el Regidor Manolo Herrera, cuarto el Regidor Ernesto, quinto la Síndica con el informe sobre “Los Pericos”, sexto ¿la Regidora Celia? Araceli, después el Regidor Alfredo, después el Regidor Leobardo y terminamos con el Regidor Carlos Montiel.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muy bien, si no hay otra intervención. Entonces les pido por favor, pueda Secretaria proceda a recabar la votación para la aprobación del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Pregunto ¿Si hace falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? La Regidora Dolores está. Sino de viva voz. En el Tablero, perdona a distancia se ve la Regidora Gaby, pero no vemos que emita su voto.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** expresa: ¡A favor Secretaria!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** comenta: Se registra voto a favor.

¿La Regidora Susana? Ya está.

Muy bien, doy cuenta de, se cierra el tablero por favor. Doy cuenta del resultado de la votación.

A favor veinte (20) votos, más de viva voz, veintiuno (21), se aprueba por **UNANIMIDAD** Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias. Entonces informo a los integrantes de este Honorable Cabildo que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día

Con fundamento en los artículos 37 y 45 de nuestro Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, toda vez que han sido entregadas previamente la Convocatoria de la presente Sesión Ordinaria y los documentos que también están descritos en el Orden del Día, quiero someter a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de estos, si, para que únicamente se de lectura a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le pido Secretaria ponga a consideración la propuesta en comento, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

Consulto si ¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? La Regidora Gaby, se registra el voto de viva voz.

Muchas gracias. Se cierra el Tablero por favor.

Doy cuenta del resultado de la votación: Se emitieron veintidós (22) votos a favor, por lo tanto, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Continuamos con el desahogo de la Sesión, pasamos al Punto Cuarto del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho (18) de agosto.

En virtud de que ya se dispensó la lectura, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra con respecto al Acta de Cabildo que se está poniendo a su consideración?, si no hay intervenciones, le pido Secretaria recabe la votación del proyecto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: De acuerdo Presidente.

Se abre el tablero para que puedan emitir su voto.

Y se registra la asistencia también del Regidor Luis Francos a las doce (12) diecinueve (19).

El **C. Presidente Municipal** indica: ¿No abre el sistema?, pueden checar por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** solicita: Pueden checar que se abra el tablero por favor, no abre el sistema, para emitir el voto

El **C. Presidente Municipal** expresa: ¡Listo! Abierto el sistema.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** manifiesta: ¡A favor Secretaria!

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Se registra el voto Regidora Gabriela.

¿Si falta alguien de votar?

Doy cuenta entonces, del resultado de la votación. Se cierra el tablero en este momento. Se emitieron veintitrés (23) votos a favor.

Se aprueba por **UNANIMIDAD**

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** indica: Tiene el uso de la palabra usted Secretaria para el Punto Cinco del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Gracias Presidente. Respecto a este Punto y en cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar que fue remitida a todos ustedes la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del uno (1) al treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, es todo Presidente.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria, por tratarse de un informe pasamos al punto SEIS del Orden del Día, tiene el uso de la palabra nuevamente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Respecto a este punto, se rinde el Informe Consolidado que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual se da cuenta de diversos cumplimientos a resoluciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Es cuanto Presidente.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** continúa: Gracias Secretaria. Con relación al Punto Séptimo del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de

Gobernación por virtud del cual se modifican las estructuras orgánicas de la Secretaría de Economía y Turismo y de la Secretaría de Gobernación, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así mismo se derogan diversas disposiciones del Reglamento interior del Municipio de Puebla y se reforman diversas disposiciones del Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del documento referido, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Sí, con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORAS Y REGIDORES MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, GABRIELA RUIZ BENÍTEZ Y LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, 118 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIONES VII Y XIV, 92, 93 Y 114 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL, SE MODIFICAN LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO, Y DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AMBAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ASIMISMO, SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TURISMO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE**

**GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

I. Con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, las y los integrantes tuvieron a bien aprobar el “Punto de Acuerdo por virtud del cual se aprueba la estructura orgánica para la Administración Pública 2021-2024”, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el seis de diciembre de dos mil veintiuno, para entrar en vigor el primero de enero de dos mil veintidós.

II. Que, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno en sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla se aprobó la modificación de diversas estructuras orgánicas de las Dependencias, publicándose el Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado el treinta y uno de diciembre del mismo año, el cual contiene los Reglamentos Interiores de la Administración Pública Centralizada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, incluidos los de la Secretaría de Economía y Turismo y la Secretaría de Gobernación.

III. Derivado de lo anterior, con fundamento en lo previsto por la fracción VII del artículo 12 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, formulamos el presente Dictamen, en atención a lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

III. Que, entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales; expedir y actualizar de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario, de acuerdo a lo establecido por los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 78 fracciones I, IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el párrafo último del artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal; los reglamentos municipales que expida el Ayuntamiento deben de contener las disposiciones generales, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera como se organizarán y administrarán los ramos respectivos; la clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas; las atribuciones y deberes de las autoridades municipales; y en general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos de los principios normativos contenidos en los ordenamientos legales.

V. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen

servicio público; en ese sentido, cabe citar que para la elaboración de un dictamen que habrá de presentarse al Cabildo, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 85 de la citada ley.

VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; así como 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

VII. Que, en términos del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, integrándose la primera con las Dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación.

VIII. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne la misma, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

IX. Que, dentro de las obligaciones de las personas Titulares de las Regidurías, está la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 12 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X. Que, de conformidad con el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir, y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

XI. Que, la nueva administración municipal demanda la modernización institucional, para hacer más eficiente su operación, mejorar la prestación de servicios a la población y generar ahorros adicionales que podrán reorientarse a los planes y programas que se desarrollan en el marco de las estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

XII. Que, en atención a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en cuanto a sus atribuciones y con el objetivo de: a) Preservar las condiciones adecuadas para la gobernabilidad en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, a través de la participación directa en la prevención, contención y resolución de conflictos; b) Determinar el origen de problemas sociales; c) Servir de vínculo entre locatarios y autoridades, en la solución de conflictos de origen social, gubernamental o político; vigilar su funcionamiento; d) Dar atención y negociar con representantes de las organizaciones, respecto de conflictos o problemáticas que se presenten; y e) Trabajar de manera coordinada con la Sindicatura Municipal y/o Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, según sea el caso, y aunado con el objeto de recuperar la posesión tanto material como jurídica de los locales, bodegas y plataformas en los casos que determine la normatividad aplicable; resulta necesario que esta Dependencia tenga injerencia directa en los temas que afectan a los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto.

XIII. Que, en ese contexto el Gobierno Municipal tiene dentro de sus objetivos la eficacia y eficiencia de la administración, por lo que, en razón de lo anterior, se considera idóneo modificar la estructura orgánica de las siguientes Dependencias:

- a) Secretaría de Economía y Turismo: Se contempla que la Dirección de Mercados con los Departamentos de Mercados Municipales y Especializados y de Mercados de Apoyo y Central de Abasto, se traslade a la Secretaría de Gobernación.
- b) Secretaría de Gobernación: Se incorpora la Dirección de Mercados con los Departamentos de Mercados Municipales y Especializados, y de Mercados de Apoyo y Central de Abasto, para depender directamente de la persona Titular de la Secretaría.

XIV. Que, en ese sentido derivado de la reingeniería administrativa y con estricto apego a la ley, a efecto de que responda a los principios de eficiencia, racionalidad, lógica

funcional e innovación administrativa se considera indispensable reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de los Reglamentos Interiores de:

- a) Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y
- b) Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XV. Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Se aprueba la modificación a la estructura orgánica de la Secretaría de Economía y Turismo, y de la Secretaría de Gobernación, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo previsto en el Considerando Décimo Tercero del presente Dictamen, misma que se anexa

SEGUNDO. - Se aprueba derogar diversas disposiciones del **Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, así como su reforma publicada en el mismo medio, el cinco de agosto de dos mil veintidós, para quedar en los términos siguientes:

Se **derogan**: La fracción V y los numerales V.1. y V.2. del artículo 7; la fracción XXXIX del artículo 8; la fracción LVIII del artículo 11; el Capítulo VI denominado “DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS” y sus artículos 26, 27 y 28, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7. ...

I. a IV. ...

V. Se deroga.

V.1. Se deroga.

V.2. Se deroga.

VI. y VII. ...

ARTÍCULO 8. ...

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Se deroga.

XL. ...

ARTÍCULO 11. ...

I. a LVII. ...

LVIII. Se deroga.

LIX. ...

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS
(Se deroga)

ARTÍCULO 26. Se deroga.

ARTÍCULO 27. Se deroga.

ARTÍCULO 28. Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entrarán en vigor a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo establecido en las presentes derogaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

TERCERO. Los asuntos que con motivo de la entrada en vigor de este Reglamento deban pasar de una Unidad Administrativa a otra, continuarán tramitándose por las Unidades Administrativas de origen hasta que éstas se incorporen a las nuevas Unidades Administrativas, en términos de este Reglamento.

CUARTO. Todo instrumento legal, jurídico o administrativo y norma en sentido formal o material que, a la entrada del presente ordenamiento, se refiera a las Unidades Administrativas que cambian de adscripción, se entenderá atribuido a las Unidades

Administrativas a que se refiere el presente ordenamiento y a las que atribuya la competencia específica que en cada caso se relacione.

TERCERO. - Se aprueba reformar y adicionar diversas disposiciones al **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, para quedar en los términos siguientes:

Se **reforman**: Los numerales II.1., II.2., II.3. de la fracción III, los numerales III.1., III.2., III.3., y III.4., de la fracción IV del artículo 6; las fracciones XVII y XVIII del artículo 7; y las fracciones XXIX y XXX del artículo 10; los artículos 25 y 26, con su TÍTULO TERCERO “DE LAS SUPLENCIAS” y CAPÍTULO ÚNICO “DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS”, 27 y 28 con su TÍTULO CUARTO “DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”; y Se **adicionan**: La fracción V y sus numerales V.1. y V.2. al artículo 6; las fracciones XIX y XX al artículo 7; la fracción XXXI al artículo 10; el CAPÍTULO VII “DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS” así como sus secciones Primera y Segunda denominadas “DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y ESPECIALIZADOS”, y “DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS DE APOYO Y CENTRAL DE ABASTO” al TÍTULO SEGUNDO “DE LAS FACULTADES”; además el artículo 29 al CAPÍTULO ÚNICO “DE LAS SUPLENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS” del TÍTULO TERCERO “DE LAS SUPLENCIAS”; los artículos 30 y 31 al TÍTULO CUARTO “DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”; para quedar como sigue:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA**

ARTÍCULO 6. ...

I. a III. ...

III.1. Departamento Consultivo.

III.2. Departamento de la Junta Municipal de Reclutamiento.

III.3. Departamento de Atención Jurídica a Juntas Auxiliares y Colonias.

IV. ...

IV.1. Departamento de Concertación Política.

IV.2. Departamento de Análisis y Seguimiento Político y Social.

IV.3. Departamento de Vía Pública.

IV.4. Departamento de Concertación de Espacios Públicos.

V. Dirección de Mercados.

V.1. Departamento de Mercados Municipales y Especializados.

V.2. Departamento de Mercados de Apoyo y Central de Abasto.

...

...

ARTÍCULO 7. ...

I. a XVI. ...

XVII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con las demás Dependencias y Entidades;

XVIII. Impulsar la integración, presentación y difusión derivada del análisis de indicadores socioeconómicos e información de mercados en el Municipio, así como generar insumos estadísticos para la toma de decisiones;

XIX. Coordinar y vigilar la administración de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, y

XX. Los demás asuntos que le sean encomendados por el Cabildo, la persona Titular de la Presidencia Municipal, y los que le sean asignados mediante decretos, acuerdos o convenios.

ARTÍCULO 10. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Controlar, en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría, con base en el Presupuesto de Egresos autorizado;

XXX. Coordinar y controlar la administración de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, designando al administrador de cada uno de estos, previa autorización de la persona Titular de la Presidencia; y

XXXI. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, decretos, convenios y otros ordenamientos legales, así como las que expresamente le encomiende la persona Titular de la Presidencia Municipal, el Cabildo y las que reciba por delegación o sean coordinadas en términos de los convenios que se suscriban con entidades públicas.

...

CAPÍTULO VII DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS

ARTÍCULO 25

La Dirección de Mercados, dependerá directamente de la persona Titular de la Secretaría, y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Vigilar el funcionamiento de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto;

II. Coordinarse con las Unidades Administrativas para la atención y negociación con las personas representantes de las organizaciones respecto de conflictos o problemáticas que se presenten en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto;

III. Autorizar para efectos exclusivos de regularización, el expendio de mercancías en zonas que no correspondan a las señaladas por el Capítulo 20 del Código, observando lo dispuesto por el mismo; siempre y cuando no se violenten derechos de terceros y no altere la paz pública;

IV. Emitir la autorización para asignación de un local o plataforma dentro de los Mercados Municipales y Especializados;

V. Proponer, a la persona Titular de la Secretaría los términos y condiciones en que funcionarán los servicios complementarios en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento;

VI. Recibir las solicitudes de otorgamientos de licencias o tarjetones de funcionamiento de las personas locatarias de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, analizarlas y de considerarlo procedente, remitirlas a la Dirección de Ingresos de la Tesorería, o bien a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento, según sea el caso, a fin de que se realicen las anotaciones en el padrón respectivo y se emita la licencia o tarjetón de funcionamiento correspondiente;

VII. Revisar y autorizar la fundamentación y motivación de los estudios previos a la revocación de licencias o tarjetones de funcionamiento, así como la cancelación del registro de asignación de cada local, cuando éste permanezca cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de treinta días naturales sin justificación y sin autorización;

VIII. Coordinarse con la Secretaría del Ayuntamiento, Sindicatura Municipal y la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial según sea el caso, para recuperar la posesión tanto material como jurídica de los locales, bodegas y plataformas en los casos que determine el Código;

IX. Coordinar y controlar la aplicación de los diversos programas Federales, Estatales y Municipales al fortalecimiento económico; capacitación, infraestructura y demás que correspondan, para generar el desarrollo económico y social en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto;

X. Promover y participar en espacios del sector laboral y empresarial, así como en Dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno que fomenten el desarrollo económico de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, en trámites de su competencia;

XI. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos comerciales para promocionar productos y servicios de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto y, en su caso, con la coordinación administrativa de las áreas correspondientes;

XII. Otorgar permisos por una sola vez a las personas locatarias para interrumpir la comercialización de productos, los cuales no podrán exceder de treinta días naturales;

XIII. Coordinar y gestionar con las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, la operación de los programas de

fomento económico, capacitación, abasto, comercio y certificación de mercados;

XIV. Autorizar el traspaso de los derechos sobre los locales, así como para cambiar el giro de las actividades comerciales previamente autorizadas, respetando la zonificación en los Mercados Municipales, y Especializados;

XV. Solicitar a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial la imposición de sanciones que correspondan, a las personas locatarias de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto que violen las disposiciones aplicables del Código;

XVI. Atender y llevar el seguimiento y control de las quejas o sugerencias de las personas locatarias de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto;

XVII. Informar a las personas locatarias, en un plazo no mayor de diez días hábiles, las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas derivadas de las quejas;

XVIII. Autorizar la prestación del servicio de sanitarios de los Mercados Municipales y de Apoyo, conforme a los lineamientos que se emitan al respecto; así como vigilar el cumplimiento de los términos y condiciones en que habrá de prestarse dicho servicio;

XIX. Coordinar, gestionar y tramitar, previo acuerdo con la persona Titular de la Secretaría, ante las Dependencias y Organismos de los tres órdenes de gobierno y particulares, los apoyos necesarios para el óptimo desempeño en materia de Administración de Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto;

XX. Coordinar cualquier otra actividad relacionada con el abasto y comercio interior de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto; que realicen las Unidades Administrativas a su cargo;

XXI. Autorizar las modificaciones y reparaciones mayores o menores que soliciten las personas ocupantes a los locales y bodegas de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, previa presentación del proyecto respectivo, lo anterior con independencia de las licencias de construcción que emita la Dependencia, Entidad u oficina Municipal que tenga a su cargo esta función;

XXII. Coadyuvar en el registro de locales y bodegas, tipos de giros comerciales y comerciantes que operen en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, de conformidad con lo previsto en el Código;

XXIII. Solicitar a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, en coordinación con la Dirección, se practique las clausuras en los locales de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto; cuando se ejerza el comercio sin la autorización correspondiente, altere el orden público, se practique cualquier deporte, juegos de azar, con o sin cruce de apuestas; o se tire basura fuera de los lugares respectivos, asimismo cuando se emprenda o realice alguna obra sobre los locales, sin el permiso previo de esta Dirección, introducir o consumir bebidas embriagantes dentro del mercado y ejercer el comercio en estado de ebriedad; así como violar las disposiciones de cualquier otra normatividad aplicable en la materia;

XXIV. Elaborar y ejecutar el Programa de Calidad y Mejora de cada uno de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, conforme a la normatividad aplicable;

XXV. Informar a la persona Titular de la Secretaría, sobre las actividades y principales resultados de los programas que implemente la Dirección;

XXVI. Mantener reuniones periódicas con las personas locatarias que componen cada uno de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto para fijar los avances en cuanto a la aplicación y seguimiento de los programas que implemente la Dirección;

XXVII. Verificar las acciones y mejoras de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, para cumplir metas y objetivos de los programas que implemente la Dirección;

XXVIII. Analizar la viabilidad de las solicitudes y acciones de las personas locatarias, estableciendo prioridades de actuación y organizándolas para su atención;

XXIX. Reevaluar los efectos de los programas de mejora introducidos conforme a la normatividad aplicable;

XXX. Coordinar con el área correspondiente, en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, el manejo Integral de Residuos, sistema de limpia, recolección,

clasificación, transporte, reciclaje, tratamiento y disposición; incluyendo el manejo de material peligroso de competencia federal, y las demás que correspondan;

XXXI. Coordinar con el área correspondiente, en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, el manejo Integral del Agua, abastecimiento, bombeo, potabilización, almacenamiento, red interna de distribución, uso y reúso, sistema de drenaje y alcantarillado, descargas de aguas residuales o tratadas y cuerpos receptores, y las demás que correspondan;

XXXII. Coordinar con el área correspondiente en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, la Infraestructura y su mantenimiento;

XXXIII. Coordinarse con las diferentes Dependencias competentes del Ayuntamiento para la planeación, elaboración de las políticas, programas y acciones que fomenten la actividad económica y turística de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto;

XXXIV. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y administrativas que normen la operación y funcionamiento de la Central de Abasto;

XXXV. Procurar y supervisar la correcta prestación de los servicios complementarios en la Central de Abasto, tales como cocinas, estibadores, taxis, vehículos de acarreo y los demás servicios que sean necesarios para mejorar la comercialización y funcionamiento de la misma;

XXXVI. Planear y coordinar a través de la persona Administradora, los operativos de alineamiento, de venta de mercancías en las naves, circuitos y subastas de la Central de Abasto;

XXXVII. Planear y coordinar a través de la persona Administradora, los operativos de resguardos precautorios de las mercancías que sean retiradas de la vía pública de la Central de Abasto, conforme las disposiciones contenidas en el Capítulo 21 del Código;

XXXVIII. Mantener en resguardo los bienes y pedereros que sean retirados de la vía pública de la Central de Abasto, y en su caso, proceder al destino final que marca el Capítulo 21 del Código;

XXXIX. Coadyuvar a través de la persona Administradora, con el Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados de Puebla (SNIIM) de la Secretaría de Economía Federal, realizando reportes de los precios de la canasta básica, frutas, hortalizas, granos, semillas, enlatados e insumos;

XL. Informar a través de la persona Administradora, remitiendo a la Dirección, el informe de actividades correspondientes respecto del avance de los programas implementados, así como el reporte de los acontecimientos que se consideren relevantes respecto a la seguridad y Protección Civil;

XLI. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, realicen para el cumplimiento de las funciones que le competen;

XLII. Delegar a las personas Titulares de los Departamentos adscritos a la Dirección, las atribuciones que expresamente se le confieren sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;

XLIII. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acción o hecho que viole los ordenamientos legales vigentes;

XLIV. Emitir los permisos de uso de los espacios de los Mercados Especializados;

XLV. Coordinarse con la Coordinación General de Comunicación Social, en la implementación de las bases para el uso de anuncios, publicidad y promoción de los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto, conforme a la normatividad aplicable; y

XLVI. Coo
rdinar y vigilar que las acciones preventivas y correctivas de mantenimiento de los locales y áreas de uso común se lleven a cabo de forma tal que no afecten la debida prestación de servicios en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abasto.

SECCIÓN PRIMERA
DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y
ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO 26

El Departamento de Mercados Municipales y Especializados, estará adscrito a la Dirección de Mercados, y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 15 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Informar a la persona Titular de la Dirección de Mercados respecto de la organización y coordinación de las actividades derivadas de programas y proyectos que se implementen en los Mercados Municipales y Especializados;

II. Verificar el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de las personas Administradoras de los Mercados Municipales y Especializados;

III. Llevar a cabo reuniones con las personas representantes de las organizaciones de los Mercados Municipales y Especializados;

IV. Vigilar que se dé cumplimiento a las acciones preventivas y correctivas de mantenimiento en los Mercados Municipales y Especializados; así como emitir el informe correspondiente a la Dirección de Mercados;

V. Emitir opinión, en forma escrita, a la Dirección de Mercados, respecto al cambio de giro comercial en los locales de los Mercados Municipales y Especializados;

VI. Proponer, a la persona Titular de la Dirección de Mercados, sobre los términos y condiciones en que deben funcionar los servicios complementarios de carga y descarga, estiba y transporte de carga ligera en la superficie de los Mercados Municipales y Especializados, para que sean aprobados y en los casos procedentes se elabore la propuesta para su debida aprobación por el Cabildo, debiendo dar parte a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial;

VII. Dar aviso por escrito a la Dirección de Mercados, en caso de que, un local de los Mercados Municipales y Especializados permanezca cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de treinta días naturales, sin autorización, a fin de proceder conforme lo establecido en el Capítulo 20 del Código;

VIII. Coordinar, previa autorización de la Dirección de Mercados, los trabajos relativos al alineamiento de comerciantes al interior de los Mercados Municipales y Especializados, así como los trabajos relativos a la reparación, pintura y aseo de los locales, tomando en cuenta las condiciones físicas de cada uno de éstos;

IX. Emitir opinión sobre las modificaciones y reparaciones mayores o menores que se pretendan realizar por las personas locatarias u ocupantes en los Mercados Municipales y Especializados;

X. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, en los casos que se considere necesarios, a fin de mantener el orden público, la estabilidad y seguridad de los Mercados Municipales y Especializados;

XI. Contará con una persona Administradora en cada uno de los Mercados Municipales y Especializados, quien para el mejor desempeño de sus funciones se apoyará con las personas auxiliares que le sean asignadas;

XII. Informar a la Dirección de Mercados, cualquier acción o hecho que ocurra dentro de los Mercados Municipales y Especializados que viole los ordenamientos legales vigentes;

XIII. Supervisar e informar a la Dirección de Mercados, de la correcta prestación del servicio de sanitarios de los Mercados Municipales y Especializados;

XIV. Proponer, a la persona Titular de la Dirección de Mercados, los usos y restricciones de las áreas de uso común de los Mercados Municipales y Especializados, a fin de evitar la indebida explotación de las mismas en beneficio privativo de particulares;

XV. Elaborar y proponer, a la persona Titular de la Dirección de Mercados, las bases para el acceso de proveedores, así como para la prohibición del acaparamiento de los derechos sobre locales y bodegas de los Mercados Especializados, conforme a la normatividad aplicable para que en su caso sean autorizadas o negadas por la Dirección;

XVI. Ejecutar en coordinación con la oficina de la Coordinación General de Comunicación Social, la implementación de las bases para el uso de anuncios, publicidad y promoción de los Mercados Municipales y Especializados, conforme a la normatividad aplicable; y

XVII. Llevar a cabo reuniones con las personas locatarias u ocupantes de los Mercados Municipales y Especializados, a fin de realizar acuerdos que beneficien la adecuada prestación de servicios.

SECCIÓN SEGUNDA

**DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS DE APOYO Y
CENTRAL DE ABASTO**

ARTÍCULO 27

El Departamento de Mercados de Apoyo y Central de Abasto, estará adscrito a la Dirección de Mercados, y su Titular tendrá, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 15 del presente Reglamento, las siguientes:

I. Coordinar el correcto funcionamiento de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, observando y cumpliendo las disposiciones relativas en la ley, que sean competencia de la administración pública municipal; así como propiciar los medios para abordar los asuntos de mayor relevancia para su mejor funcionamiento;

II. Informar a la persona Titular de la Dirección de Mercados y en su caso, demás autoridades competentes, cualquier acción o hecho que ocurra dentro de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto que viole los ordenamientos legales vigentes;

III. Supervisar e informar a la persona Titular de la Dirección de Mercados, la correcta prestación del servicio de sanitarios de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto;

IV. Proponer, a la persona Titular de la Dirección de Mercados, los usos y restricciones de las áreas de uso común de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, a fin de evitar la indebida explotación de las mismas en beneficio de particulares;

V. Informar a la persona Titular de la Dirección de Mercados respecto de la organización y coordinación de las actividades derivadas de programas y proyectos que se implementen en los Mercados de Apoyo y Central de Abasto;

VI. Verificar el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de las personas Administradoras de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto;

VII. Ejecutar en coordinación con la oficina de la Coordinación General de Comunicación Social, la implementación de las bases para el uso de anuncios, publicidad y promoción de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto conforme a la normatividad aplicable;

VIII. La publicidad y promoción que las personas locatarias y bodegueras realicen al exterior de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, correrá por su cuenta, debiendo cumplir, en su

caso, con las disposiciones que en materia de anuncios señala el Código;

IX. Llevar a cabo reuniones con las personas locatarias y bodegueras de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, según corresponda, a fin de realizar acuerdos que beneficien la adecuada prestación de servicios, así como coordinar y vigilar que las acciones preventivas y correctivas de mantenimiento en los locales y áreas de uso común se lleven a cabo en forma tal que no afecten la debida prestación de servicios;

X. Llevar a cabo reuniones con las personas representantes de las organizaciones de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto;

XI. Vigilar que se dé cumplimiento a las acciones preventivas y correctivas de mantenimiento en los Mercados de Apoyo y Central de Abasto; así como emitir el informe correspondiente a la persona Titular de la Dirección de Mercados;

XII. Emitir opinión, en forma escrita, a la persona Titular de la Dirección de Mercados, respecto al cambio de giro comercial en los locales y bodegas de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, respectivamente;

XIII. Proponer, a la persona Titular de la Dirección de Mercados, los términos y condiciones en que deben funcionar los servicios complementarios de carga y descarga, estiba y transporte de carga ligera y taxis de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, para que sean aprobados por el Cabildo, debiendo dar parte a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial;

XIV. Proponer, a la Dirección de Mercados, los anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, reglas y demás disposiciones normativas de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, para ser sometidas al Cabildo;

XV. Verificar el cumplimiento y la debida aplicación de las disposiciones legales y administrativas que regulan el funcionamiento de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto, aprobadas por el Cabildo;

XVI. Dar aviso por escrito a la persona Titular de la Dirección de Mercados, en caso de que cualquier local de los Mercados de Apoyo, permanezca cerrado o inactivo durante un lapso consecutivo de treinta días naturales, sin autorización, a fin de proceder conforme lo establecido en la normativa aplicable;

XVII. Coordinar, previa autorización de la persona Titular de la Dirección de Mercados, los trabajos relativos al alineamiento de comerciantes al interior de los Mercados de Apoyo, así como los trabajos relativos a la reparación, pintura y aseo de los locales, tomando en cuenta las condiciones físicas de cada uno de éstos;

XVIII. Realizar a través de la persona Administradora, el alineamiento de mercancías en las naves, pasillos, andenes, periferia, subastas y circuitos interiores de la Central de Abasto y Mercados de Apoyo;

XIX. Vigilar en coordinación con la persona Administradora, que los pasillos, rampas y camellones se encuentren despejados de comercio ambulante en la Central de Abasto y Mercados de Apoyo;

XX. Realizar en coordinación con la persona Administradora el retiro de alimentos, mercancías y carros o carretillas de carga de mercancías, a los prestadores de servicios complementarios dedicados a la venta de comida, comercio ambulante y al servicio de estiba, respectivamente, que cometan una o más infracciones previstas en el Capítulo 21 del Código;

XXI. Realizar en coordinación con la persona Administradora el retiro de tanques de gas, ubicados en la vía pública de la Central de Abasto;

XXII. Emitir opinión sobre las modificaciones y reparaciones mayores o menores que pretendan realizar las personas locatarias en los Mercados de Apoyo y Central de Abasto;

XXIII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, en los casos que se considere necesarios, a fin de mantener el orden público, la estabilidad y seguridad de los Mercados de Apoyo y Central de Abasto; y

La persona Titular del Departamento de Mercados de Apoyo y Central de Abasto, contará con una persona Coordinadora en cada uno de los Mercados de Apoyo, así como en la Central de Abasto, quien para el mejor desempeño de sus funciones se apoyará con las personas auxiliares e inspectoras, respectivamente, que le sean asignadas.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS SUPLENCIAS
CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LAS SUPLENCIAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS**

ARTÍCULO 28

En caso de ausencia temporal de la persona Titular de la Secretaría, hasta por un periodo de quince días naturales, ésta será cubierta por la persona Titular de la Dirección que ejerza la competencia del asunto de que se trate o por la persona servidora pública que determine la persona Titular de la Secretaría, el cual deberá estar adscrito a la misma área y ostentar el cargo inmediato inferior que establezca el Manual de Organización de la Secretaría; si la ausencia es superior a dicho plazo, será suplido por la persona servidora pública que designe la persona Titular de la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 29

Las ausencias temporales de las personas Titulares de las Unidades Administrativas, hasta por un periodo de quince días naturales, serán cubiertas por la persona servidora pública que designe la persona Titular de la Secretaría, quien deberá estar adscrita a la misma área y ostentar el cargo inmediato inferior que establezca el Manual de Organización de la Secretaría.

En caso de que la ausencia sea mayor de quince días naturales, las personas Titulares de las Unidades Administrativas, serán suplidas por quien designe la persona Titular de la Presidencia Municipal, a propuesta de la persona Titular de la Secretaría.

**TÍTULO CUARTO
DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 30

El incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría a las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionadas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás disposiciones legales o administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 31

Las personas servidoras públicas de la Secretaría, tienen la obligación de conocer y cumplir el contenido del presente Reglamento Interior y el marco normativo de las funciones que ejerzan, en ningún caso podrán alegar ignorancia o desconocimiento de ellos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, entrarán en vigor a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo establecido en las presentes reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

TERCERO. Los asuntos que con motivo de la entrada en vigor de este Reglamento deban pasar de una Unidad Administrativa a otra, continuarán tramitándose por las Unidades Administrativas de origen hasta que éstas se incorporen a las nuevas Unidades Administrativas, en términos de este Reglamento.

CUARTO. Todo instrumento legal, jurídico o administrativo y norma en sentido formal o material que, a la entrada del presente ordenamiento, se refiera a las Unidades Administrativas que cambian de adscripción, se entenderá atribuido a las Unidades Administrativas a que se refiere el presente ordenamiento y a las que atribuya la competencia específica que en cada caso se relacione.

CUARTO. - Las Unidades Administrativas integrantes de la Estructura Orgánica que se modifican, ejercerán las atribuciones y funciones que en el ámbito de su competencia les reconozcan las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones legales aplicables y las que le sean delegadas y permitan la preparación y ejecución de los actos administrativos y de autoridad propios de su competencia.

QUINTO. - Se instruye a la Contraloría Municipal a fin de registrar las modificaciones a las estructuras orgánicas de la Secretaría de Economía y Turismo y de la Secretaría de Gobernación, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y solicitar los ajustes correspondientes a los manuales de organización y procedimientos derivados de la misma, así como verificar que se formalicen los procesos de entrega-recepción correspondientes.

SEXTO. - Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Administración y al Instituto Municipal de Planeación, a fin de realizar las modificaciones presupuestales, de adscripción del

personal y programáticas que resulten aplicables respectivamente, en términos de los resolutivos que anteceden y realicen las acciones pertinentes en el ejercicio de sus atribuciones para el cumplimiento del presente Dictamen; lo anterior, dentro de un plazo de treinta días hábiles.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, tomando en consideración lo establecido en el transitorio único del presente Dictamen.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Dictamen entrará en vigor a partir de primero de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS MANTILLA MARTÍNEZ. PRESIDENTE. RÚBRICA. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. GABRIELA RUÍZ BENÍTEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias. Pregunto sí, ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?, adelante Regidor Miguel Ángel Mantilla.

El **C. Regidor Miguel Ángel Mantilla** manifiesta: Gracias Presidente. Saludo a todos los colegas Regidores, a todos los aquí presentes, esta modificación a la estructura Orgánica Municipal, entrará en vigor como ya se dijo a partir del día primero de octubre, mediante la cual se propone que la Dirección de Mercados y sus departamentos, se trasladen de la Secretaría de Economía y Turismo a la Secretaría de Gobernación, dicha modificación administrativa tiene los siguientes objetivos: preservar las condiciones adecuadas, como número uno, para la gobernabilidad de los Mercados Municipales de Apoyo Especializados y Central de Abastos a través de la participación

directa en la prevención, contención y resolución de conflictos; igualmente determinar el origen, el origen de los problemas sociales en los Mercados Municipales, los de Apoyo, los Especializados y Central de Abastos y coadyuvar así en la búsqueda de soluciones y alternativas; como punto número tres, servir de vínculo entre los locatarios y las autoridades en la solución de conflictos de origen social, gubernamental y/o político, vigilar igualmente el funcionamiento administrativo y operativo de los Mercados Municipales, de apoyo, especializados y Central de Abastos, coordinarse así con las unidades administrativas para la atención y negociación con los representantes de las organizaciones respecto de conflictos o problemáticas que se presenten en los Mercados Municipales, de Apoyo, Especializados y Central de Abastos. Trabajar de manera coordinada con la Sindicatura Municipal, la Unidad de Normatividad y Regulación Comicial y Comercial, perdón y/o Bienes Patrimoniales, según sea el caso, con el objeto de regularizar la posesión de los locales, bodegas y plataformas en los casos que determine la normativa aplicable entre otras, preservar la identidad cultural de los Mercados en coordinación con locatarios y representantes procurando en todo momento la tranquilidad de los centros de abasto, fomentar igualmente la participación activa de los comerciantes y usuarios de los mercados en la toma de decisiones relacionados con la gestión y el desarrollo de los Mercados, invertir en la mejora de las infraestructuras de los Mercados, servicios sanitarios y accesibilidad para personas con discapacidad, igualmente capacitar a los comerciantes sobre prácticas comerciales, higiene y gestión financiera para mejorar la calidad de los productos y servicios ofrecidos en los Mercados, vincular también los Mercados Municipales con programas de desarrollo económico local para fomentar la creación de empleo y el crecimiento económico en la comunidad; estas acciones están encaminadas en mejorar la gobernabilidad de los mercados contribuyendo al desarrollo económico y social, sin embargo, es importante tener en cuenta que cada Mercado es único y requerirá un enfoque adaptado a sus circunstancias específicas, además la colaboración entre el gobierno local, los comerciantes y la comunidad, será fundamental para el éxito de estas acciones, es preciso señalar que la aportación económica que los locatarios hacen a la hacienda pública municipal, es por demás reducida, apenas el quince por ciento, del total de los locatarios cumplen con sus obligaciones, lo cual se traduce en falta de compromiso para ser pre, para preservar dignamente las instalaciones, ante este escenario se impone la necesidad de preservar la gobernabilidad de dichos centros de abasto sin perder de vista el desarrollo económico de los mismos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo;

la incorporación de la Dirección de Mercados a la Secretaría de Gobernación, presupone un diagnóstico de la realidad política en esos espacios comerciales, al respecto deben señalarse aspectos importantes para resaltar la presencia mediática de los mercados, el avance y el control de organizaciones en los mismos. La realidad social y económica superaron las formas tradicionales de comercialización de dichos espacios históricos, lo anterior derivado de la aparición de centros comerciales, mercados comunitarios, sistemas de entrega a domicilio, tiendas virtuales de comercios especializados, el despo, despoblamiento de áreas de la ciudad, factores que paulatinamente así han dejado a los mercados tradicionales en un lugar de rezago preocupante, por otro lado, tenemos a las organizaciones de comerciantes disputarse el control de estos espacios con fines meramente de clientelismo político, de enriquecimiento o de posicionamiento grupal, por lo que la presencia de las organizaciones no ha significado beneficio alguno en término de modernización de los Mercados, al contrario, ha generado una imagen negativa para usuarios y locatarios los cuales en consecuencia están optando por espacios con mejores garantías de seguridad; concluyo haciendo una breve descripción de que este vínculo que los mercados tradicionales deben de tener con la sociedad es importante para precisamente desarrollar economías locales, favorecer ahora tan en boga este concepto de economía circular, les quiero decir que en muchos países con características similares sociológicas, antri, antropológicas y urbanas de otros países, sucede que están, en la compra de la ciudadanía oscila entre el cincuenta y hasta el setenta y tres por ciento, en los Mercados tradicionales o populares; es por eso que me parece que tenemos que poner un acento especial, desde luego en Gobernación, un, un tanto muy significativa para regularizar los asuntos políticos, pero tenemos que poner un acento especial para que precisamente contemplemos cuales son las necesidades de los consumidores, en esa materia específicamente subrayando lo que dependería de la mercadotecnia, de la comercialización, de la publicidad, para alentar así que podamos competir en igualdad de circunstancias con los grandes centros comerciales, van desde asuntos de competir con los horarios, pero si en cuestión de los horarios de los centros comerciales muchos de ellos cierran hasta las nueve o incluso en temporadas especiales más tarde, lo que sucede es que el usuario no se atreve a entrar a los Mercados Municipales estando en las condiciones que están, pero es importante darle funcionalidad a estos mercados para tratar precisamente de alcanzar esos porcentajes del consumo de la ciudad en los mismos, les tengo una noticia, desde el dos mil seis que se midió en forma dedicada el consumo de la ciudad en los Mercados Municipales, solo alcanza el veintitrés por ciento,

fijense en la diferencia que hay de ese veintitrés por ciento, a lo que pudiera ser el ejemplo a seguir del setenta y tres; aspiremos al cincuenta por ciento, pero eso generaría verdaderamente un desarrollo mucho más distributivo en cuanto a la riqueza precisamente de las economías que se generan en la propia ciudad; por eso la importancia de poner esta mira, resolver el tema efectivamente de lo político visualizando las problemáticas que hay en cada uno de ellos, que son distintas y por el otro lado, poner el foco específico para servir a la comunidad en la que puedan acceder pues con muchos servicios que les pueden ofrecer las grandes comercializadoras o las nuevas corrientes de comercialización que hay, este en la actualidad, así que pues ojalá a todos los colegas nos podamos sensibilizar con esta decisión y votemos en consecuencia; muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias, Regidor Miguel Ángel Mantilla. Conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto ¿sí, hay alguna reserva en lo particular para desahogarla posteriormente a los integrantes de Cabildo?; pregunto entonces, ¿sí, hay alguna intervención en lo general?, adelante Regidor Elisa, ¿en qué términos?

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Una observación Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Este, en el propio contenido del Dictamen, se aprecia en los considerandos que tratan de justificar el error señalando que la nueva Administración Municipal demanda la modernización institucional para ser más eficiente su operación, mejorar la prestación de servicios a la población y generar ahorros adicionales que puedan reorientarse a los planes y programas que se desarrollan en el marco de las estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; sin embargo, sabemos que la realidad de dicho movimiento es porque su cambio de estructura no era factible desde que se sometió a este Cuerpo Edilicio y hasta ahora a dos años, se dan cuenta que la Secretaría de Economía y Turismo no era la línea idónea por todo el contenido, contexto sociocultural que representa la Dirección en comento; mismo que, el que me antecedió en la palabra explicó, por lo anterior este cambio resulta en derogar y reformar disposiciones entrando en vigor hasta el primero de octubre de dos mil veintitrés, asimismo, en el resolutivo quinto, se instruye a la Contraloría a registrar las modificaciones y solicitar los

ajustes correspondientes en los manuales y en el sexto, se le instruye a la Tesorería, SECATI, IMPLAN, para realizar modificaciones presupuestales de adscripción del personal y programática que resulten de esto; pero sin dar mayor detalle del fondo del asunto, es un tema que se pudo evitar y sin embargo, habiendo el problema se tiene la obligación ahora de repararlo para no comprometer la funcionalidad de las unidades administrativas involucradas, esto bajo una óptica de “governabilidad”, entonces no se trata más que de otro error y de otra corrección de error, que pasamos por aquí por Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora. Regidor Manolo, ¿en qué términos Regidor?

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** menciona: A favor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: ¿Tiene usted algún comentario?, adelante, por favor hágalo.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** manifiesta: Bueno, con su permiso Presidente, saludo a todos los que nos siguen por las redes sociales, a la casa de Puebla y de los poblanos el Palacio Municipal. Un Gobierno Municipal cercano a la gente tiene que tener esa sensibilidad a las necesidades de los poblanos en los últimos años se han suscitado actos de ingovernabilidad que han ocurrido en los Mercados Municipales y en la Central de Abasto que me honro en presidir, por lo que es importante generar governabilidad y governanza dentro de ellos, no se puede tener reactivación económica o auge económico si primero no hay governabilidad, sabemos la caída de ventas en los mercados que generó la pandemia; esa pandemia, que el mercado donde te apareces cualquier comerciante sigue diciendo que fue afectado económicamente, por lo que aplaudo esa decisión de pasarlo de Economía y Turismo a la Secretaría de Gobernación, pero también sabemos esa falta de governabilidad por lo que creo es importante regresarlo, porque para poder generar el impulso económico se tiene que buscar la tranquilidad, la governabilidad y seguridad en conjunto, no solamente es una tarea del Gobierno Municipal es una tarea de los comerciantes que están dentro de los mercados, de la Central de Abasto y tenemos que trabajar de la mano, por eso aplaudo esta decisión para que en conjunto elevemos lo que más quieren estos comerciantes, primero su seguridad, su governabilidad aunado a elevar sus ventas y mejorar la calidad de vida de todos estos comerciantes, es cuanto Presidente y saludo a todos los comerciantes de la Central de Abasto y mercados que se les tiene un gran cariño.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor Manolo. Secretaria por favor de cuenta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy cuenta también de la asistencia del Regidor Ángel Rivera, a las doce treinta y seis.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Regidor Leobardo, ¿en qué términos?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: En contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Tiene usted la palabra el Regidor Leobardo

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias Presidente. Celebro que en esta Sesión hablemos de sensibilidad y hablemos de anteponer nuestras visiones personales a lo que la ciudad requiere, este tema como ya lo comentó mi compañera Elisa Molina, se planteó desde que se hizo pública la intención de cambiar la adscripción de la Dirección de Mercados entre la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, el problema es que esa decisión se tomó sin un diagnóstico claro de las necesidades de cada uno de los Mercados Municipales, de apoyo, especializados, de la propia Central de Abasto; reconozco el esfuerzo que ha hecho mi compañero Regidor Manolo Herrera, por tratar de diagnosticar las complejidades de este centro de comercio, pero desafortunadamente, se hizo en función de una ocurrencia, una ocurrencia que ha durado prácticamente dos años con el deterioro que ya se ha externado también en la parte de los considerandos lo planteé en la Comisión donde se discutió, no observo realmente ahora, ¿qué lleva a tomar esta nueva decisión?, ya que es algo que hemos estado insistiendo en sesiones, en propio Cabildo, en la última mesa de trabajo donde el todavía Director del área se presentó en la Comisión Desarrollo Económico que nos parecía que era necesario que la Dirección de Mercados estuviera en una inscripción directa con Gobernación y la respuesta fue siempre sin, evasivas, sin dudar de su parte, que la decisión estaba correcta y que debía seguir en Desarrollo Económico, sin excepción, sin excepción, hoy cambian de decisión celebro, pero creo que ya es una decisión tardía, una decisión tardía pero además una decisión incompleta, a menos de, un poco más de un año que termine este Gobierno, creo que no habrá posibilidades de cumplir los objetivos porque además la problemática de los Mercados no se resuelve con un plumazo

administrativo o burocrático; la problemática de los Mercados como lo han expuesto en diferentes mesas de trabajo, va mucho más allá de un cambio de área y si los funcionarios que tienen la tarea en la Secretaría de Desarrollo Económico, son los mismos que van a permanecer en la Secretaría de Gobernación, como se ha expuesto, pues nos vamos a enfrentar a la misma circunstancia, en la última Mesa de Trabajo con la Comisión de Desarrollo Económico, el Director todavía en funciones dejó de manera muy clara, que no cuenta con un diagnóstico, ya no digamos político, de mantenimiento de los mercados, los propios liderazgos de los Mercados le echaron en cara que nunca había mantenido diálogo con ellos; es decir, la misma persona que estaba en el Desarrollo Económico será quien desarrolle las tareas en Gobernación y entonces no tendrá ningún sentido el cambio de área, porque se va a cambiar para seguir igual y no solamente eso, lo pasamos a un área que ha demostrado su incompetencia para resolver conflictos elementales como el Mercado Amalucan, donde no existía la presencia de la 28 de Octubre y de Antorcha Campesina y por la propia incompetencia de la Secretaría de Gobernación, se permitió la entrada de estos liderazgos a un Mercado de apoyo como es el de Amalucan y bueno, pues ahí está el resultado, entonces, creo que es irresponsable incluso en este momento cambiar de caballo sin tener un diagnóstico; no hay un diagnóstico, no se presenta en el documento, no se presentó en la Sesión, se lo pedimos al Secretario de Gobernación, se lo pedimos al Director de Mercados todavía en ese momento en la Secretaria de Desarrollo Económico y hasta este momento después de un par de meses que el Director de Mercados se comprometió a mandar un diagnóstico, no sé si al Presidente de la Comisión se lo haya mandado, pero no nos han circulado tal documento; es decir, ocurrencias pues ya las votamos en la Sesión inaugural de este trabajo de Cabildo, allá, el quince de octubre del año dos mil veintidós; ya votamos este tipo de ocurrencias, dando un voto de confianza y de calidad, seguir votando ocurrencias sin diagnósticos me parece innecesario y además con toda la complejidad que ya se mencionó en los resolutive presupuestales, administrativas, operativas, a reinventar otra vez el área de Mercados y los compañeros comerciantes siguen esperando respuestas que además dicen ellos mismos, lo dijeron en la Mesa de Trabajo muchos, muchas cosas se comprometieron y hasta el corte de hoy no se les ha cumplido; muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidor Leobardo. Adelante Regidor Manolo, ¿en qué términos?

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** manifiesta: Por alusión.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor Manolo.

El **C. Regidor Manuel Herrera Rojas** menciona: Estamos conscientes que los Mercados no llevan un año o dos en esta situación, estamos conscientes que los Mercados, muchos siguen de pie por esta tradición y cultura desde ir a comer una rica cemita al Carmen, desde estar y comer un mole de olla en la Acocota; hemos estado cerca, cerca de los diferentes representantes de los Mercados, en este recinto sagrado en donde tomamos las decisiones correctas de este Municipio, creo importante ya tomar esta decisión, porque todo mundo, todo comerciante, pide gobernabilidad, entonces creo que es un, hay que tener madurez para tomar esta decisión, mi voto es a favor porque urge que vaya de la mano Gobernación con Economía para mejor, mejorar la calidad de vida de estos poblanos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Tiempo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidores. Bien pues le pido entonces Secretaria ponga a consideración el Dictamen que se ha puesto a discusión, por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto; ¿Regidor Ernesto?, de acuerdo, ¿el sentido de su voto?

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: En contra.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Se registra su voto en contra, ¿falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto?; ¿Gaby?

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez** manifiesta: Sí, a favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Gracias se registra a favor. Se cierra el tablero y doy cuenta de los resultados, muchas gracias; se emitieron diecisiete (17) votos a favor; cinco (5) en contra; se aprueba por **MAYORÍA**; Presidente.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** indicó: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto Octavo del Orden del Día que consiste en la lectura a discusión y en su caso aprobación del Dictamen que

presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierras y Bienes Patrimoniales por el cual se aprueba el reconocimiento y registro oficial al desarrollo urbano del municipio de Puebla del asentamiento humano y regular conocido como ampliación Artículo Primero le pido Secretaria de lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La C. Secretaria del Ayuntamiento: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO Y 115 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES II Y V INCISOS A) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 FRACCIONES I, II, III, IX, XV Y XVI; 22, 26, 40, 41, 47, 52 FRACCIÓN VI, 77 FRACCIONES I, III, V Y VI Y 82 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 102, 103 Y 105 FRACCIONES III, IV INCISOS A) Y E) Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1 FRACCIONES I, II, III, IV Y V; 2, 12 FRACCIÓN IV Y 16 FRACCIONES I, VI, IX Y XXIV, 86, 150 y 151 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, II, IV Y XLII, 85, 92 FRACCIONES IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 828, 829, 830 Y 831 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 92, 93, 96, 97 Y 114 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO OFICIAL AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR CONOCIDO COMO "AMPLIACIÓN ARTÍCULO PRIMERO"; POR LO QUE:**

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios, para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural.

II. Que, nuestra Carta Magna en el artículo 115 párrafo primero y fracción II párrafo segundo, establecen que, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que, aunado a ello, dentro de lo establecido en el artículo señalado anteriormente, en la fracción III, se indica que los Municipios tendrán a su cargo diversos servicios públicos; asimismo, la fracción V incisos a) y e) establece que los municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

IV. Que, el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

V. Que, en ese sentido, el artículo 11 fracciones I, II y XV del mismo ordenamiento legal, menciona que corresponde a los municipios, formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

VI. Que, el artículo 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las Provisiones, Reservas, Usos y Destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

VII. Que, de conformidad con lo que establece el artículo 77 de la ley anteriormente mencionada, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra; de evitar la especulación de inmuebles aptos para

tales fines; reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos, que atienda preferentemente las necesidades de los grupos de bajos ingresos; garantizar los derechos de vía para asegurar el diseño y construcción de una red de vialidades primarias, como partes de una retícula, que faciliten la conectividad, la movilidad y el desarrollo de infraestructura urbana; asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos del suelo y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y garantizar su cumplimiento.

VIII. Que, los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que puede manejar conforme a la Ley, administrará libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor. Así mismo establece que los municipios deberán intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

IX. En ese contexto, el artículo 105 fracción III de la citada Constitución, establece que la administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; asimismo, y en la fracción IV incisos a), d) y e) indica que el municipio está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana.

X. Que, los artículos 12 fracción IV y 16 fracciones I, VI, IX y XXIV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Puebla, establecen que son autoridades competentes

para la aplicación de la Ley, los Ayuntamientos y las autoridades ejecutoras que de ellos dependan, quienes tienen facultades, entre otras, para formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar sus planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las Normas Oficiales Mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, así mismo para regular, controlar y vigilar las reservas; usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio, proponer a las autoridades competentes del estado la fundación y en su caso la modificación o desaparición de centro de población y para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios.

XI. Que, en el artículo 86 del mismo ordenamiento legal estatal se contempla que, para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos determinados por las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

XII. Que, en los artículos 14 fracciones IX, X y XI, 16 último párrafo y 20 fracciones I, III y V de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, se señalan que, son autoridades catastrales en el Estado los Presidentes Municipales; los Tesoreros Municipales; y el Director de Catastro Municipal o Titular de la Unidad Administrativa Municipal que ejerza facultades en materia de Catastro, cualquiera que sea su denominación, por lo tanto, las autoridades catastrales municipales ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial de su propio Municipio, en los términos en que establezca su respectiva legislación en la materia y dentro de sus atribuciones se contemplan el integrar, administrar, y mantener actualizado el padrón catastral de su Municipio, de conformidad con los procedimientos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables; inscribir en el padrón catastral del Municipio los predios que se ubican dentro de su circunscripción territorial y asignarles la respectiva clave catastral y producir y conservar la información catastral con apego a la

normatividad establecida por el instituto; así como realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción.

XIII. Que, los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 92, 93, 114 fracción III y 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, indican que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento, con la facultad de poder examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los Dictámenes, Puntos de Acuerdo, Recomendaciones e Informes que resulten de sus actuaciones y someterlos a la consideración del Cabildo.

XIV. En ese contexto, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece las reglas y disposiciones para la elaboración de un dictamen, por lo que, con base en este mandato, los artículos 2 fracción VIII y 12 fracción X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, define que un dictamen es una resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones, sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones, y que los Regidores tienen entre otras, la facultad de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

XV. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en tal conformación se encuentra comprendida la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.

XVI. Que, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, EJE 4 denominado Urbanismo y Medio Ambiente, Programa 10. “Gestión para el Desarrollo Urbano Ordenado y Eficiente”, Estrategia 2, para “Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible”; Línea de Acción 27, señala que se gestionarán acciones para la incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, así como la regularización de viviendas y predios.

XVII. Que, dentro del orden municipal, el reconocimiento y registro oficial de colonias encuentra su fundamento en los artículos 829, 830, 831 y 832 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los cuales establecen que el Honorable Ayuntamiento coordinará la realización de los trabajos técnicos, legales y administrativos para reconocer oficialmente una colonia como primer paso para su incorporación al desarrollo urbano, en los términos establecidos en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y el Programa de Ordenamiento Territorial.

XVIII. Que, de conformidad con las atribuciones, funciones y competencias conferidas a los Municipios por las leyes de planeación de Desarrollo Urbano, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en el ejercicio de sus responsabilidades y con plenitud de facultades, fortaleciendo las acciones conjuntas con la sociedad mediante mecanismos y procesos permanentes de participación social, emitió a través de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Gestión y desarrollo Urbano el Estudio Técnico de Factibilidad de Registro y Reconocimiento Oficial del asentamiento humano denominado "**AMPLIACIÓN ARTÍCULO PRIMERO**" para su registro y reconocimiento oficial como colonia.

XIX. Que, dentro del contexto de los Asentamientos Humanos Irregulares, ubicados en el Municipio de Puebla, existe el conocido como "**AMPLIACIÓN ARTÍCULO PRIMERO**", el cual se localiza en terrenos de propiedad particular. Dicho asentamiento inició su fundación hace más de treinta y cinco años conforme al estudio realizado en campo conjuntamente con los pobladores de la zona y se encuentra ubicado al Poniente del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla.

Con base a lo que indica el plano del levantamiento topográfico, esta unidad territorial cuenta con una superficie de 34,869.95 m², con las siguientes medidas y colindancias:

| DESCRIPCIÓN DE LA POLIGONAL | |
|-----------------------------|--|
| Al Norte | Colinda con Colonia Santa Catarina |
| Al Sur | Colinda con Colonias Santa Catarina y Artículo Primero |
| Al Poniente | Colinda con Colonia Santa Catarina |
| Al Oriente | Colinda con Colonia Artículo Primero |

De acuerdo a los trabajos y revisión documental por parte de personal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla al

Asentamiento Humano Irregular denominado "**AMPLIACIÓN ARTÍCULO PRIMERO**", se encontró que cuenta con una estructura vial compuesta por las siguientes calles:

- Cerrada Cedros
- Privada Juan Caloran
- Artículo Primero
- Moctezuma
- Cuauhtémoc
- Tizoc
- Hermanos Serdán
- Benjamín Gil

La traza urbana está integrada de manera regular, y las vías antes mencionadas se fueron adaptando a la topografía del lugar formando 28 manzanas, resultando vialidades entre 8.00 y 16.00 metros respectivamente.

Además, presenta una consolidación de más de 90% ya que más de la mitad de lotes se encuentran construidos y habitados.

Se cuenta con 1 lote destinado para equipamiento urbano.

Tomando en cuenta los trabajos técnicos realizados por las áreas competentes en la materia, se concluye que el asentamiento está integrado por un total de 120 lotes, y habitan aproximadamente 540 personas.

Los lotes varían desde 74.00 hasta 782.00 m², de conformidad a los criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, publicado el 2 de mayo de 2016, se localiza en la zona 5 de uso Mixto Densidad Baja-Comercio-Servicios.

El asentamiento no cuenta con guarniciones, ni banquetas, ni pavimentación, debiendo respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones.

Por lo expuesto y en base a los estudios técnicos del asentamiento en cuestión, realizados por las áreas competentes y facultadas, así como la cartografía elaborada y sancionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, la Dirección de Catastro Municipal y la Dirección de Gestión de Riesgos en materia de Protección Civil, se reúne la documentación que contiene las opiniones jurídicas y técnicas que determinan la viabilidad y factibilidad del Registro y Reconocimiento Oficial del Asentamiento Humano Irregular denominado "**AMPLIACIÓN ARTÍCULO PRIMERO**", con las

características y el diseño urbanístico existente en la zona conforme a los artículos 11 fracción XV, 52 fracción VI, 53 fracción IX, 78 fracción VI y 82 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.

Asimismo, se debe tomar en consideración que las personas que ocupan los lotes de este asentamiento, son familias de escasos recursos, que se trata de un asentamiento cuya ocupación no es producto de un acto delictivo, que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que enumeran los artículos 154 y 155 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.

Como resultado de la revisión, análisis y valoración de las condiciones reales del lugar incluyendo las formas de lotificación del asentamiento, se establecieron disposiciones técnicas socialmente aceptables y económicamente viables para la administración de los usos y destinos del suelo, vías públicas y sus secciones correspondientes.

El plano de lotificación contiene la siguiente información, que será útil para el reconocimiento y registro oficial del asentamiento y posteriormente también para el proceso de escrituración:

| NÚMERO | CONCEPTO |
|--------|-------------------------------|
| 1 | Croquis de macro localización |
| 2 | Croquis Manzanero |
| 3 | Superficie Total |
| 4 | Cuadro de áreas |
| 5 | Manzanas |
| 6 | Lotes |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se apruebe el Reconocimiento y Registro Oficial del Asentamiento humano Irregular conocido como “**AMPLIACIÓN ARTÍCULO PRIMERO**”, ubicada en este municipio de Puebla, en términos del Considerando XIX del presente Dictamen, con la finalidad de estar en condiciones de continuar con los trámites

respectivos de incorporación de la Colonia al desarrollo urbano del municipio y su regularización.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Bienes Patrimoniales respectivamente, vigilen y ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Catastro respectivamente, realicen las anotaciones correspondientes en la cartografía municipal, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que solicite a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, realizándose la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta circunscripción territorial de Puebla, así como la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Dictamen.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** contesta: Muchísimas gracias Secretaría. Pregunto a los integrantes de Cabildo sí ¿alguien va hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen.

EL **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** comenta: Disculpe Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Si, adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** refiere: bueno, ah bueno creo que va primero la presentación y después algunas anotaciones.

El **C. Presidente Municipal** contesta: Si es correcto, entonces tiene uso de la palabra Regidora Dolores. por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: Se registra también la asistencia del Regidor Fernando Sarur, doce cuarenta y cinco.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Secretaría. Continúe Regidora por favor.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** manifiesta: Muy buenas tardes a todos a todas las personas que nos siguen a través de las Redes Sociales con su permiso Presidente Municipal. Como le hemos dicho en reiteradas ocasiones el problema de los asentamientos irregulares en nuestro municipio de este tipo de asentamientos y así pues vemos que las condiciones de vida de los pobladores que orillan a estas capas sociales a optar por esa alternativa obedece a diferentes factores unos pueden ser estructurales otros a las limitaciones y a la rigidez de un aparato productivo, a los patrones de desarrollo vigentes y a los procesos económicos sociales y políticos que predominan en el área urbana sin embargo esta Comisión desde un inicio se planteó lograr algunos fines y agradezco mucho a todas las áreas que trabajan en el tema de los asentamientos irregulares y que nos han permitido ir regularizando poco a poco la calidad de vida de estas personas, desde un inicio esta Comisión tuvo como finalidad poner en la vista un problema que ataña en este municipio y que en muchas de las ocasiones no se había observado ¿Por qué? Porque es fácil en algunas ocasiones dejar de lado este tipo de asentamientos esta forma de vida y por el complejo trabajo y tardío que representa poder reconocer a una colonia, reconozco el trabajo de las áreas, reconozco el trabajo de la Comisión y reconozco sobre todo el trabajo y la buena voluntad de todos estos integrantes del Cabildo que nos han permitido ir reconociendo poco a poco diversos asentamientos humanos con el objetivo principal de acercar los servicios públicos y al elevar la calidad de vida, así mismo poner un problema que en muchas de

las ocasiones se deja de lado como un objetivo principal como lo ha logrado esta administración es por ello que hoy presentamos el asentamiento que es ampliación; primero el asentamiento Ampliación Artículo Primero, el cual se ubica al Poniente del centro urbano de esta cabecera tiene una, podríamos decir una traza urbana regular la consolidación de dicho asentamiento es el noventa de noventa por ciento de habitación, cuenta con veintiocho manzanas, ciento veinte lotes, cuenta con un lote de equipamiento y aproximadamente quinientos cuarenta habitantes, este asentamiento aunque carece de pavimento y carece de banquetas y guarniciones si tiene fácil acceso para poder llegar aquellos servicios de primera necesidad así mismo cuenta con movilidad que facilita el que estos habitantes puedan acudir para poder este, tomar estos servicios. Pongo en la mesa nuevamente un nuevo asentamiento irregular para que pueda ser reconocido y que tenga su registro oficial como una colonia del municipio de Puebla, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Regidora Dolores. Regidor Leobardo ¿quiere hacer uso de la palabra?

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** refiere: Si, de hecho Presidente, algunas anotaciones respecto a él Dictamen que presentamos primero que nada en el considerando número diecisiete si se pudiera sustituir en el que se refiere Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla que sería la ley adecuada y también en la numeración de los considerandos a partir del número diecisiete los siguientes dos y se pudieran hacer de acuerdo a la numeración siendo el dieciocho y el diecinueve y el diecinueve incidirá en el primer resolutivo del Dictamen por lo que también tendría que cambiarse la numeración sería cuanto en cuestiones de forma.

El **C. Presidente Municipal** informa: Muchas gracias Regidor. Le pido Secretaria tome en cuenta de las puntualizaciones que hace el Regidor Leobardo Soto. Y pregunto a la proponente y a los integrantes si no ¿hay alguna objeción respecto a estas observaciones? bien, si no las hay entonces está abierta la discusión del mismo, pregunto si en lo particular va a ¿haber alguna intervención en lo general?, si no la hay entonces por favor Secretaria póngalo a votación por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto respecto a este punto con el, las notas y observaciones que nos está entregando la Presidenta y el Regidor también Leobardo.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** refiere: Secretaria a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Mismos que serán integrados. Si Gaby Muchas gracias se abre el tablero electrónico. Se registra el voto de la Regidora Gabriela a favor.

¿Regidor Ernesto tiene problemas para registrar su voto? ya está.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Solucionado el problema. Se cierra el tablero electrónico, doy cuenta de la votación Presidente, se registran veinticuatro (24) votos a favor, una (1) abstención, se aprueba por **MAYORÍA**.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** comenta: Gracias Secretaría. Con relación al Punto Nueve del Orden del Día que consiste la lectura discusión en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por el cual se reconoce una persona beneficiaria de lotes de terreno por asignar de la Colonia San Baltazar la Resurrección del Municipio de Puebla le pido Secretaria dé lectura a los resolutivos del proyecto.

La **Secretaria del Ayuntamiento** refiere:

HONORABLE CABILDO.

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS, MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27, 115 FRACCIONES I Y II, FRACCIÓN V INCISOS A, D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 FRACCIONES I, II, III, IV Y XV, 51 Y 82 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9, 12 FRACCIONES IV Y V, 16 FRACCIONES I, VI, VII, VIII Y XXIV, 30, 31, 86, 87, 90, 159 Y 160 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 92, 93, 96, 97, 114 Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN

DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN
POR EL QUE SE RECONOCE UNA PERSONA BENEFICIARIA
DE LOTES DE TERRENO “POR ASIGNAR”, DE LA COLONIA
SAN BALTAZAR LA RESURRECCIÓN DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I.**Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.**Que, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III.**Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
- IV.**Que, dentro de las obligaciones y facultades de los Regidores, se encuentran las de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, así como, formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de conformidad con lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 y 96 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, el artículo 92 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, establece que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales podrán ser Permanentes o Transitorias.

VII. Que, el artículo 93 del ordenamiento legal antes mencionado, señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

Aunado a lo anterior, el artículo 96 del ordenamiento legal en comento, estipula que las Comisiones Permanentes o Transitorias, con relación a los asuntos de su competencia, emitirán sus resoluciones en forma colegiada teniendo sus integrantes derechos de voz y voto. Las Comisiones despacharán los asuntos que les sean turnados mediante Sesiones de Comisión cuando los asuntos deban ser aprobados; o mediante Mesas de Trabajo con el fin de informar o exponer un asunto en particular siempre que sus decisiones no sean vinculantes.

VIII. Que, el artículo 97 de dicho ordenamiento legal, prevé que las Comisiones conocerán de los asuntos que se derivan de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Municipal.

IX. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de éste ordenamiento legal, las Comisiones se encuentran facultadas para aprobar el orden del día y las Actas de sus Sesiones; acordar la realización de Sesiones en lugar distinto a Sala de Regidores; examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones; invitar en los términos del presente Reglamento, a particulares y a servidores públicos; requerir información oficial, realizar inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados; solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en

la materia a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión; establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación; solicitar el apoyo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de las propuestas de dictámenes, puntos de acuerdo e Informes que se presenten para su aprobación en Sesión de Comisión; y las demás que les confieran la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento o el Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X.Que, el artículo 120 del ordenamiento legal citado con antelación, determina que las Comisiones deberán someter a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Puebla los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.

XI.Que, el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

XII.Que, la referida Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción V incisos a), d) y e), establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

XIII.Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidas de manera concurrente

por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esa Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

XIV.Que, el artículo 11 fracciones I, II, III, IV y XV de dicho ordenamiento legal, señala que corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio; formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del Municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

XV.Que, el artículo 51 del ordenamiento legal antes mencionado, estipula que los planes o programas municipales de desarrollo urbano señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa

XVI.Que, el artículo 82 del citado ordenamiento legal establece que la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, deberá derivarse como una acción de fundación, crecimiento, mejoramiento, conservación, y consolidación, conforme al plan o programa de desarrollo urbano aplicable y sólo podrán recibir el beneficio de la regularización

quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

XVII.Que, el artículo 9 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, prevé que el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en los centros de población, en su área de expansión o en la reserva de crecimiento, independientemente del régimen de propiedad al que pertenezcan, se sujetará a esa Ley, a las provisiones, reservas, usos y destinos que se establezcan en los planes o programas de desarrollo urbano, así como a las demás disposiciones reglamentarias correspondientes.

XVIII.Que, el artículo 12 fracciones IV y V de dicho ordenamiento legal, establece que son autoridades competentes para la aplicación de esa Ley, los Ayuntamientos y las autoridades ejecutoras que de ellos dependan, así como los Presidentes Municipales.

XIX.Que, el artículo 16 fracciones I, VI, VII, VIII y XXIV del ordenamiento legal antes mencionado, señala que corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar sus planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del Municipio; formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población que se encuentren dentro del Municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano y en los demás que de éstos deriven; promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos; e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

XX. Que, el artículo 30 del ordenamiento legal en comento, estipula que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población formarán parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuve al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales. La planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano y de los centros de población, sin perjuicio de lo que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, estará a cargo, de manera concurrente, entre el Estado y los Municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la citada Ley General y la presente Ley.

XXI. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del citado ordenamiento legal, la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, los planes o programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, a través de los programas regionales; los programas subregionales de desarrollo urbano; los planes o programas de zonas metropolitanas o conurbaciones; los planes o programas municipales de desarrollo urbano y los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la presente Ley y demás disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, tales como los de centros de población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales. Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de la citada Ley General, la presente Ley, por los reglamentos y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Son de carácter obligatorio, deberán incorporarse al sistema de información territorial y urbano. El Estado podrá convenir con la Federación los mecanismos de planeación de las zonas metropolitanas para coordinar acciones e inversiones que propicien el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos, con la participación que corresponda a los Municipios,

de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

XXII.Que, el artículo 86 del ordenamiento legal que nos ocupa, establece que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos determinados por las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

XXIII.Que, en el artículo 87 de este ordenamiento legal, se determina que las áreas y predios de un centro de población, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. Las tierras agrícolas, pecuarias y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.

XXIV.Que, el artículo 90 de dicho ordenamiento legal, estipula que los planes o programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y establecerán la zonificación correspondiente. Igualmente deberán especificar los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros. En caso de que el Ayuntamiento expida el programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la zonificación aplicable se contendrán en este programa.

XXV.Que, conforme a lo establecido en el artículo 159 del ordenamiento legal citado con antelación, el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Interinstitucional, en coordinación con los Municipios y las entidades de la Federación, así como con el apoyo

permanente de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Instituto Registral y Catastral del Estado, formularán el Programa Estatal de Regularización Territorial, para promover la titulación de los predios de asentamientos irregulares, así como la propiedad inmobiliaria de predios rústicos de propiedad particular, para con ello brindar certeza jurídica a sus poseedores y coordinar acciones de mejoramiento urbano en los centros de población; en el que se establecerán las bases y el procedimiento requerido para dicha regularización, de conformidad con la legislación aplicable.

XXVI. Que, con fundamento en lo plasmado en el artículo 160 de este ordenamiento legal, la regularización territorial se sujetará a las normas que en ella se señalan, por lo que se deberá proceder conforme al programa de incorporación aplicable, en la ejecución de acciones de mejoramiento; solo podrán ser beneficiarios de la regularización, los asentamientos que cuenten con el dictamen de congruencia respectivo y el correspondiente certificado de derechos urbanos y de quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble, dentro de los términos y condiciones que otorguen las leyes para su legalización de acuerdo con el origen de la tenencia de la tierra; ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote, cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, el programa de incorporación respectivo y los Programas de Ordenamiento Territorial y los poseedores de predios rústicos que carezcan de título de propiedad, podrán ser regularizados en los términos y condiciones que otorga la Ley.

XXVII. Que, de conformidad, con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, EJE 4 denominado Urbanismo y Medio Ambiente, Programa 10. “Gestión para el Desarrollo Urbano Ordenado y Eficiente”, Estrategia 2 para “Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible”; Línea de Acción 27; se gestionarán acciones para la incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, así como la regularización de viviendas y predios.

XXVIII. Que, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 1993, fue creada la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, como Órgano de Coordinación de las Dependencias del Gobierno Estatal, Federal y sus Municipios, misma que entre sus facultades tiene la de otorgar el reconocimiento a los poseedores de lotes de terreno que en los respectivos Decretos de Incorporación quedaron establecidos bajo

la clasificación “Por Asignar”, por lo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, desde esa fecha únicamente proponía ante esta instancia, la relación de personas que solicitaban el reconocimiento de lotes de terreno a fin de que en su oportunidad y previa Sesión, se les otorgara la constancia que los acredita como beneficiarios para ser integrados a los programas de regularización y escrituración dentro de su respectiva colonia. No obstante, con la finalidad de agilizar el proceso de reconocimiento a favor de todos y cada uno de los poseedores, respecto de los lotes de terreno que en los Decretos de Incorporación al Desarrollo Urbano quedaron registrados bajo el rubro “Por Asignar”, en la Sesión 001/2006 de fecha 20 de septiembre de 2006, de la Comisión Interinstitucional para la Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, se acordó que la individualización de dichos lotes de terreno es responsabilidad de los Municipios, por lo que únicamente deberán informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, previa aprobación de la asignación.

XXIX.Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2022, fue aprobado el Dictamen por el que se aprueba el Procedimiento para el Reconocimiento de Personas Beneficiarias en Lotes de Terreno “Por Asignar” ubicados en las Colonias incorporadas al desarrollo urbano del municipio de Puebla.

XXX.Conforme al referido Procedimiento, la Dirección de Bienes Patrimoniales adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, remitirá a la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, los expedientes de los lotes de terreno susceptibles de asignar.

Asimismo, la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, revisará la información contenida en los expedientes o en su caso, elaborará el Dictamen para aprobar aquellos que cumplan con los requisitos y condicionantes señalados dentro del procedimiento y lo someterá en Sesión de Cabildo a consideración del Honorable Ayuntamiento.

XXXI.Que, el acelerado crecimiento demográfico de la mancha urbana de la Ciudad de Puebla ha generado la proliferación de asentamientos humanos irregulares, provocando con ello la conformación de colonias carentes de los servicios públicos más elementales, circunstancia que trajo como consecuencia que, las autoridades implementaran acciones tendientes a lograr la incorporación de dichos asentamientos humanos al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, con lo cual se da certeza jurídica a la posesión del suelo y a las personas establecidas en éstos, por

lo que el Estado y los Municipios dentro del ámbito de sus facultades concurrentes deben impulsar la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla y la Ley Orgánica Municipal, por lo que en ejercicio de estas facultades, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado se llevó a cabo la incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Puebla de la siguiente colonia:

| COLONIA | PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO |
|---------------------------------|--|
| San Baltazar La Resurrección | 27 de junio de 2001 |

XXXII. Que, ha comparecido el Ciudadano **JULIÁN ADOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ** ante el Departamento de Tenencia de la Tierra adscrito a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para solicitar el reconocimiento del lote de terreno que ha venido ocupando en la Colonia señalada en el numeral que antecede, acreditando su derecho de posesión con diversos documentos probatorios, con lo que se cumple con los requisitos que establece el Procedimiento para el Reconocimiento de Personas Beneficiarias en Lotes de Terreno “Por Asignar”, ubicados en las Colonias Incorporadas al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2022, cuestión que se acredita con el expediente remitido por la Jefa del Departamento de Tenencia de la Tierra de la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante Oficio SA/DBP/TT/1978/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, a esta Comisión para su análisis, evaluación y dictamen.

XXXIII. Que, derivado de lo anterior, esta Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, considera procedente reconocerle al Ciudadano **JULIÁN ADOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**, como beneficiario del lote de terreno que ha venido ocupando en los siguientes términos:

| NOMBRE | NCN | COLONIA | SUPERFICIE |
|--|-------------|------------------------------------|-----------------------|
| JULIÁN ADOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ | 001- 007 | San Baltazar La Resurrección | 192.00 m ² |

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los suscritos tenemos a bien el poner a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el reconocimiento del Ciudadano JULIÁN ADOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ como beneficiario de lote de terreno en la colonia reconocida e incorporada al desarrollo urbano del Municipio de Puebla, en los términos descritos en el Considerando **XXXIII** del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, expida a favor de la persona beneficiara, la **Constancia de Reconocimiento** como poseedor.

TERCERO. Se instruye a la persona Titular de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites necesarios a fin de que publique el presente Dictamen en la Gaceta Municipal

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchas gracias Secretaria. Pregunto si ¿va haber alguna persona que intervenga para proponer el punto? adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Soto Enríquez** manifiesta: Gracias Presidente. Con su permiso, muy buenas tardes saludo a mis compañeras Regidoras compañeros Regidores, Síndica Municipal y Secretaria General, así como las y los asistentes presenciales a esta Sesión de Cabildo sean bienvenidos y bienvenidas medios de comunicación y a quienes nos siguen vía transmisión en línea. Compañeras y compañeros a lo largo de esta administración una de las principales preocupaciones de todas y todos nosotros ha sido la regularización en medida de los posible de todo el desarrollo urbano ya sean incorporaciones de nuevas colonias, la obtención de títulos de propiedad de lugares de alta relevancia para nuestra ciudad y así como el reconocimiento de lotes por

asignar para beneficiar a los ciudadanos que buscan su escrituración es que hoy la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales presentamos ante ustedes este Dictamen por medio del cual se reconocería a una persona beneficiaria de lotes de terreno por asignar en la colonia San Baltazar la Resurrección de nuestro Municipio de Puebla quien ha presentado toda la documentación necesaria y ha cumplido a cabalidad con los requisitos para que sea procedente la entrega del tan anhelado la tan anhelada constancia de reconocimiento, también quiero hacer válido y también exponer el gran trabajo que ha hecho la Dirección de Bienes Patrimoniales así como nuestra Secretaría General, el compromiso con esta causa el ser nuestro anexo entre Cabildo, la Secretaría de Gestión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Interinstitucional para Regularización de los Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, órgano auxiliar permanente de análisis opinión y coordinación de los gobiernos Estatal y Municipal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estableciendo acciones de coordinación también con la Federación con el objeto de cumplir lo dictado por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano así como la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla. Amigas y amigos de contar con su apoyo compañeras y compañeros lograríamos llegar a ciento cuarenta y dos reconocimientos de personas beneficiarias de lotes de terreno por asignar permitiendo así que una persona más pueda estar a un solo paso de poder concretar la escrituración del lugar que ha habitado de manera pacífica por tantos años, libres de colores, libres de cualquier otra mezquindad es que los llamamos a que podamos seguir beneficiando a todas estas personas que han esperado, tal vez cinco, diez, quince, veinte o a veces hasta treinta años por tener esta constancia de reconocimiento y proceder con su escrituración, no importa si el día de hoy nada más estamos beneficiando a una persona o si son diez o si son veinte en una siguiente Sesión es que toda persona es importante y merece el reconocimiento tanto de la Comisión de la que soy parte y que dirige dignamente mi compañera Dolores Cervantes, pero también de esta gran administración que está beneficiando a las ciudadanas y a los ciudadanos, es cuanto señor Presidente.

El C. Presidente Municipal informo: Gracias Regidor Leobardo. Pregunto si ¿hay alguna intervención en lo particular o lo general? si no hay por favor Secretaria ponga a votación la propuesta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto?

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** manifiesta: Si, Secretaria a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Muchas gracias Regidora Gabriela. Se cierra el tablero y doy cuenta del resultado de la votación. Se registran veintidós (22) votos a favor, una (1) abstención se aprueba por **MAYORÍA**, Presidente.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** comenta: Muchísimas gracias. Pasamos al Punto Diez del Orden del Día que consiste la lectura discusión en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales por el cual se aprueba dejar parcialmente sin efecto los resolutivos primero, segundo y tercero del Punto de Acuerdo listado en el número cuatro el Orden de día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno respecto de la superficie de cuatrocientos metros cuadrados que se segregaron del lote cero once manzana treinta seis mil doscientos setenta y ocho con NCN tres, seis, dos, siete, ocho, cero, uno, uno del asentamiento denominado Santa Catarina de esta Ciudad de Puebla por favor Secretaria de lea los resolutivos primero y tercero del punto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, ELISA MOLINA RIVERA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I Y FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y XVIII, 140 SEGUNDO PÁRRAFO, 152 FRACCIÓN II, 153

FRACCIÓN V, 156 Y 161 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 341, 344 FRACCIÓN IV, 347 PÁRRAFO PRIMERO, 393, 394 FRACCIÓN IV Y 398 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN VIII, 63 PÁRRAFO PRIMERO Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DEL PUNTO DE ACUERDO LISTADO CON EL NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, RESPECTO DE LA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS QUE SE SEGREGARON DEL LOTE 011, MANZANA 36278, CON NCN 36278011, DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO SANTA CATARINA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 primer párrafo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 102 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3 de la Ley Orgánica Municipal; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos.

III. Que, de conformidad con lo previsto con los artículos 115 fracción II párrafo tercero inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal; los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; el objeto de dichas leyes será establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos tercera partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; además, también tendrán la atribución de promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

IV. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 140, 152 fracción II y 153 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado; son bienes del dominio público municipal, entre otros, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos, conforme a la ley; dentro de los cuales se encuentran los inmuebles propiedad del Municipio destinados al servicio del Estado, así como los que se encuentren en comodato o arrendados para servicio y oficinas federales.

V. Que, en términos de lo establecido por los artículos 159 fracción IV y 161 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal; los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Podrá afectarse el patrimonio inmobiliario del Municipio, entre otros casos, para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio, mediante el fomento a la educación,

empleo y la productividad; asimismo, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de la posesión de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que, bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social.

VI. Que, de acuerdo a lo previsto por los artículos 341, 344 fracción IV, 347 párrafo primero, 393 y 394 fracción IV del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; el patrimonio municipal se integra por bienes del dominio público; y bienes del dominio privado; incluyéndose en estos últimos aquellos bienes inmuebles que adquiera el Municipio o que ingresen por vías de derecho privado a su patrimonio; así mismo, el Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales, considerándose que los inmuebles de dominio privado deberán destinarse prioritariamente, al servicio de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en cuyo caso deberán ser incorporados al dominio público y en caso contrario podrán ser objeto de donación a favor de los Gobiernos Federal, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en los servicios públicos locales, con fines educativos o de asistencia social.

VII. Que, en apego a lo señalado por los artículos 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 12 fracciones VII, VIII y X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento y formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; además, podrán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés, cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas por el Cabildo; así como y proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

VIII. Que, en términos de los artículos 2 fracción VIII, 63 párrafo primero y 133 del citado Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; un Dictamen es una resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones; las resoluciones que emiten las Comisiones tendrán el carácter de Dictamen, por lo tanto las

propuestas de normas generales y en su caso las propuestas de puntos de acuerdo, deberán ser dictaminadas para continuar con el trámite respectivo; ningún dictamen podrá debatirse en Cabildo sin que antes sea estudiado y aprobado por la Comisión o Comisiones correspondientes.

IX. Que, a través del Punto Cuatro del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se aprueba la Desafectación, Desincorporación y Enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito en favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, respecto de las superficies de 370.88 metros cuadrados y 400.00 metros cuadrados a segregarse de dos bienes inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; la primera del inmueble identificado como Monte Artificial de la Hacienda de San Diego Manzanilla de esta Ciudad, con una superficie total de 50 hectáreas; y la segunda del inmueble identificado como Lote 011, Manzana 36278, con el NCN (Número de Control Nacional) 36278011, del Asentamiento nombrado en dicha Acta como “Santa Catarina” y cuyo nombre correcto es “Colonia Santa Catarina” de esta Ciudad de Puebla, con una superficie de 1,296.00 metros cuadrados; para destinarse a la construcción y funcionamiento de dos sucursales del Banco de Bienestar.

X. Que, en términos de lo previsto por el artículo 398 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla; el acuerdo del Ayuntamiento fijará el plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la utilización del bien en el objeto solicitado, en su defecto se entenderá que el plazo será de dos años. Si el donatario no hiciere uso del bien para los fines señalados dentro del plazo previsto, o si habiéndolo diere al inmueble un uso distinto, sin contar con la autorización del Presidente, tanto el inmueble como sus mejoras revertirán en favor del Municipio.

XI. Que, aunado a lo anterior, el artículo 161 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal, prevé que, si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio.

XII. Que, en cuanto a la donación de los 400.00 metros cuadrados a segregarse del Lote 011, Manzana 36278, con el NCN (Número de Control Nacional) 36278011, del Asentamiento nombrado en dicha Acta como “Santa Catarina” y cuyo nombre

correcto es “Colonia Santa Catarina” de esta Ciudad de Puebla, con una superficie de 1,296.00 metros cuadrados, se destaca que si bien es cierto a través de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se aprobó por unanimidad su Desafectación, Desincorporación y Enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito en favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; también es cierto que, con fecha veinte de junio del año en curso, se recibió ante la Oficialía de Partes de la Dirección de Bienes Patrimoniales, adscrita a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el Oficio Núm. DGAA/DRM/12-06/08/2023, de fecha doce de junio de dos mil veintitrés, dirigido al Licenciado Luis Julián Téllez Girón Carmona, Titular de la referida Dependencia, suscrito por el Licenciado Juan Jesús Acevedo Montaña, Subdirector de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Recursos Materiales del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., mediante el cual se expone el agradecimiento por la buena disposición con el Banco del Bienestar, para cumplir con los objetivos del proyecto de expansión de cobertura bancaria, compromiso del Gobierno Federal, sin embargo, derivado de la negativa por parte de la comunidad, en contra del proyecto de construcción de la sucursal bancaria, bajo la argumentación de que la misma se afectaría las áreas verdes, se declina el predio.

XIII. En ese contexto, y al no culminarse los trámites para la formalización del acto y materializarse su finalidad en el plazo previsto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal, opera la revocación de los derechos en favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sin necesidad de declaración judicial.

XIV. Por lo anteriormente señalado, en atención a los considerandos vertidos, las y los integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se deja parcialmente sin efecto los resolutivos primero, segundo y tercero del Punto de Acuerdo listado con el número cuatro del orden día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, respecto de la superficie de cuatrocientos metros cuadrados que se segregaron del Lote cero, once, Manzana tres,

seis, dos, siete. ocho, con NCN tres, seis, dos, siete, ocho, cero, uno, uno, del Asentamiento nombrado en dicha Acta como “Santa Catarina” y cuyo nombre correcto es “Colonia Santa Catarina” de esta Ciudad de Puebla.

SEGUNDO. Con excepción de la anulación hecha constar anteriormente, subsiste en toda su fuerza, valor y alcances primitivos la Desafectación, Desincorporación y Enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito en favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de la superficie de trescientos setenta punto ochenta y ocho metros cuadrados a segregarse del inmueble identificado como Monte Artificial de la Hacienda de San Diego Manzanilla de esta Ciudad, con una superficie total de cincuenta hectáreas, propiedad de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para destinarse a la construcción y funcionamiento de una sucursal del Banco de Bienestar; acto igualmente aprobado en el Punto Cuatro del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que notifique el presente Dictamen al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por conducto del Titular de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Recursos Materiales del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., por ser la instancia que comunicó la declinación de la superficie de cuatrocientos metros cuadrados a segregarse del inmueble identificado como Lote cero, once, Manzana treinta y seis mil doscientos setenta y ocho, con el NCN (Número de Control Nacional) treinta y seis, veintisiete, ochenta, once, del Asentamiento nombrado en dicha Acta como “Santa Catarina” y cuyo nombre correcto es “Colonia Santa Catarina” de esta Ciudad de Puebla, en los términos que han quedado establecidos en el Considerando XII del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice la anotación correspondiente dentro del Expediente identificado como Decreto treinta y tres del Padrón de Bienes Inmuebles propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que realice los trámites necesarios

a fin de que publique el presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es todo, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** informa: Muchas gracias. Pregunto si ¿alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el punto?, adelante Regidor Luis.

El **C. Regidor Luis Edilberto Franco Martínez** refiere: Bueno, muy muy buenas tardes a todos los que nos siguen a través de las Redes Sociales a todos nuestros compañeros y compañeras Regidoras a usted Presidente a la Síndico y a la Secretaria municipal. Como ustedes bien saben el antecedente de este Dictamen que se está presentando el día de hoy es que en Sesión de Cabildo Extraordinaria llevada a cabo el veintisiete de agosto del año dos mil veinte uno, se autorizó el poder desafectar desincorporar y enajenar en bajo la figura de título a donación gratuito, a favor de banco de Bienestar en dos predios, en ese sentido nosotros como parte de la Comisión de Tenencia de la Tierra que ha tenido un trabajo impetuoso, no solamente en dar en temas de terrenos, dar propiedades, regularizar colonias, sino también que estamos trabajando de manera ardua para tener nuestro patrimonio de manera segura, de darle certeza también a nuestro patrimonio y sobre todo tenerla de manera adecuada para que nuestro municipio pueda seguir trabajando de manera correcta. Es en este sentido que este terreno de cuatrocientos metros cuadrados, el Banco de Bienestar no tuvo el contexto para culminar todos los trámites de formalización de los actos para que se materialice con la finalidad que se tenía previsto poder llevar a cabo, eso nos lo hizo saber el propio Licenciado Juan Jesús Acevedo Montaña, Subdirector de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Encargado del Despacho de Asuntos de la Dirección de Recursos Materiales, mediante el cual él nos expuso que hay una negativa por parte de la comunidad en contra de este proyecto para poder llevar a cabo la construcción de esta sucursal bancaria, bajo la argumentación de que esta misma afectaría las áreas verdes, en ese sentido pues obviamente al no poder utilizarse el predio para lo que fue donado por este municipio, por

este Cuerpo Edilicio, lo que se está presentando en este Dictamen es precisamente que podamos nosotros volver a ser acreedores de este predio y podamos nosotros, poder trabajar de manera adecuada por eso estaremos sometiendo a consideración de este Cabildo y pedirle el apoyo a todos los miembros de este Cuerpo Edilicio tal y como ya lo hemos hecho en la Comisión que preside mi compañera la Regidora Dolores Cervantes y en la cual agradezco la colaboración que siempre han tenido, la Regidora Elisa, el Regidor Ángel y el Regidor Leobardo Soto para que todos estos temas puedan llevarse de manera adecuada y que podamos seguirlo trabajando de la de la mejor manera en beneficio de este municipio, es cuánto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor. Pregunto conforme al artículo 56 si ¿hay alguna reserva lo particular del punto en comento?, si ¿hay alguna intervención en lo general?, sino le pido Secretaria ponga por favor a votación la propuesta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** manifiesta: Secretaria a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Se registra el voto a favor de la Regidora Gabriela, Gabriela Ruiz.

¿Falta alguien más de emitir su voto? se cierra el tablero electrónico, el Regidor ya está, doy cuenta de la votación; se emitieron veintiún (21) votos a favor, cuatro (4) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA**.

El **C. Presidente Municipal** indica: Puede repetir ¿Cuántos votos Secretaria por favor?

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Veintiuno (21) con el de la voz de la Regidora Gabriela.

El **C. Presidente Municipal** menciona: No, pero el total de votos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Veinticinco (25), es decir, veintiún (21) votos a favor, cuatro (4) abstenciones, total veinticinco (25) votos.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias le agradezco, muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto Once del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión, en su caso aprobación del dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales, por el cual se aprueba la actualización de la cartografía de la colonia registrada y reconocida como San José La Cañada, ubicada en este municipio de Puebla. Le pido Secretaria dé lectura los Puntos Resolutivos del Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO.

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA, LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ, LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ, ELISA MOLINA RIVERA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO Y 115 PRIMER PÁRRAFO FRACCIONES II Y V INCISOS A) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7, 11 FRACCIONES I, II, III, IX, XV Y XVI, 22, 26, 40, 41, 47, 52 FRACCIÓN VI, 77 FRACCIONES I, III, V Y VI Y 82 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 102, 103, 104 y 105 FRACCIONES III, IV INCISOS A) Y E) Y XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 2, 12 FRACCIÓN IV Y 16 FRACCIONES I, VI, IX Y XXIV, 86 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE PUEBLA; 4 FRACCIONES I, II, III, IV Y VII Y 5, 14 FRACCIONES IX, X Y XI, 16 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 20 FRACCIONES I, III Y V DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE PUEBLA 3, 78 FRACCIONES I, II, IV Y XLII, 85, 92 FRACCIONES IV Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 828, 829, 830 Y 831 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 92, 93, 96, 97, 114 Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA**

**CARTOGRAFÍA DE LA COLONIA REGISTRADA Y
RECONOCIDA DENOMINADA “SAN JOSÉ LA CAÑADA”
UBICADA EN ESTE MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios, para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural.

II. Que, nuestra Carta Magna en el artículo 115 párrafo primero establece que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre.

En ese sentido, el artículo antes referido, en el segundo párrafo, indica que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Aunado a ello, dentro de lo establecido en el artículo señalado anteriormente, en la fracción se indica que los municipios deberán prestar los servicios públicos municipales, la fracción V incisos a) y e) establece que los municipios en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de

desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

- III.** Que, el artículo 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala que las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, y las Demarcaciones Territoriales en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

En ese sentido, el artículo 11 fracciones I, II, y XV del mismo ordenamiento legal, menciona que corresponde a los Municipios formular, aprobar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes y programas de desarrollo y las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

Asimismo, el artículo 47 de la citada ley establece que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

Y por último, de conformidad con lo que establece el artículo 77 de la ley anteriormente mencionada, la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la

oferta de tierra; de evitar la especulación de inmuebles aptos para tales fines; reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de suelo con infraestructura y servicios, terminados o progresivos, que atienda preferentemente las necesidades de los grupos de bajos ingresos; garantizar los derechos de vía para asegurar el diseño y construcción de una red de vialidades primarias, como partes de una retícula, que faciliten la conectividad, la movilidad y el desarrollo de infraestructura urbana; asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos del suelo y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y garantizar su cumplimiento.

- IV.** Que, los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que puede manejar conforme a la ley, administrará libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establece a su favor.

En ese contexto el artículo 105 fracción III de la citada Constitución, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, y con sujeción a que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el mismo sentido, en las fracciones IV incisos a), d) y e) del citado artículo, el municipio está facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones.

- V.** Que, los artículos 12 fracción IV y 16 fracciones I, VI, IX y XXIV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Puebla, establecen que son autoridades competentes para la aplicación de la Ley, los Ayuntamientos y las autoridades ejecutoras que de ellos dependan, quienes tienen facultades, entre otras, para formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar sus planes o programas de desarrollo urbano, de centros de

población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las Normas Oficiales Mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, así como para regular, controlar y vigilar las reservas; usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio, proponer a las autoridades competentes del estado la fundación y en su caso la modificación o desaparición de centro de población y para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos de suelo y destinos de áreas y predios.

En el artículo 86 del mismo ordenamiento legal estatal se contempla que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos determinados por las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

- VI.** Que, los artículos 4 fracciones I, II, III, IV Y VII y 5 de la Ley de Catastro del Estado de Puebla, establecen que este sistema tiene, entre otros objetivos, identificar en la cartografía catastral los predios ubicados en el territorio del Estado; contener y mantener actualizada la información relativa a las características cuantitativas y cualitativas de los predios ubicados en el territorio del Estado; servir de base para la determinación de los valores catastrales de los predios en el territorio del Estado, los cuales deben establecerse conforme a la zonificación catastral y a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción autorizadas a los municipios por el congreso del Estado. Dichos valores servirán entre otros fines, para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, fraccionamiento de esta, división, consolidación, traslación, mejora y cualquiera otra afectación que tenga como base el valor de los predios; integrar y mantener actualizada la cartografía catastral de los predios ubicados en el territorio del Estado; e impulsar la aplicación multifuncional de la cartografía urbana y rústica de los municipios, así como coadyuvar con éstos en su generación, actualización y procesamiento. En tal sentido, la información catastral podrá ser utilizada con fines fiscales, administrativos, urbanísticos,

históricos, jurídicos, económicos, sociales, estadísticos, de planeación y de investigación geográfica, entre otros.

De la misma forma, en los artículos 14 fracciones IX, X y XI, 16 último párrafo y 20 fracciones I, III y V de la ley citada, se señalan que, son autoridades catastrales en el Estado los Presidentes Municipales; los Tesoreros Municipales; y el Director de Catastro Municipal o Titular de la Unidad Administrativa Municipal que ejerza facultades en materia de Catastro, cualquiera que sea su denominación, por lo tanto, las autoridades catastrales municipales ejercerán sus atribuciones dentro de la circunscripción territorial de su propio municipio, en los términos en que establezca su respectiva legislación en la materia y dentro de sus atribuciones de se contemplan el integrar, administrar, y mantener actualizado el padrón catastral de su municipio, de conformidad con los procedimientos previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables; inscribir en el padrón catastral del municipio los predios que se ubican dentro de su circunscripción territorial y asignarles la respectiva clave catastral y producir y conservar la información catastral con apego a la normativa establecida por el instituto; así como realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción.

VII.

Q

ue, los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal y 92, 93, 114 fracción III y 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, indican que el Ayuntamiento se organizará en Comisiones, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento con la facultad de poder examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones y someterlos a la consideración del Cabildo.

Así pues, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece las reglas y disposiciones para la elaboración de un dictamen, por lo que, con base en esta disposición, los artículos 2 fracción VIII y 12 fracciones VII y X del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Puebla, define que un dictamen es una resolución escrita y aprobada por una o varias Comisiones, sobre un asunto o propuesta sometidos a su consideración, sea por acuerdo previo de Cabildo o por solicitud de las propias Comisiones, y que los Regidores tienen entre otras,

la facultad de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen.

VIII.

Q

ue, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el Punto de Acuerdo, por el que se determinó la conformación de las distintas Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en tal conformación se encuentra comprendida la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales.

IX. Que, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, EJE 4 denominado Urbanismo y Medio Ambiente, Programa 10. “Gestión para el Desarrollo Urbano Ordenado y Eficiente”, Estrategia 2 para “Impulsar un desarrollo urbano inteligente y sostenible”; Línea de Acción 27, se gestionarán acciones para la incorporación al desarrollo urbano de los asentamientos humanos irregulares, así como la regularización de viviendas y predios.

X. Que, con fecha 04 de octubre de 2021, mediante Sesión de Cabildo, el asentamiento humano irregular denominado “San José la Cañada”, obtuvo Registro y Reconocimiento Oficial como colonia, con las características y el diseño urbanístico en la zona conforme a los artículos 829, 830, 831 y 832 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XI. Que, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas al municipio en materia de planeación de desarrollo urbano, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió el correspondiente estudio técnico de actualización de la cartografía de la colonia registrada y reconocida denominada “San José la Cañada”, ajustándola al presente y la que arroja las siguientes características:

| COLONIA | "SAN JOSÉ LA CAÑADA" |
|---------------|---|
| Ubicación: | Norponiente del centro urbano de la cabecera Municipal de Puebla. |
| Fundación: | Más de 40 años. |
| Superficie: | 47,457.78 m ² |
| Colindancias: | Al Norte: con Colonia Agrícola Ignacio Zaragoza. |
| | Al Sur: con Avenida Emiliano Carranza. |
| | Al Oriente: con área sin asignación. |
| | Al Poniente: con Colonia Agrícola Ignacio Zaragoza. |

(C61 /CO24) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

| COLONIA | "SAN JOSÉ LA CAÑADA" |
|--|--|
| Estructura Vial: | Calle Buganvillas, Calle Jacarandas, Calle Margaritas y Calle De las Rosas. |
| Vialidades: | 12.00 metros |
| Manzanas: | 5 |
| Consolidación: | 80% |
| Lotes: | 88 |
| Lotes de Equipamiento urbano: | 1 |
| Habitantes: | 396 |
| Tipo de Lotificación: | Lotificación de forma regular, las superficies varían de 107.00 a 926.00 m ² |
| Criterios de ocupación y utilización del suelo definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable | Se localiza en la Zona 6 de Uso Mixto Densidad Media-Comercio-Servicios (MCS) |
| Elementos Urbanos | No cuenta con guarniciones, ni banquetas ni pavimentación. Se deben respetar los alineamientos marcados en el plano de afectaciones. |

XII. Con fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós el entonces Director de Desarrollo Urbano solicitó a la Dirección de Catastro Municipal fuera asignada la región - manzana al asentamiento humano denominado "SAN JOSÉ LA CAÑADA", por lo que mediante oficio número T.M./D.C./DAVC/999/2022 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós el Jefe de Departamento de Análisis y Valuación Catastral informó que ya se encuentran asignadas la región - manzana de la Colonia "SAN JOSÉ LA CAÑADA"; cabe hacer mención que la razón por la que se realiza la actualización de la colonia es debido a que se integró

una superficie de 7,866.84 metros cuadrados de los cuales 1,520.60 metros cuadrados están destinados a equipamiento urbano, ampliándose la poligonal de la misma y por lo tanto existe diferencia con la superficie original mediante la cual obtuvo registro y reconocimiento oficial, así mismo se presenta el estudio técnico de actualización de la cartografía de la colonia registrada y reconocida denominada “SAN JOSÉ LA CAÑADA”, emitido por el Director de Desarrollo Urbano mediante oficio núm. SDUyS/DDU/007076/08/2023 fue elaborada y sancionada por la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante plano con restricciones y por la Dirección de Gestión de Riesgos en Materia de Protección Civil, mediante número de expediente 305210000000273, determinando su procedencia conforme a los artículos 11 fracción XV, 52 fracción VI, 53 fracción IX, 78 fracción VI y 82 fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para estar en condiciones de continuar con los trámites respectivos de incorporación de la Colonia al Desarrollo Urbano del Municipio y su regularización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el dictamen por el cual se actualiza la cartografía de la Colonia registrada y reconocida denominada “SAN JOSÉ LA CAÑADA”, ubicada en este municipio de Puebla, en términos del Considerando XII del presente Dictamen, con la finalidad de estar en condiciones de continuar con los trámites respectivos de incorporación de la Colonia al desarrollo urbano del municipio y su regularización.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Bienes Patrimoniales respectivamente, vigilen y ejecuten todas las acciones inherentes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano y a la Tesorería Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Catastro respectivamente, realicen las anotaciones correspondientes en la cartografía municipal, a fin de que surta los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que

solicite a la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, realizándose la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta circunscripción territorial, así como la publicación del presente Dictamen en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Dictamen.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. “CONTIGO Y CON RUMBO”. COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA Y BIENES PATRIMONIALES. REG. MARÍA DOLORES CERVANTES MOCTEZUMA. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. LUIS EDILBERTO FRANCO MARTÍNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ELISA MOLINA RIVERA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA. REG. LEOBARDO SOTO ENRÍQUEZ. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias. Pregunto, ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para proponer el punto?, adelante Regidora Dolores.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** interviene: Nuevamente muy buenas tardes. Y bueno como lo hemos comentado en varias ocasiones el tema de la regularización de la tenencia de la tierra, implica tres procesos fundamentales empezando con lo que es el reconocimiento de la Colonia y su registro oficial, posteriormente con los tres niveles de gobierno viene el proceso de la incorporación y como punto final es la escrituración, que ya depende del dueño de la tierra o quien expida la escritura a su favor, aquí pues podemos decir que este asentamiento ya reconocido como Colonia, el cuatro de octubre del dos mil veintiuno, denominado San José La Cañada, tuvo una actualización en la cartografía toda vez que se amplió una superficie de siete mil ochocientos sesenta y seis metros, punto ochenta y cuatro metros cuadrados, perdón, de los cuales mil quinientos veinte, están destinados para equipamiento urbano. Al hacerse esta agregación de terreno para equipamiento urbano y la demás superficie quedando como un área sancionada por Protección Civil, la cartografía inicial tiene que actualizarse,

¿para qué?, para poder dar continuidad al proceso de incorporación con todos los documentos, levantamientos, que se turnan al Gobierno del Estado a Tenencia de la Tierra, para que siga su proceso de incorporación y en el momento dado, ya pueda proceder a la escrituración correspondiente, este Dictamen solicitamos la aprobación la presente Comisión, para que pueda, podamos dar seguimiento al proceso que se requiere en cuanto a la regularización de la tenencia de la tierra, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora Dolores. Pregunto a los integrantes del Cabildo, conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento, ¿si hay alguna intervención en lo particular o en lo general?, si no la hay, le pido por favor Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que emitan su voto.

La **C. Regidora Gabriela Ruiz Benítez**, menciona: Secretaria a favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Se registra el voto de la Regidora Gabriela Ruiz, a favor.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto?, ¿Regidor Sarur?, ahora sí.

Se cierra el tablero electrónico, doy cuenta de la votación se emitieron un total de (25) veinticinco votos; a favor, veinticuatro (24) y una (1) abstención; queda aprobado por **MAYORÍA**.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria y felicidades a la Comisión, integrantes proponentes de los puntos relativos a temas de regularización. Y continuando entonces con los siguientes puntos del Orden del Día que es el Punto número Doce que tiene que ver con la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la información financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto del dos mil veintitrés e integrada por información contable, presupuestaria, programática relativa al mes de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. Le pido Secretaria proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto
Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 ACÁPITE, FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, 116 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIONES I, XVIII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94, 96 FRACCIÓN II, 118, 120, 122, 123, 140, 141, 143, 149, 166 FRACCIONES VI Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 4 FRACCIONES XVIII Y XXIX, 16, 17, 46, 48, 51 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 2 FRACCIONES I, II Y III, 31, 54 FRACCIONES I, IV, V, VII Y IX DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 311 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIÓN IX, 12 FRACCIONES VII Y X, 92, 93, 97, 114 FRACCIÓN III, 120, 123 FRACCIÓN VI Y 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 115 acápite, fracciones I párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 2 y 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, otorgan al Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla el carácter de órgano de gobierno de elección popular directa, como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine. Los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, así como en las Leyes de Ingresos de cada Ejercicio Fiscal correspondiente; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de la ciudadanía en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, como lo establece el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio que maneja libremente conforme a la ley; además cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; señalando también que forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado. A su vez el artículo 141 de la misma Ley señala la manera que se integra la Hacienda Pública Municipal; y el artículo 143 estipula que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de

los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

IV. Que las y los suscritos tenemos el carácter de Regidores de este Honorable Cuerpo Edilicio de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de los Miembros del Ayuntamiento Propietarios y Suplentes expedida por el Instituto Electoral del Estado de Puebla y recibida el 13 de junio del año dos mil veintiuno.

V. Que el artículo 92 fracciones I, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica Municipal señala como parte de las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; solicitar los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones, a los diversos titulares de la Administración Pública Municipal y, fundamentalmente revisar y aprobar, mediante Acta Circunstanciada, los estados de origen y aplicación de recursos y el informe de avance de gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión, en los términos que señale la Ley aplicable, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

VI. Que con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor o Regidora que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.

VII. Que los artículos 118 y 120 de la Ley Orgánica Municipal señalan que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada, siendo la centralizada aquella que se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación y ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo del Ayuntamiento

con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

VIII. Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el estudio y despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento contará con las dependencias necesarias, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, así como la capacidad administrativa y financiera del Municipio, al igual que el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la referida Ley y otras disposiciones legales aplicables; siendo que por su parte el dispositivo 123 del mismo ordenamiento dispone que la Tesorería Municipal, así como las demás dependencias del Ayuntamiento, forman parte de la administración pública municipal centralizada.

IX. Que el artículo 166 fracciones VIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal señala con precisión que es facultad del Tesorero Municipal elaborar el día último de cada mes el balance general, corte de caja y estado de situación del municipio, el cual debe de ser aprobado por el Presidente Municipal y la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, además elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, el informe de la cuenta pública municipal, así como los estados de origen y aplicación de recursos y los informes de avance y gestión financiera, hoy enmarcada en lo que se denomina “Información Financiera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla”, integrada por información contable, presupuestaria y programática, para su remisión al órgano de fiscalización superior del Estado de Puebla.

X. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 311 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, la persona Titular de la Tesorería Municipal, por conducto del Director de Contabilidad, es competente para registrar las transacciones que se realizan con motivo del ejercicio del gasto público y efectuar los registros considerando la base acumulativa para la integración de la **información presupuestaria y contable**; así como para generar estados financieros y otra información que coadyuven a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

XI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales debe realizarse con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los

lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

XII. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 58 que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la **información financiera** en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

XIII. Que, el artículo 4 fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que por Información financiera, en términos de contabilidad gubernamental, debe entenderse “la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio”; en tanto que los artículos 16 y 17 de la misma Ley establecen que toda la **información financiera** de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada, especificándose las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo en su artículo 4 que por "Sistema" debe entenderse: *"El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental"* y en su artículo Quinto Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, señala que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su **información financiera** de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

XIV. Que el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, establece que los sistemas deberán producir, como mínimo, la **información contable y presupuestaria** a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley, es decir que la **información contable** cuente con la desagregación siguiente: a) Estado de actividades y b) Estado de situación financiera; entre otras.

XV. Que por disposición expresa de los artículos 46 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, así como del punto L.2.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron, es decir, ahora se denomina el Estado de Posición Financiera y Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse “Estado de Situación Financiera” y “Estado de Actividades” respectivamente, debiendo presentar además el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la **información financiera** que generen los entes públicos debe ser organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante las instancias correspondientes, razón por la cual por medio del presente la **Información financiera** del Municipio de Puebla se pone a su consideración.

XVI. Que el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes, estableciéndose también que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, estas entidades deben fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública y los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

XVII. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 Fracción I, contempla que la Auditoría Superior del Estado, es el órgano especializado para la Fiscalización, Control y Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, y que cuenta con la facultad de fiscalizar los ingresos, egresos, control, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, bienes y recursos de los Poderes del Estado,

Ayuntamientos, organismos autónomos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos públicos desconcentrados, fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos y en general, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo y demás que por cualquier razón recauden, manejen, ejerzan, resguarden o custodien recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, tanto en el país como en el extranjero, y demás que formen parte de la cuenta pública, en términos de las disposiciones aplicables; asimismo, fiscalizará las acciones del Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales, deuda pública estatal y municipal, y las garantías que, en su caso, otorguen el Gobierno del Estado y los Municipios a sus entidades paraestatales o paramunicipales, según corresponda, así como el destino y ejercicio de los recursos obtenidos por estos financiamientos.

XVIII. Que el artículo 2 en sus fracciones I, II y III de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, establece que la fiscalización Superior de las Cuentas Públicas comprende la fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás **información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática** que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales, y las demás revisiones que establece esta Ley.

XIX. Que el artículo 31 Fracción I del mismo ordenamiento jurídico, refiere que la Fiscalización Superior tiene por objeto el revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

XX. Que el artículo 54 fracciones I, IV, V, VI y IX de la misma Ley sobre Rendición de Cuentas antes citada precisa que las Entidades Fiscalizadas, tendrán dentro de sus obligaciones, la de cumplir en los términos y plazos que establece la presente Ley, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que les formule la Auditoría Superior; presentar ante la misma, en los términos y

plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, conforme a los incisos siguientes: a) Documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos; b) Información y documentación verídica, relativa al control de los ingresos y del gasto; c) Contestación para atender las aclaraciones, recomendaciones y observaciones realizadas; y d) Proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero; además de atender en tiempo y forma, los requerimientos que en términos de Ley les formule la Auditoría Superior y presentar ante la Auditoría Superior, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente: a) **Estados Financieros** y la **información presupuestaria, programática, contable** y complementaria que emane de sus registros; b) Planes, Programas y Presupuestos aprobados, así como el informe de su cumplimiento; c) Organigrama o documento en el que conste su estructura orgánica, manuales administrativos, plantillas de personal a su servicio y; d) Informes que sobre el resultado de su gestión presenten periódicamente ante sus órganos de gobierno o instancias correspondientes.

XXI. Que en ejercicio de las funciones y facultades inherentes a su cargo, la Titular de la Tesorería Municipal ha remitido en tiempo y forma legal a esta Comisión la información financiera correspondiente al mes de agosto de 2023, documentos todos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, mismos que han sido revisados por los miembros de esta Comisión, por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Edificio.

XXII. Que la información financiera que se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado contiene las adecuaciones presupuestales que se generan mes con mes, a consecuencia de la aplicación sistemática de los presupuestos de ingresos y egresos vigentes y de la operación cotidiana del ejercicio del gasto público, en las que diversas circunstancias propician ajustes y en algunos casos diferencias que tienen impacto en los referidos presupuestos aprobados para el Municipio de Puebla en el presente Ejercicio Fiscal, conteniendo también las adecuaciones presupuestales derivadas del reconocimiento como ingreso del Ejercicio Fiscal 2021, de aquellos recursos recaudados en los meses de noviembre y diciembre de ese año por el cobro anticipado del Impuesto Predial y de los Derechos por los Servicios de Recolección, Traslado y

Disposición Final de Desechos Sólidos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, realizado en los registros contables de la Tesorería Municipal.

XXIII. Que el Gobierno Municipal en la presente administración, ante la sociedad, ante las instancias fiscalizadoras y ante sí mismo, tiene como una prioridad institucional el garantizar la oportuna y sistemática rendición de cuentas y la transparencia del ejercicio del gasto público, mediante su rigurosa administración, vigilancia y estricta aplicación sustentada en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, dado que se reconoce la enorme responsabilidad que implica el manejar el dinero de las y los poblanos del Municipio de Puebla, lo que nos obliga a un escrupuloso cuidado mediante normas, órganos y procedimientos formal y legalmente establecidos, que nos permitan conocer de manera clara y precisa su destino y su adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que pudieran impedir alcanzar las metas propuestas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente Dictamen, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA RELATIVA AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, la cual respeta las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose en el **ANEXO ÚNICO** los documentos específicos que se acompañan y que fueron aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE AGOSTO 2023 E INTEGRADA POR INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA**

**RELATIVA AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL
2023** y su Anexo Único, para los efectos que resulten procedentes.

**ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE
PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.
“CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ
ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL
CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ
CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG.
CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA.
REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Pregunto, ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen?, adelante Regidora, por favor Ana María Jiménez.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz**, menciona: Muchas gracias Presidente, ahí se escucha. Muy buenas tardes a todos los integrantes del Cabildo, Presidente, Secretaria, señora Síndica, a quienes nos acompañan a través de las plataformas electrónicas y hoy de manera muy especial, bienvenidos a estos estudiantes de Derecho Municipal, yo espero que lo que ustedes atestiguan hoy en este Cabildo, suscite en ustedes la vocación de servicio a nuestra Ciudad y que en breve su lugar no sea ése, sino que estén acá, así es que bienvenidos. Voy a presentar ante todos ustedes compañeros, hasta este, ante este Cuerpo Colegiado, la información financiera correspondiente al octavo mes del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, esta información que ahora presento ha sido ya analizada, discutida y aprobada por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, que me honro en presidir y que además está elaborada conforme a la normas de contabilidad gubernamental vigentes; no está por demás recordar a todos los que participamos en este Cabildo, que esta información una vez votada, se remite al Congreso del Estado y que es el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado, quien revisa puntualmente cómo y en qué destinamos, cómo y en qué aplicamos los recursos públicos que recibimos tanto de la federación, del Estado y por supuesto de los contribuyentes del municipio. A manera de resumen comento con ustedes que la información que hoy presento, demuestra el que hemos recibido al día de hoy, al treinta y uno de agosto, perdón del dos mil veintitrés, tres mil dieciocho, punto siete millones de pesos por participaciones y aportaciones Federales; y por ingresos

de la gestión, al treinta y uno de agosto, mil ciento sesenta y nueve, punto, ocho millones de pesos, estos mil ciento sesenta y nueve millones de pesos, significan el veintiocho por ciento de los recursos, con los que operamos y son recursos propios; veintiocho por ciento de los recursos, con los que operamos son recursos propios de la gestión y es precisamente esta proporción del veintiocho por ciento de recursos propios; uno de los elementos que la calificadora STANDAR AMBURS, consideró favorable para aumentar nuestra calificación crediticia de doble A a doble A positivo; el pasado veintiuno de agosto, esto es algo de lo que sucede alrededor nuestro y que da cuenta del manejo sano de las finanzas en el Municipio de Puebla; al día treinta y uno de agosto, hemos erogado tres mil ochocientos cincuenta y cinco punto, tres millones de pesos; para el funcionamiento de la administración municipal y logrado la inversión pública municipal más significativa de los últimos cinco años; en los cinco, en los cinco últimos años, hasta ahora, se ha acumulado una inversión de quinientos catorce, punto seis millones de pesos; inversión pública en construcción y mantenimiento de vialidades, bacheo, obras de agua potable, drenaje, saneamiento así como otros diversos proyectos integrales de los que los ciudadanos pueden dar cuenta; el detalle de las obras en ejecución que tenemos al treinta y uno de agosto, lo pueden corroborar todos los integrantes de este Cabildo, si van al apartado de notas a los estados financieros, en el que encontrarán que al treinta de agosto, hay doscientos veinte millones de pesos, por anticipos de obra; el resto de estos anticipos está ya presupuestado y está comprometido en el saldo que se encuentra también al día de hoy en bancos; también dentro de estos doscientos veinte millones de pesos, de obra en proceso, lo tengo que decir, se encuentran obras inconclusas de la administración pasada, en el orden de diecisiete millones de pesos, obras que no se hicieron adecuadamente, obras que están inconclusas, que están en litigio y que bueno están ahí los recursos sin poderse destinar.

En materia de servicios, quiero comentar a todos ustedes que al treinta de agosto, hemos atendido dos mil novecientos setenta y ocho puntos de luz intervenidos, con esto alcanzamos un noventa y seis, punto, cinco, por ciento, del total de las luminarias que tenemos en el Municipio encendidas; una ciudad iluminada es una ciudad que salvaguarda la seguridad de las familias, de los estudiantes, de todos los que transitamos las calles, también en materia de servicios hemos logrado ciento setenta y seis acciones de mantenimiento de semáforos, todo esto en agosto; dos mil setecientos sesenta y dos kilómetros, de operación de las barredoras mecánicas, así como limpia de pendones; hemos logrado también en agosto la rehabilitación de siete espacios

públicos que están en proceso, incluso algunos de, el Centro Histórico; en materia de desarrollo urbano realizamos, perdóneme, de desarrollo humano, desarrollamos ciento sesenta y nueve eventos culturales y deportivos, con los que recibimos la presencia de más de cincuenta y cinco mil personas que atestiguaron estos, estos eventos y otorgamos dos mil setenta, consultas del Programa “Médico Contigo”; en un momento en que la salud es tan importante para los mexicanos y que el sector salud está tan dañado, el Ayuntamiento de Puebla atiende las necesidades más sentidas de los poblanos; estos son algunos muy breves ejemplos, de cómo, “juntos estamos corrigiendo el rumbo”; agradezco o agradecería mucho a quienes integramos este Cabildo, que puedan participar normalmente de las Sesiones de la Comisión de Patrimonio, en la que se analiza y se discute toda esta información, seguimos “corrigiendo el rumbo de Puebla” y vamos por más gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora Ana María Jiménez. Pregunto a los integrantes del Cabildo, conforme al artículo 56, sí ¿hay alguna reserva en lo particular, sí, hay alguna intervención en lo general?, adelante Regidor Leobardo, ¿en qué términos?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: En contra Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor, tiene uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** interviene: Muchas gracias. Iniciaré en esta ocasión haciendo una precisión que es importante, tener claros los conceptos, la calificación crediticia como su nombre lo indica, que otorga la calificadora, válgase la redundancia STANDAR ANBURS, lo que califica, es la capacidad que tienen los gobiernos para poder hacer frente a sus obligaciones y es natural que este gobierno tenga una calificación tan alta, pues tiene los bancos a reventar; pues si tiene más de mil quinientos ochenta millones en bancos, pues es normal que le den una calificación crediticia alta; si pide otro crédito que esperemos que no, porque seguimos pagando el que se pidió de manera innecesaria, pues se lo van a dar, es como cualquier persona que quiere reventar su cuenta de banco, pues es un cliente atractivo para los bancos, para ser claro, no califica bajo ninguna circunstancia, la salubridad total y lo dice en la propia página de STANDAR ANBURS, no es un indicador absoluto sobre la sanidad de las finanzas públicas de cualquier gobierno, dicho esto, pues como lo venimos apuntando mes con mes, mil quinientos ochenta

y cuatro millones, es el balance presupuestario de este, de este periodo que se va a votar; tenemos algunos indicadores que son interesantes que la ciudadanía conozca; primero, que en temas de comunicación social, es decir, propaganda, publicidad que paga este gobierno, pues al corte de estos estados financieros ya se han gastado setenta millones de pesos; casi setenta millones de pesos, en temas de comunicación social, también hay que decirlo, preguntamos en la Sesión de Patrimonio y Hacienda, no tenemos respuesta hasta este momento, se han ejercido ochenta y tres millones de pesos en obra pública en bienes de dominio propio, que no viene el detalle en los estados financieros está incompleto, no viene ninguna nota de los estados financieros; esos ochenta y tres millones de pesos, que se han ejercido en obra pública en bienes de dominio propio; también lo dijimos aquí, cuando se acuerdan que hicieron cientos o miles, no sé cuántas decían observaciones a las Actas de entrega a recepción; había una observación en la Tesorería Municipal, sobre una disminución al presupuesto de provisiones y lo observaron como este, un elemento a denotar en la entrega de recepción; bueno pues, este mes esa misma partida observa treinta y seis millones de pesos, en palabras de la titular de la Tesorería Municipal, es algo normal que sucede, digo, para que ahí la Contralora, se siga revisando eso, pues “que lo marque” como solventado; toda vez que fue una observación incorrecta, en palabras de la propia Tesorera Municipal, en la pasada Sesión; bueno pues el presupuesto devengado es muy importante, porque este gobierno acostumbra a dar las cosas que están en la imaginación, en la idea, en el proyecto como algo terminado; no, en términos reales lo que se ha devengado del presupuesto es un cuarenta y nueve por ciento, es decir, estamos a cuatro meses de terminar el año y solamente han devengado el cuarenta y nueve por ciento del presupuesto; no podemos dar como concluidos algunos conceptos, aunque así quisieran vamos a estar muy puntuales y en la observación de lo que se presenta en el informe que no presenten temas no concluidos, es la costumbre, aquí mismo en la Sesión anterior, se daba cuenta de la inversión en temas de vivienda; bueno pues para dejar claro qué viviendas finiquitadas de acuerdo a la información de la Secretaría Desarrollo Urbano, solamente son veintinueve, veintinueve en lo que va este gobierno, veintinueve viviendas finiquitadas; las demás están en permiso, en proyecto, en idea y no puede considerarse bajo ninguna circunstancia, como inversión concluida; el tema de la deuda, pues lo decimos, ahí están las obras tiradas con retrasos sin sanciones a los contratistas, hemos preguntado una y otra vez, no hay sanciones que se hayan reportado todavía en los estados financieros y las obras presentan retrasos considerables, no solo en el cuadro de la ciudad, sino en todo lo que está ejecutando la Secretaría de

Infraestructura y Movilidad. También decir claramente, llevamos catorce millones de pesos en alimentación al personal, igual que el año pasado tres punto cinco millones de pintura que solicitó la Secretaría de Movilidad, para señalética ojalá que no sea para estas, cebras que pusieron sobre el bulevard cinco de mayo, que los Regidores de la anterior administración, se desgarraban las vestiduras al decir que no cumplía con la norma técnica y ahora las pintaron con sus colores institucionales y partidistas, tres, dos millones de pesos en suministros médicos; que no son del “Programa Médico Contigo”, lo aclaro eso se registra en los Estados Financieros del DIF, dos millones de pesos; pagó este, este mes el Ayuntamiento en suministros de servicio de insumos médicos, seis punto millones de pesos, en pipas con agua ahí está el problema de haber privatizado el servicio de agua hace diez años en un Cabildo presidido por el mismo Presidente, en este momento veinte millones de pesos, en otros arrendamientos, sillas, carpas, pantallas, para los eventos de difusión que se hacen todos los días, ochenta y seis millones de pesos; en servicios de consultoría once punto seis millones de pesos en cilindros de plástico, gorras, pelotas antiestrés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, pues yo no sé si cada vez que multan a un ciudadano le entregan un cilindro, una bol, una bolita antiestrés, pues se gastaron once punto seis millones; en esto y bueno, pues ya lo seguiremos comentando, pero ojalá que estos cincuenta y cuatro millones de pesos que derrocharon en un mundial patito de Futbol siete, lo habían invertido en bacheo, vean cómo está la ciudad destruida, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidor Leobardo. Pregunto ¿si hay alguna otra intervención?

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** menciona: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidora Ana María, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Ana María Jiménez Ortiz** refiere: Gracias. Hacer alguna precisión la información financiera referente a los gastos del mes de septiembre se analiza en septiembre una vez cerrado, perdón en octubre, una vez cerrado el ejercicio del mes, entonces todo lo que tendrá que ver con este, esta, información que piden de “El mundial”, y todo será analizada a la, en la comisión les invito a que participen en el mes de octubre. Ha hablado quién me antecedió en el uso de la palabra de los ochenta y tres millones de pesos de bienes de dominio público y se ha explicado en la Comisión, quizá no fue suficiente, pero lo reitero el trabajo que se está haciendo por todo el desarrollo del Centro de Seguridad

Ciudadana, que esta, este, Cabildo aprobó la adquisición de un terreno y que hemos estado invirtiendo en este tema tan sentido para los ciudadanos, el Centro de Seguridad Ciudadana respecto al cuarenta y nueve por ciento devengado del presupuesto, sí efectivamente la dinámica que tiene el presupuesto, es un devengo pero también hay un pre comprometido y por eso he hecho mención en las obras de las que hemos dado anticipo, si hay un anticipo es porque evidentemente conforme se vaya avanzando en las obras habrá que pagar, pues estas estimaciones y finalmente un finiquito. Entonces sí efectivamente estamos trabajando y pues se nota, los retrasos de los que se habla, no son como tal retrasos, para cuando se hace una obra y se hace una obra bien hecha, requiere muchas cosas y de la concurrencia de otras entidades para el caso específico hemos tenido que recurrir a la aprobación de “Agua Para Todos”, hemos tenido que recurrir incluso al INHA, para el tema, del tema de las calles, en otra administración se hacían obras en cuatro meses, que únicamente lo que hacían era mover adoquines echar tierrita y volver a mover, volver a pegar adoquines, lo que nosotros estamos haciendo es un trabajo de fondo que implica mejoras en el drenaje, mejora en la las tomas de agua y bueno este trabajo bien hecho requiere tiempo, requiere compromiso y esta administración está dispuesta a tomar el tiempo que sea necesario para hacer bien las cosas, porque al final se hace con dinero público, no es dinero nuestro, es dinero público y hay que dar buenas cuentas y hay que entregar buenas obras.

También hay duda respecto a los suministros médicos se dijo en la Comisión lo repito acá, parte de estos suministros médicos lo dicen también los estados financieros tienen que ver con lo que se invierte en el área de seguridad pública por el tema de los operativos “alcoholímetros”, por el trabajo que se hace a través de los juzgados civiles, de atender algunas personas que se encuentran en un mal estado y que hay que darles una atención humana, en apego a los a sus Derechos Humanos entonces, creo que esto es solamente para aclarar algunas dudas que han salido y bueno, pues convino a todos mis compañeros a votar a favor el presente Dictamen, es cuanto, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias Regidora Ana María. Adelante, Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Sí Presidente, segunda participación en contra, por favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante Regidor por favor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Muchas gracias. Evidentemente el tiempo a veces es suficiente nos faltó hablar del tema de los ingresos que es, es, importante, también en esta discusión de estados financieros y resulta sobresaliente por lo que ha ocurrido en los últimos días, bueno pues en temas relacionados con parquímetros se han recaudado, poco más treinta y un millones de pesos; entre los derechos del uso del espacio público y las multas relacionadas con el tema de parquímetros, porque es importante resaltar esta recaudación; primero porque como ya lo ha externado la autoridad competente, la forma en la que se estableció el, la manera del cobro, la definición del derecho, este que no impuesto, este, que unos lineamientos no son ley, por ejemplo por para aclarar algunas dudas por ahí, este de cómo se definió el impuesto en la Ley de Ingresos, pues lo que generó justamente una desventaja para el contribuyente, que es algo que hemos venido también anunciando y denunciando de manera permanente de manera mañosa el Ayuntamiento lo que estableció fueron unos lineamientos para determinar de manera arbitraria si era la primera hora gratis, si era la quinta, si en la primera cobraba cinco, si en la segunda no cobraba, y esto en detrimento, justamente en todas las quejas que ha habido de manera recurrente ante las multas que se suscriben de manera incorrecta por parte del personal que hay tanta rotación que muchas veces no tiene la calificación para hacer esta tarea, pero bueno de ahí vienen estos treinta y cuatro millones, treinta y uno punto cuatro millones de pesos de un mecanismo del cual se le sacó ventaja además que lo habíamos anunciado al ciudadano que lo dejó en indefensión, que es lo que determinó la Suprema Corte de Justicia de la Nación; qué es lo que hay que corregir el derecho, debe venir muy bien explicado en la Ley de Ingresos, seguramente este año ya no dará tiempo y aprovechó para hacer un llamado al Congreso del Estado, para que en la próxima votación, pues bueno lo revise de manera muy puntual y determine y tome una decisión en función de beneficio de la ciudad, por supuesto porque en temas de movilidad, pues ahí está, basta darse una vuelta en cualquier calle del Centro Histórico a la una o dos de la tarde a las cinco, seis de la tarde y no hay forma de transitar en el Centro Histórico, la movilidad no mejoró estamos implementando políticas en función y en beneficio de los que usan el automóvil y además de manera incorrecta por no decir inconstitucional de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero, bueno decíamos, también el tema de la deuda pública, bueno, pues, ya pagamos, ya se amortizaron cincuenta millones de pesos; que seguimos sin entender porque el Secretario de Infraestructura, como no le gusta entregar información, pues tampoco sabemos a ciencia cierta cómo se fue ocupando este crédito que tenía que ocuparse,

utilizarse de manera pronta e inmediata, para ganarle, decían ustedes, se acuerdan, para ganarle los tiempos a las lluvias, este, pues ese concepto lo tenían claro cuando hablamos de obras bien hechas, son obras bien planeadas, y en este, y este año, además se retrasaron las lluvias, ni con el retraso de las lluvias, se lograron planear de manera adecuada, ojalá que este mismo mensaje se le dé a los comerciantes de las calles que están cerradas, ojalá se den unas vueltas de cómo levantaron la calle y la gente tiene que estar pasando sobre las piedras literal levantadas se han caído, hay denuncias públicas, sobre, sobre esto, pero es un martirio, denunciar este tipo de cosas en el ayuntamiento, lo hemos dicho ojalá se abra una ventanilla donde sea mucho más sencillo para el ciudadano que pueda denunciar este tipo de circunstancias porque es un auténtico suplicio el poder levantar una denuncia en el ayuntamiento, una queja y creo que es importante decirlo porque si no vamos a estar en cada una de las Comisiones diciendo que no hay denuncias ciudadanas, cuando tenemos infestadas las redes sociales, justamente de esas denuncias públicas, que hacen los ciudadanos todos los días, pero no solamente eso, es muy importante decirlo entiendo perfectamente no estamos discutiendo todavía el gasto que se devengó en el, en el mes de septiembre como es el tema del “Fútbol 7”, cincuenta y cuatro millones de pesos, digo porque escuchamos que quieren ir a tocarle la puerta al Presidente de la República, este les gusta mucho eso, ir a tocarle la puerta al Presidente de la República, para pedirles más recursos ojalá, que le expongan que gastaron cincuenta y cuatro millones de pesos; en un evento que duró cuatro días y que no hay ningún tipo de indicador que nos represente, que nos refleje que hubo un beneficio para la ciudad, ni turístico, ni de desarrollo económico, ni deportivo porque ojalá ese tipo de apoyo se hubiera dado a los deportistas de la ciudad que van y tocan la ahí sí, van y toca la puerta del Instituto Municipal del Deporte y ahí sí, no hay dinero para ellos, no hay dinero para los jóvenes talentos y promesas que van y representan a la ciudad en competencias, nacionales e internacionales y si hay les dan quinientos pesos, mil pesos, dos mil pesos, esos cincuenta y cuatro millones se hubieran invertido en infraestructura para la ciudad, si realmente había un compromiso con el deporte no a tirarlo, pero además hay que estar muy pendientes, porque también algunos medios de comunicación dan cuenta de que hay planes de hacer un informe de labores, un segundo informe de labores faraónico con más de diez mil personas, pues ese dinero mejor hay que invertirlo en la ciudad en las necesidades de la ciudad y que no se les diga todas las mañanas que no hay dinero o que van a ir a tocar la puerta del Presidente de la República para que les mande más dinero para las prioridades de esta ciudad capital, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Leobardo. Pregunto ¿si hay alguna otra intervención?, ¿ninguna?, bien adelante Regidora Rocío.

La **C. Regidora Rocío Sánchez de la Vega Escalante** manifiesta: Nada más a favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Rocío Sánchez de la Vega Escalante** expone: Comentarle, me llama mucho la atención Regidor, usted fue Secretario y fue Tesorero, ¿se dio usted la vuelta?, cuando fue Secretario y Tesorero, la vuelta en la ciudad con todas las necesidades que había, es la única pregunta que tengo, porque a lo mejor es muy fácil señalar y decir, pero usted también fue Secretario, fue Tesorero y esas necesidades de las cuales usted está hablando y está muy preocupado, ¿Por qué no se hicieron nada?, y ahorita se están haciendo muchísimas obras, estamos hablando de lo que se está realizando en este momento, del bacheo tan solo porque no da esos datos también, se han tapado más de ciento cincuenta mil este, baches y no solamente eso yo creo que la ciudadanía también merece saber no solamente lo que no se ha hecho en esta administración, sino también hay que hablar sobre todo porque usted fue Secretario, el decir nosotros hicimos esto, esto, esto y esto con números, nada más es mi comentario, perdón.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidora.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Por alusiones personales, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Preguntarle a la Secretaria y a usted, el fundamento jurídico, de la intervención de la Regidora que me antecedió.

El **C. Presidente Municipal** indica: Tiene uso de la palabra, concluya por favor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: No, el conocer el fundamento jurídico de la de la intervención de la Regidora, ¿en qué términos fue?, no quedó claro.

El **C. Presidente Municipal** responde: Fue a favor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Okey, bueno. Pues bueno, resulta y sucede querida Regidora que efectivamente porque sí estamos preocupados hicimos lo que nos correspondía por primera vez en la historia del ayuntamiento, establecimos un Plan de austeridad Republicana, que permitió generar ahorros, evitando gastos superfluos, hay que revisar las partidas, por eso con esa calidad moral y con ese conocimiento de lo que se hizo, lo que me tocó a mí ejecutar se eliminaron las esté partidas superfluas, nosotros eliminamos el pago de celulares, afortunadamente se ha mantenido, pero no gastamos en alimentación de personal, como tenemos ahora, no rentamos carpas, pantallas, sillas, pagábamos bolitas antiestrés por once millones de pesos; es decir por supuesto que me toca hablar de lo que, de lo que, a mí me, me, tocó conocer en primera mano, pero esa misma preocupación, justamente por la ciudad nos llevó a implementar un programa de avanzada en el tema del bacheo exprés, estos ciento cincuenta mil baches, que usted refiere ojalá que pronto el, el Secretario de Infraestructura, nos pueda decir dónde están, pero en ese momento se mapearon todas y cada una las solicitudes recibidas en el 072 y se atendían en un plazo no mayor de setenta y dos horas, gracias a la intervención de la Secretaría de Infraestructura y en el trabajo en equipo, por supuesto que había preocupación por atender los temas y por supuesto que hicimos las cosas bien que la anterior administración, terminó con una deuda histórica, la razón es cada quien tendrá su interpretación sobre eso, pero a diferencia de este gobierno nosotros lejos de endeudar al Ayuntamiento pagando intereses hoy ya diez millones de pesos de intereses de manera innecesaria porque tenemos los bancos a reventar, se pagó la deuda histórica, la deuda histórica que tenía este ayuntamiento, no le regalamos dinero a los bancos, pero además entregamos finanzas que le ha permitido a este ayuntamiento arrancar en sus primeros tres meses de gobierno firmando contratos leoninos, que como aquí también expusimos en temas de alumbrado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Regidor se ha concluido el tiempo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias. Pregunto ¿Si hay alguna otra intervención?, adelante Regidora Dolores, ¿en qué términos?, sería la última enlistada.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** refiere: A favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: Adelante.

La **C. Regidora María Dolores Cervantes Moctezuma** refiere: Es lamentable cómo nos damos cuenta de que decimos que no traemos intereses personales y sin embargo, aquí se reflejan y lo vi en los Dictámenes y Puntos de Acuerdo que pasamos hace rato, algo que es benevolente, algo que es en beneficio de la sociedad y existen abstenciones, asimismo vienen lo de los estados financieros, efectivamente lo dijeron bien los que, el Regidor que antecedió la palabra, la obra no culmina con la sola ejecución, usted lo sabe bien que culmina también con expedientes administrativos; sin embargo, la obra se está ejecutando, ojalá en otras administraciones hubiera al momento tanta obra pública como se está desarrollando y se está llevando a cabo, ojalá hubiera tanta obra en un momento determinado en un segundo año, tenemos muchas calles del Centro Histórico, parques, canchas y muchas calles en las Juntas Auxiliares, ¿Por qué no vemos eso?, nos dice que en la administración anterior se hicieron algunos recortes, podríamos sacar ¿Cuánto se gastaba en viajes? ¿Cuánto se gastó en publicidad? ¿Cuánto se gastó en muchas cosas en una época de pandemia?, yo no sé en dónde viajaban, yo no sé qué se publicitaba, si en pandemia nadie salía y ese ha sido el argumento para no haber arreglado muchos parques y muchos jardines y muchas canchas, a donde los niños no tenían donde bajar. Otra cosa que se me hace relevante el decir que se pagó una deuda pública ¿con qué?, con las aportaciones que nos hacía la Federación, de cuándo acá se utiliza ese dinero para pagar deuda pública, no es lo correcto quién menos gasta, porque es al servicio de la ciudadanía, porque es nuestra obligación otorgar servicio, el dinero y las aportaciones federales son para eso, para el bienestar de los ciudadanos, más no para estar pagando deuda pública; ¿cuándo pagamos deuda pública?, cuando no sabemos qué hacer con el dinero, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora. Se han agotado las tres intervenciones pregunto, pregunto, por qué fueron tres y tres ¿si alguien quiere hacer uso de la palabra?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: En contra y una, por alusiones personales.

El **C. Presidente Municipal** refiere: No, fue a favor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: No, osea van tres a favor, dos en contra.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Por eso, no hay problema, si usted quiere hacer uso de la palabra le puedo conceder nuevamente el uso de la palabra.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Sí, solamente dejar claro que se violó el Reglamento para que exista una postura a favor, tendría que haber existido una previa en contra, cosa que no ocurrió nada más dejarlo claro.

El **C. Presidente Municipal** indica: De acuerdo, Gracias Regidor. Muy bien ¿si no hay alguna otra intervención?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** comenta: Perdón voy a agotarla, por supuesto.

El **C. Presidente Municipal** indica: Por fin.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: No sí, pero toda vez que se ocupó una a favor, cuando no había condiciones reglamentarias, pues vamos a ocupar la posición a favor.

El **C. Presidente Municipal** señala: Tiene usted uso de la palabra Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez**: Muchas gracias. Sí a ver es que en serio a veces la, la forma de de querer confundir a la ciudadanía sorprende, que ocurrió digo, sería bueno creo que por ahí estaba la Tesorera Municipal, que nos diga ¿con qué pagan los intereses de, de, la deuda que contrataron?, este no creo que, con recursos propios, pero bueno sería bueno que nos dijera con qué pagar la deuda y los intereses la, la Tesorera Municipal, que no fue un adelanto ya claro nos discutido mucho ese tema no, no fue un adelanto como decían acá de las participaciones, pues los adelantos no pagan intereses, estaban como dicen los, los financieros estan con la garantía de las participaciones federales; entonces las participaciones federales que se mal gastaron al principio de esta administración, pues ahora están pagando intereses y se y se malgastaron. como lo hemos dicho, pero no solamente eso cuando la, la administración anterior, porque gusta mucho recurrir a este argumento de, de no ocupar los recursos para pagar deudas históricas o que se ocupan o se pagan deudas cuando no se sabe qué hacer, hay que decirlo muy claramente y había que revisar y, y, y me los que me antecedieron en la voz lo saben perfectamente, pues la información es pública, si dicen que

no saben en qué se gastaba, cómo se gastaba, cuánto se gastaba, ahí está la información pública la Plataforma Nacional de Transparencia, además este ayuntamiento, con calificación perfecta en, en Transparencia Presupuestaria el, el, el ayuntamiento anterior, perdón en Transparencia Presupuestaria, para dejarlo claro entonces ahí está la información por supuesto que si hay forma de echarse un clavado y podrán revisar que la administración del expresidente emanado de su partido Luis Bank Serrato, justamente dejó los recursos no calendarizados en las cuentas de banco, así de simple y de sencillo, así como ustedes cuando llegaron y dijeron que les faltaba dinero y que después les terminó sobrando, después les terminó sobrando, que se lo terminaron gastando al año siguiente, pues justamente Luis Bank, dejó los bancos a reventar y la mejor forma justamente para evitar alguna sanción de la Federación, fue terminar con, con terminar, con la, con la deuda histórica de gobiernos anteriores, que no se habían comprometido justamente a no seguir hipotecando el futuro de la ciudad, pero no solamente eso en temas de, de Juntas Auxiliares vendría bien, vendría bien, quede manera imparcial de manera concreta se le resuelva a los Presidentes auxiliares, todas las demandas que tienen en materia de obra pública, porque eso de que el Ayuntamiento con más obras, pues a lo mejor con más obras de relumbrón, no, que les gusta hacer canchas muy grandes con su color azul, este canchas de pádel, que seguramente las clases populares agradecen mucho, habrá que preguntarle a los Presidentes auxiliares de la Libertad, de San Jerónimo Caleras, de San Baltazar Campeche, de Azumiatla, este pero, sin que los quieran ahí presionar no a cambio de algunos apoyos políticos para bajarle sus recursos, sino que realmente se atiendan la obra que se hizo y las escuelas, están como referente, como nunca antes en la historia se apoyó a las instituciones educativas, para algo que es muy sensible, que en este ayuntamiento no se ha hecho un solo domo, por ejemplo, un solo domo y son de las solicitudes que hacen las escuelas todos los días y no las escuelas del centro de la ciudad, de las Juntas Auxiliares, entonces la información es pública y al escrutinio público y al juicio de la historia, nos sometemos todos y ahí está lo dijeron también que me anteceden el uso de la voz, por supuesto no es mejor el que gasta menos, no es mejor el que guarda dinero en el banco, suscribo lo que acaban de decir ya gástense los mil quinientos ochenta millones de pesos; que tienen en el banco, no por tenerlo guardado van a ser mejor gobierno, Muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias Regidor. Pregunto, ¿si hay alguna otra intervención? Regidora Gabriela Ruíz, por favor adelante tiene usted la palabra.

pregunto ¿si hay alguna otra intervención?, Regidora Gabriel Ruíz por favor, adelante tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Gabriela Ruíz Benítez** expresa: Gracias Presidente, a favor. Solo quiero comentar que respecto al tema.

El **C. Presidente Municipal** menciona: No, porque está cerrando la intervención, número tres de usted Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** intervino: Pero ya hubo tres a favor previamente Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: ¿Perdón?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: Ya hubo tres a favor Previamente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Lleva usted tres.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: No, hubo tres a favor.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Cuántas intervenciones lleva usted?

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** responde: Tres, pero está violando el Reglamento, ¿qué dice el Reglamento concretamente?

El **C. Presidente Municipal** refiere: Si, si, tiene usted razón, tiene tres nada más intervenciones, ya van cuatro intervenciones, si una la hizo por alusión personal, eso es importante que se aclare, entonces perdón Regidora, pregunto ¿si ya no hay un Regidor anotado? entonces no puedo otorgarle el uso de la palabra, si no hay otro Regidor anotado en contra, si no hay otro Regidor anotado en contra, pues entonces pasamos a la votación estimada Secretaria, gracias por la observación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa; De acuerdo Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

No se ha abierto el tablero, por favor, intenten, en un momento por favor, se está reabriendo.

En lo que se restablece, vamos a solicitar el voto de viva voz, más bien levantando la mano, si me permiten preguntarles Regidoras y Regidores, presentes, quienes estén a favor, favor del levantar la mano.

Equipo técnico ayúdenme a contarlos, las manos y sostener así la mano levantada, dieciocho (18) a favor, más, la Regidora Susana, a favor, diecinueve (19), muy bien, ¿en contra? seis (6), se registran seis (6), ¿en abstención? Bien, doy cuenta de la votación, se registraron de un total de veinticinco (25) votos, dieciocho (18) a favor, seis (6) en contra, cero (0) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA** el punto.

PUNTO TRECE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Punto Trece del Orden del Día, que consiste en la lectura y discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba la solicitud de pensión a favor de un trabajador del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Puebla.

Le pido Secretaria, proceda a dar lectura a los Puntos Resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: De acuerdo Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURIAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 ACÁPITE, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIONES I, IV y V, 94, Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN

VII, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1984, 1988. 1989, 1989 BIS DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN A FAVOR DE UN TRABAJADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:**

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 acápite y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, prevén que el Estado adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, además está investido con personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley; aunado a la facultad de administrar libremente su hacienda.
- II. Que, aunado a lo anterior, el Municipio cuenta con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, en función de lo previsto en el artículo 105 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la administración pública municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, se regirán por las disposiciones que dicte la Legislatura del Estado; en ese tenor en el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos es el conceder pensiones a

funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.

- IV. Que, el artículo 92 fracciones I, IV y V, de la Ley Orgánica Municipal señala que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- V. Que, de acuerdo a los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo. Los Regidores deberán asistir con puntualidad a las sesiones de las Comisiones que el Honorable Ayuntamiento les ha encomendado, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.
- VI. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece en la fracción VII, que, dentro de sus facultades y obligaciones, las personas Titulares de las Regidurías deberán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- VII. Que, además el artículo 114 fracción III del citado Reglamento Interior, señala que las Comisiones se encuentran facultadas para examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- VIII. Que, el artículo 120 del citado Reglamento, refiere que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.

IX. Que, por otra parte, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión y que el trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio previstos en el capítulo 30. En ese contexto, el trabajador pensionado es quien debido a una inhabilitación médica está impedido para cumplir con el tiempo necesario para su jubilación; en este caso, obtendrá su pensión, si cumple con cuando menos 15 años de servicio efectivo.

X. Que, el artículo 1983 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, refiere que los trabajadores del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:

- I. *Solicitud de jubilación dirigida a/ C. Presidente Municipal;*
- II. *El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
- III. *El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
- IV. *Acta de Nacimiento;*
- V. *Certificación de Años de Antigüedad;*
- VI. *Último ticket de pago;*
- VII. *Comprobante domiciliario;*
- VIII. *Identificación oficial vigente; y*
- IX. *Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

Que en el caso de los trabajadores del Municipio que tengan derecho a una pensión deberán presentar la documentación anterior, anexando la opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF.

XI. Que, el artículo 1988 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que los trabajadores que se encuentren inhabilitados médicamente para la vida laboral, previa opinión técnica expedida por el Sistema Municipal DIF y, que no cumplan con los 27 años para el caso de las mujeres, o, 30 años de servicios para el caso de los hombres, tendrán derecho a su pensión al cumplir, cuando menos, 15 años de servicio efectivo. El porcentaje de la pensión se determinará por la siguiente tabla:

HOMBRES

MUJERES

(C61 /CO24) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

| | | | |
|---------------------|--------|---------------------|--------|
| 15 años de servicio | 50% | 15 años de servicio | 57.5 % |
| 16 años de servicio | 52.5 % | 16 años de servicio | 60% |
| 17 años de servicio | 55% | 17 años de servicio | 62.5 % |
| 18 años de servicio | 57.5 % | 18 años de servicio | 65% |
| 19 años de servicio | 60% | 19 años de servicio | 67.5 % |
| 20 años de servicio | 62.5 % | 20 años de servicio | 70% |
| 21 años de servicio | 65% | 21 años de servicio | 72.5 % |
| 22 años de servicio | 67% | 22 años de servicio | 75% |
| 23 años de servicio | 70% | 23 años de servicio | 80% |
| 24 años de servicio | 72.5 % | 24 años de servicio | 85% |
| 25 años de servicio | 75% | 25 años de servicio | 90% |
| 26 años de servicio | 80% | 26 años de servicio | 95% |
| 27 años de servicio | 85% | | |
| 28 años de servicio | 90% | | |
| 29 años de servicio | 95% | | |

- XII.** Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1989 y 1989 Bis del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la factibilidad de las pensiones será analizada por un Comité Técnico de Pensiones, quienes, una vez revisado el expediente, turnarán el acuerdo correspondiente a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, quienes, a su vez emitirán el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

XIII. Que, en atención a lo anterior, en fecha veintitrés de agosto del presente año, el Comité Técnico de Pensiones analizó la documentación remitida por la Ciudadana María de Guadalupe Arrubarrena García, Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla respecto a un proyecto de pensión por inhabilitación médica junto con el expediente correspondiente, del cual se desprende lo siguiente:

1.

E

I CIUDADANO ASENCIÓN BONILLA RAMIRO, cuenta con **55 años de edad**, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 20 de enero de 1968 y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-242/2022, suscrito por la C. Silvia Guillermina Tanús Osorio, Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de fecha 15 de diciembre de 2022, en la que se certifica una antigüedad de **27 años de servicio**, situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-5623/2023 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información como se desprende de su trayectoria laboral percibe sueldo de \$ 9,542.73 (Nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos con 73/100 M.N.) mensuales; \$2,350.37 (Dos mil trescientos cincuenta pesos con 37/100 M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$43.96 (Cuarenta y tres pesos con 96/100 M.N.) mensuales por compensación gravada; \$1,200.00 (Mil doscientos pesos con 00/100 M.N.) mensuales por Canasta Básica; \$1,000.00 (Mil pesos con 00/100 M.N.) por ayuda de transporte; \$1,460.00 (Mil ciento sesenta y ocho pesos con 00/100 M.N.) por quinquenios que da un total de **\$15,597.06** (Quince mil quinientos noventa y siete pesos con 06/100 M.N.) mensuales. Cuenta con número de control 96637, adscrito al Departamento de Panteón Municipal de la Dirección de Alumbrado Público y Servicios Municipales de la Secretaría de Servicios Públicos.

En atención a que la cláusula 173 de las Condiciones Generales de Trabajo, estipula textualmente que quien solicite su pensión debe estar a lo que señale el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en específico conforme al artículo 1988 de éste ordenamiento, mismo que dispone que el solicitante debe acreditar para obtener una pensión, encontrarse inhabilitado médicamente para la vida laboral, y para ello, debe anexar efectivamente la **OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF**, misma de la que se desprende que le fue expedida con fecha 28 de octubre de 2022, y signado por el Dr. José Antonio Maldonado Balvanera, en la que se llegó a la

siguiente conclusión: “**acude con notas del IMSS del servicio de COLUMNA Y CADERA, MEDICINA FÍSICA y de REHABILITACIÓN, así como de CIRUGÍA GENERAL, MEDICINA INTERNA y de IMSS, en las cuales se corroboran los diagnósticos de SECUELAS DE DESGARRO MUSCULAR DEL MUSLO DERECHO (CIE-10 62.6) + FRACTURA DE LA RAMA ISQUIOPÚBICA DERECHA (CIE-10 S32) + PB FRACTURA DE ACETÁMBULO (CIE-10 S32.4) + COXARTROSIS POSTRAUMÁTICA (CIE-10 M16), con un pronóstico MALO para la función A CORTO PLAZO. El paciente tiene una marcha claudicante con apoyo de muletas, presenta dolor para la deambulaci3n extremidades p3lvicas con fuerza muscular der/izq 4-/4 +, extensi3n incompleta, presencia de herida quir3rgica en cara posterior de muslo derecho, cadera derecha con movimientos pasivos, flexi3n 90°/100°, aducci3n 25°/30° abducci3n 25°/30°, rotaciones internas y externas 10°, por lo que compromete el desempe1o y limita la actividad y funci3n de las actividades que realiza”.**

- XIV. Que, una vez revisado el Acuerdo del Comit3 T3cnico de Pensiones, as3 como los antecedentes y documentos que remitieron tanto la Sindicatura Municipal, como el oficio SECATI-DRH-5623/2023 de fecha diez de agosto del a1o en curso, mediante el cual la Direcci3n de Recursos Humanos de la Secretar3a de Administraci3n y Tecnolog3as de la Informaci3n remiti3 la actualizaci3n salarial del trabajador, y encontrando que se cumpli3 con lo dispuesto por el art3culo 1988 del C3digo Reglamentario para el Municipio de Puebla, por unanimidad de votos la Comisi3n de Patrimonio y Hacienda P3blica Municipal determin3 que era **procedente** concederle una pensi3n por inhabilitaci3n m3dica que se menciona en el siguiente tenor:

Al Ciudadano **ASENCI3N BONILLA RAMIRO**, por la cantidad de **\$13,257.50 (Trece mil doscientos cincuenta y siete pesos 50/00 Moneda Nacional)** mensuales equivalentes al **85%** de su 3ltimo salario mensual, por sus **27 a1os de servicio** prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- XV. Que, para efectos de determinar el sueldo integral que establece el art3culo 1991 del C3digo Reglamentario para el Municipio de Puebla, se observ3 lo dispuesto en la cl3usula 174 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato 3nico de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos P3blicos Descentralizados "Lic. Benito Ju3rez Garc3a" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece:

"Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba la o el trabajador, entendiéndose como salario integral, el que se forma con el salario base, aportación de seguridad social, compensación gravada, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte".

- XVI.** Que, en términos del artículo 1989 Quáter del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es importante mencionar que el trabajador (a) perderá su pensión cuando: a) Por si o de acuerdo con otra persona se haya provocado intencionalmente la inhabilitación médica; b) Resulte responsable del delito intencional que originó la inhabilitación médica; c) Padezca un estado de inhabilitación médica anterior a su contratación y que haya sido omiso al momento de su contratación; y d) Cuando desempeñe un cargo, empleo remunerado o reciba alguna otra prestación similar.
- XVII.** Que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, las Regidoras y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sometemos a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se concede la pensión al Ciudadano **Asención Bonilla Ramiro**, en términos de los Considerandos XIII y XIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Titular de la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique la pensión a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. "CONTIGO Y CON RUMBO". REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL

CARMEN RUESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Punto? ninguna persona, conforme al artículo 56 de nuestro Reglamento, pregunto ¿si hay alguna reserva en lo particular? o ¿alguna intervención en la general? si no hay ninguna, le pido Secretaria ponga a votación el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Muchas gracias. Doy cuenta de la votación de los presentes, ¿la Regidora Susana? ya está, muy bien, se cierra el tablero y entonces el resultado de la votación es el siguiente; a favor veinticuatro (24) votos, del total de veinticuatro (24), así que se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO CATORCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias. Con relación al Punto Catorce del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el cual se aprueba la solicitud de jubilación a favor de tres trabajadoras del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Puebla.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Con gusto Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102 ACÁPITE, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIONES I, IV, Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1987 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE TRES TRABAJADORAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE**

CONSIDERANDO

- I. Que, los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 acápites y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, prevén que el Estado adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, además está investido con personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley; aunado a la facultad de administrar libremente su hacienda.
- II. Que, aunado a lo anterior, el Municipio cuenta con facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, en función de lo previsto en el artículo 105 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la

administración pública municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, se regirán por las disposiciones que dicte la Legislatura del Estado; en ese tenor en el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, establece dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.

- IV. Que, el artículo 92 fracciones I, IV y V, de la Ley Orgánica Municipal señala que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- V. Que, de acuerdo a los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionarán de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida la misma, conforme al reglamento respectivo. Los Regidores deberán asistir con puntualidad a las sesiones de las Comisiones que el Honorable Ayuntamiento les ha encomendado, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal una de las comisiones consideradas como permanentes.
- VI. Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece en la fracción VII, que, dentro de sus facultades y obligaciones, las personas Titulares de las Regidurías deberán presentar al cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- VII. Que, además el artículo 114 fracción III del mismo Reglamento, señala que, dentro de las facultades de los regidores, está examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.

- VIII. Que, el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones antes citado, refiere que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- IX. Que, por otra parte, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión y que el trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio previstos en el artículo 1985.
- X. Que, por su parte el artículo 1983 del mismo ordenamiento, refiere que los trabajadores del Municipio que tengan derecho a su jubilación deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:
- I.- Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;*
 - II.- El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
 - III.- El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
 - IV.- Acta de Nacimiento;*
 - V.- Certificación de Años de Antigüedad;*
 - VI.- Último ticket de pago;*
 - VII.- Comprobante domiciliario;*
 - VIII.- Identificación oficial vigente; y*
 - IX.- Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*
- XI. Que, así mismo, el artículo 1984 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla estipula que, para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:
- I.- Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento;*
 - II.- Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción; y*
 - III.- Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.*
- Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.*

- XII. Que, el artículo 1985 del Código antes referido, manifiesta que *“tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, trabajador que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite. Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato”*.
- XIII. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1987 fracción III del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones, la Sindicatura hará la propuesta a los Regidores que integran la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, quienes, emitirán el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Honorable Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.
- XIV. Que, esta Comisión cuenta con la documentación relativa a las solicitudes de pensión por jubilación, documentación analizada y remitida por la Ciudadana María de Guadalupe Arrubarrena García Titular de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el oficio número SM-DGJC-DL-4785/2023, por virtud del cual envía las propuestas de Dictámenes de Jubilación Vitalicia de tres trabajadoras, para que, de considerarlas procedentes, se emita el Dictamen correspondiente para someterlo a la aprobación del Cabildo.
- XV. En atención a lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión analizaron la documentación remitida de lo cual se desprende lo siguiente:
- 1) La **Ciudadana Teresa Chávez Olivares** cuenta con 66 años de edad de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete, y de conformidad con el oficio número SA-DJ-DCC-CE-317/2023 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, signado por la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Ciudadana María Lucero Saldaña Pérez, mediante el cual señala que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la fecha de ingreso de la trabajadora es el primero de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que toda

vez que no ha interrumpido sus años de servicio, se certifica una antigüedad **de 28 años**; situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-3549/2023 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés signado por el Ciudadano Luis Delfino González Rodríguez en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y como se desprende de su trayectoria laboral, percibe sueldo base de \$9,542.73 (Nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N.) mensuales; \$ 187.22 (Ciento ochenta y siete pesos 22/100 M.N.) mensuales por concepto de compensación gravada; \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de canasta básica; \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de ayuda de transporte; \$ 1,460.00 (Un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de quinquenio; \$1,830.91 (Un mil ochocientos treinta pesos 91/100 M.N.) mensuales, por aportación de seguridad social, que da un total de **\$15,220.86 (Quince mil doscientos veinte pesos 86/100 M.N.) mensuales.**

- 2) La **Ciudadana Felicitas Ocampo López** cuenta con 57 años de edad de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, y de conformidad con el oficio número SA-DJ-DCC-CE-261/2023 de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, signado por la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Ciudadana Silvia Guillermina Tanús Osorio, mediante el cual señala que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la fecha de ingreso de la trabajadora es el primero de enero de mil novecientos noventa y cuatro, que toda vez que no ha interrumpido sus años de servicio, se certifica una antigüedad **de 29 años**; situación que se corrobora con el oficio número SECATI-DRH-4000/2023 de fecha siete de junio de dos mil veintitrés signado por el Ciudadano Luis Delfino González Rodríguez en su carácter de Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y como se desprende de su trayectoria laboral, percibe sueldo base de \$9,542.73 (Nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 73/100 M.N.) mensuales; \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de compensación gravada; \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de canasta básica; \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de ayuda de transporte; \$ 1,460.00 (Un mil

cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de quinquenio; \$8,024.25 (Ocho mil veinticuatro pesos 25/100 M.N.) mensuales, por aportación de seguridad social, que da un total de **\$21,226.98 (Veintiún mil doscientos veintiséis pesos 98/100 M.N.) mensuales.**

- 3) La **Ciudadana Claudia del Carmen Serrano Baltazares** cuenta con 57 años de edad de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el tres de junio de mil novecientos sesenta y seis, y de conformidad con el oficio número SA-DJ-DCC-CE-347/2023 de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, signado por la Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Ciudadana María Lucero Saldaña Pérez, mediante el cual señala que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la fecha de ingreso de la trabajadora es el primero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que toda vez que no ha interrumpido sus años de servicio, se certifica una antigüedad **de 29 años**; situación que se corrobora con el oficio número SMDIF-DA-269/2023 de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés signado por el Ciudadano Israel Escobedo Straffon en su carácter de Director Administrativo del Sistema Municipal DIF, y como se desprende de su trayectoria laboral, percibe sueldo base de \$9,542.74 (Nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 74/100 M.N.) mensuales; \$ 429.80 (Cuatrocientos veintinueve pesos 80/100 M.N.) mensuales por concepto de compensación gravada; \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de canasta básica; \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de ayuda de transporte; \$ 1,460.00 (Un mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por concepto de quinquenio; \$4,587.52 (Cuatro mil quinientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.) mensuales, por aportación de seguridad social, que da un total de **\$18,220.06 (Dieciocho mil doscientos veinte pesos 06/100 M.N.) mensuales.**

XVI. Que, posterior a la revisión de los expedientes y documentos remitidos por la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, esta Comisión resuelve que cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, determinando conceder la jubilación vitalicia a:

1. La **Ciudadana Teresa Chávez Olivares** por la cantidad de **\$15,220.86 (Quince mil doscientos veinte pesos 86/100 M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento respecto de su**

sueldo total mensual bruto, de conformidad con los años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento de Puebla.

2. La **Ciudadana Felicitas Ocampo López** por la cantidad **\$21,226.98 (Veintiún mil doscientos veintiséis pesos 98/100 M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento respecto de su sueldo total mensual bruto**, de conformidad con los años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento de Puebla.
3. La **Ciudadana Claudia del Carmen Serrano Baltazares** por la cantidad de **\$18,220.06 (Dieciocho mil doscientos veinte pesos 06/100 M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento respecto de su sueldo total mensual bruto**, de conformidad con los años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Que, para efectos de determinar el sueldo integral que establece el artículo 1991 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se observó lo dispuesto en la cláusula 174 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados “Lic. Benito Juárez García” y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: *“Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba el trabajador, entendiéndose como salario integral el que se forma con el salario base, aportación de seguridad social, compensación gravada, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte”*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se concede la jubilación vitalicia a las Ciudadanas **Teresa Chávez Olivares, Felicitas Ocampo López y Claudia del Carmen Serrano Baltazares**, en términos del Considerando XVI presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Municipio de Puebla para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Titular de la Tesorería Municipal para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique la pensión a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RUESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? pregunto, gracias, ¿si alguien va a intervenir conforme al artículo 56 para realizar alguna reserva en lo particular? o ¿alguna intervención en la general? no habiendo ninguna intervención, le pido por favor Secretaria, ponga a votación la propuesta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Con gusto Presidente, se abre el tablero electrónico para que puedan votar.

¿Falta algún Regidor? Ya, muy bien muchas gracias, se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación, se emitieron a favor veinticinco (25) votos, del total de veinticinco (25), así que se aprueba por **UNANIMIDAD**.

PUNTO QUINCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Con relación al Quinceavo Punto Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por virtud del cual se aprueba el pago por extinción de pensión o jubilación a favor de cinco personas beneficiarias de tres ex trabajadoras y dos ex trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Le pido Secretaria dé lectura a los

puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Con gusto
Presidente.

HONORABLE CABILDO:

**LAS PERSONAS TITULARES DE LAS REGIDURÍAS ANA
MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA
PIÑA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA, CHRISTIAN
LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA,
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115
FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 ACÁPITE, 103 PÁRRAFO
PRIMERO Y 105 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3,
78 FRACCIÓN XXXI, 92 FRACCIONES I, IV, Y V, 94 Y 96
FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN
VII, 114 FRACCIÓN III Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1982, 1983, 1995 Y 1996 DEL
CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA;
NOS PERMITIMOS SOMETER A ESTE CUERPO COLEGIADO EL
**DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EL PAGO
POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN O DE JUBILACIÓN A FAVOR
DE CINCO PERSONAS BENEFICIARIAS DE TRES EX-
TRABAJADORAS Y DOS EX TRABAJADORES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PUEBLA; POR LO QUE:****

CONSIDERANDO

- XVII.** Que los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 acápite y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, prevén que el Estado adoptará para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número

de Regidurías y Sindicaturas que la ley determine, además está investido con personalidad jurídica y patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la ley; aunado a la facultad de administrar libremente su hacienda.

- XVIII.** Que, aunado a lo anterior, el Municipio cuenta con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expiden las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- XIX.** Que, en función de lo previsto en el artículo 105 fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la administración pública municipal será centralizada y descentralizada con sujeción a que las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus servidores, se regirán por las disposiciones que dicte la Legislatura del Estado. En ese tenor, en el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, se establece dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, el conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- XX.** Que, el artículo 92 fracciones I, IV y V, de la Ley Orgánica Municipal señala que entre las facultades y obligaciones de los Regidores que integran el Ayuntamiento, se encuentra las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formar parte de las comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento; formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- XXI.** Que, con fundamento en los artículos 94 y 96 fracción II de la citada Ley, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con comisiones permanentes o transitorias, que los examinan e instruyen hasta ponerlos en estado de resolución. Estas comisiones sesionan de forma mensual, siendo convocadas por el Regidor que presida cada una de éstas, conforme al reglamento respectivo, siendo la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública una de las comisiones permanentes.

- XXII.** Que, el artículo 12 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla establece en la fracción VII que, dentro de sus facultades y obligaciones, las personas Titulares de las Regidurías deberán presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés.
- XXIII.** Que, además, el artículo 114 fracción III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, señala que, dentro de las facultades de los regidores está examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, puntos de acuerdo, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones.
- XXIV.** Que, el artículo 120 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones antes citado, refiere que las Comisiones deberán someter a la consideración del Cabildo los asuntos relativos a su competencia, mediante la aprobación de sus resoluciones que se denominarán dictámenes o puntos de acuerdo, según corresponda.
- XXV.** Que, por otra parte, el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que se entiende por jubilado o pensionado al trabajador a quien el Honorable Cabildo, mediante dictamen, otorgue una jubilación o pensión y que el trabajador jubilado es aquel que obtiene su jubilación al cumplir los años de servicio previstos en el capítulo 30.
- XXVI.** Que, así mismo, el artículo 1983 del mismo ordenamiento, refiere que los trabajadores del Municipio que tengan derecho a su jubilación deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento, en original y nueve tantos de copias fotostáticas, la documentación siguiente:
- I.- Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;*
 - II.- El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
 - III.- El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
 - IV.- Acta de Nacimiento;*
 - V.- Certificación de Años de Antigüedad;*
 - VI.- Último ticket de pago;*
 - VII.- Comprobante domiciliario;*
 - VIII.- Identificación oficial vigente; y*
 - IX.- Credencial expedida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

XXVII. Que, aunado a lo anterior, el artículo 1995 del mismo Código, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, estableciendo a la letra lo siguiente:

“Artículo 1995.- La jubilación o pensión se extingue por muerte del jubilado o pensionado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación o pensión consistente en 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente:

- I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación;*
- II. Acta de defunción;*
- III. Acta de Nacimiento del Beneficiario;*
- IV. Identificación Oficial del Beneficiario;*
- V. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado;*
- VI. Constancia de la designación de Beneficiarios; y*
- VII. Último ticket de pago.*

El pago por concepto de extinción de jubilación o pensión, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente”.

XXVIII. Que, además el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

“Artículo 1996.-...

- I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado o pensionado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado o pensionado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría deja sin efecto a las anteriores; y*
- II. Cuando el trabajador jubilado o pensionado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los*

beneficiarios que determine el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla.”

XIII. Que, esta Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficio número SM-DGJC-DL-4786/2023 signado por la Ciudadana María de Guadalupe Arrubarrena García Titular de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, del que se desprende lo siguiente:

1. Que, el **Ciudadano Ángel Huelgas Escárcega** en su carácter de beneficiario, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento de la ex pensionada **Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra** (finada), anexando la siguiente documentación:
 - **Solicitud de Pago de Extinción de Pensión:** el **Ciudadano Ángel Huelgas Escárcega**, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de pensión de la pensionada **Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra** (finada) en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, acreditando su fallecimiento.
 - **Acta de defunción:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 26 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, respecto del Acta de Defunción de la **Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra** (finada) con folio 731,395 donde consta que con fecha tres de abril de dos mil veinte falleció la pensionada.
 - **Acta de Nacimiento del Beneficiario:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 26 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, respecto del Acta de Nacimiento del **Ciudadano Ángel Huelgas Escárcega**, de fecha de nacimiento veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, con identificador electrónico 21114000220200008929.
 - **Identificación Oficial del Beneficiario:** Copia simple de la credencial de elector del **Ciudadano Ángel Huelgas Escárcega**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector HLESAN91032121H200.
 - **Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado:** Se presenta la credencial de pensionada de la **Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra** (finada), con número de control 6022, expedida por la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

- **Constancia de la designación de Beneficiarios:** Acredita con la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, del expediente Número DB-26/2021, promovido por el **Ciudadano Ángel Huelgas Escárcega**, conforme a lo previsto en el artículo 1996 fracción II del citado Código, a fin de que goce de los derechos que establece el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- **Último ticket de pago:** Presenta impresión de un CFDI respecto del recibo de nómina de la **Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra** (finada) correspondiente a la primera quincena del mes de junio de dos mil diecinueve.

En ese sentido, mediante oficio número SECATI-DRH-3700/2023, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto que la **Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra** (finada) percibía mensualmente, lo siguiente:

| | |
|-----------------|---------------------|
| Pensión mensual | \$ 13,762.94 |
| Canasta básica | \$ 415.67 |
| Total | \$ 14,178.61 |

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde al beneficiario por el pago de extinción de pensión, 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador pensionado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-3700/2023, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN **\$184,321.93**

2. Que, el **Ciudadano Marco Antonio Méndez Valdez** en su carácter de beneficiario, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento del ex pensionado **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz** (finado), anexando la siguiente documentación:
 - **Solicitud de Pago de Extinción de Pensión:** el **Ciudadano Marco Antonio Méndez Valdez** presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de pensión del

pensionado **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz** (finado) en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, acreditando su fallecimiento.

- **Acta de defunción:** Acta original del extracto de defunción del **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz** (finado) con identificador electrónico 21001000320230000380 donde consta que con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés falleció el pensionado.
- **Acta de Nacimiento del Beneficiario:** Acta original de Nacimiento del **Ciudadano Marco Antonio Méndez Valdez**, de fecha de nacimiento diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, con identificador electrónico 21001000320230000382.
- **Identificación Oficial del Beneficiario:** Copia simple de la credencial de elector del **Ciudadano Marco Antonio Méndez Valdez**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector MNVLMR93111721H500.
- **Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado:** Se presenta la credencial de pensionado **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz** (finado), con número de control 3667, expedida por la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- **Constancia de la designación de Beneficiarios:** Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha trece de marzo de mil veintitrés, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario del **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz** (finado), donde designa como beneficiario al **Ciudadano Marco Antonio Méndez Valdez**.
- **Último ticket de pago:** Presenta impresión de un CFDI respecto del recibo de nómina del **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz** (finado) correspondiente a la segunda quincena del mes de febrero de dos mil veintitrés.

En ese sentido, mediante oficio número SECATI-DRH-3700/2023, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto, que el **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz** (finado) percibía mensualmente lo siguiente:

| | |
|-----------------|---------------------|
| Pensión mensual | \$ 13,778.69 |
| Canasta básica | \$ 415.67 |
| Total | \$ 14,194.36 |

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde al beneficiario por el pago de extensión de pensión, 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-3700/2023, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE PENSIÓN **\$ 184,526.68**

3. Que, la **Ciudadana Ramona Josefina González Ayala** en su carácter de beneficiaria, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento de la ex jubilada **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez** (finada), anexando la siguiente documentación:
 - **Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación:** la **Ciudadana Ramona Josefina González Ayala** presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de jubilación de la jubilada **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez** (finada) en fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, acreditando su fallecimiento.
 - **Acta de defunción:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 26 del Distrito Judicial Puebla, Puebla, respecto del Acta de Defunción de la **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez**, con número 28104044 donde consta que con fecha cinco de noviembre de dos mil veintidós falleció la jubilada.
 - **Acta de Nacimiento del Beneficiario:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 26 del Distrito Judicial Puebla, Puebla respecto del Acta de Nacimiento de la **Ciudadana Ramona Josefina González Ayala**, de fecha de nacimiento tres de junio de mil novecientos cincuenta y uno, con número 60933090.
 - **Identificación Oficial del Beneficiario:** Copia simple de la credencial de elector de la **Ciudadana Ramona Josefina González Ayala**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector GNAYRM51060309M000.

- **Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado:** Se presenta la credencial de jubilado de la **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez** (finada), con número de control 3893, expedida por la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- **Constancia de la designación de Beneficiarios:** Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha primero de marzo de mil veintitrés, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario de la **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez** (finada), donde designa como beneficiaria a la **Ciudadana Ramona Josefina González Ayala**.
- **Último ticket de pago:** Presenta impresión de un CFDI respecto del recibo de nómina de la **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez** (finada) correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre de dos mil veintidós.

En ese sentido, mediante oficio número SECATI-DRH-3700/2023, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto, que la **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez** (finada) percibía mensualmente lo siguiente:

| | |
|--------------------|--------------------|
| Jubilación mensual | \$ 3,461.06 |
| Canasta básica | \$ 415.67 |
| Total | \$ 3,876.73 |

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde a la beneficiaria por el pago de extinción de jubilación, 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-3700/2023, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN **\$ 50,397.49**

4. Que, la **Ciudadana María Bertha Flores Limón** en su carácter de beneficiaria, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el fallecimiento del ex jubilado **Ciudadano José Luis González Huerta** (finado), anexando la siguiente documentación:

- **Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación:** la **Ciudadana María Bertha Flores Limón** presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud del pago de extinción de pensión (sic) del jubilado **Ciudadano José Luis González Huerta** (finado) en fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, acreditando su fallecimiento.
- **Acta de defunción:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 26 del Distrito Judicial Puebla, Puebla, respecto del Acta de Defunción del **Ciudadano José Luis González Huerta**, con identificador electrónico 21114002220230005023, donde consta que con fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés falleció el jubilado.
- **Acta de Nacimiento del Beneficiario:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 26 del Distrito Judicial Puebla, Puebla, respecto del Acta de Nacimiento de la **Ciudadana María Bertha Flores Limón**, de fecha de nacimiento veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, con folio de sistema 12713543.
- **Identificación Oficial del Beneficiario:** Copia simple de la credencial de elector de la **Ciudadana María Bertha Flores Limón**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector FLLMVB53022421M200.
- **Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado:** Se presenta la credencial de jubilado del **Ciudadano José Luis González Huerta** (finado), con número de control 304060, expedida por la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- **Constancia de la designación de Beneficiarios:** Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario del **Ciudadano José Luis González Huerta** (finado), donde designa como beneficiaria a la **Ciudadana María Bertha Flores Limón**.
- **Último ticket de pago:** Presenta impresión de un CFDI respecto del recibo de nómina del **Ciudadano José Luis González Huerta** (finado) correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de dos mil veintitrés.

En ese sentido, mediante oficio número SECATI-DRH-3700/2023, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la

Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto, que el **Ciudadano José Luis González Huerta** (finado) percibía mensualmente, lo siguiente:

| | |
|--------------------|--------------------|
| Jubilación mensual | \$ 7,375.02 |
| Canasta básica | \$ 415.67 |
| Total | \$ 7,790.69 |

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde a la beneficiaria por el pago de extensión de jubilación, 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-3700/2023, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN **\$ 101,278.97**

5. Que, el **Ciudadano César Humberto Fernando Trejo Martínez** en su carácter de beneficiario, acreditó ante la Secretaría del Ayuntamiento el fallecimiento de la ex jubilada **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera** (finada), anexando la siguiente documentación:
 - **Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación:** el **Ciudadano César Humberto Fernando Trejo Martínez** presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento del pago de extinción de jubilación de la jubilada **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera** (finada) en fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, acreditando su fallecimiento.
 - **Acta de defunción:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 47 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, respecto del Acta de Defunción de la **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera**, con identificador electrónico 21114000120220046373, donde consta que con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintidós falleció la jubilada.

- **Acta de Nacimiento del Beneficiario:** Copia certificada por el Notario Titular de la Notaría Pública No. 09 del Distrito Judicial Puebla, Puebla, respecto del Acta de Nacimiento del **Ciudadano César Humberto Fernando Trejo Martínez**, de fecha de nacimiento cuatro de agosto de mil novecientos sesenta, con número 516309.
- **Identificación Oficial del Beneficiario:** Copia simple de la credencial de elector del **Ciudadano César Humberto Fernando Trejo Martínez**, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector TRMRCS60080421H200.
- **Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado:** Se presenta la credencial de jubilada de la **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera** (finada), con número de control 2089, expedida por la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento de Puebla.
- **Constancia de la designación de Beneficiarios:** Acredita con copia certificada por la Secretaría del Ayuntamiento de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, de las constancias que forman parte del expediente de asignación de beneficiario de la **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera** (finada), donde designa como beneficiario al **Ciudadano César Humberto Fernando Trejo Martínez**.
- **Último ticket de pago:** Presenta impresión de un CFDI respecto del recibo de nómina de la **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera** (finada) correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de dos mil veintidós.

En ese sentido, mediante oficio número SECATI-DRH-1991/2023, suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla hace del conocimiento a la Sindicatura Municipal el actual salario integrado que con base a ello se procede a cuantificar el monto, que la **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera** (finada) percibía mensualmente, lo siguiente:

(C61 /CO24) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

| | |
|--------------------|--------------------|
| Jubilación mensual | \$ 6,435.78 |
| Canasta básica | \$ 415.67 |
| Total | \$ 6,851.45 |

En relación a lo establecido en el artículo 1995 párrafo primero del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, corresponde al beneficiario por el pago de extensión de jubilación, 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado. Dicha cantidad de igual manera fue proporcionada por el anexo del oficio número SECATI-DRH-1991/2023, resultando lo siguiente:

PAGO DE EXTINCIÓN DE JUBILACIÓN **\$ 89,068.85**

XIV. En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida de lo cual se desprende lo siguiente:

- 1) Al **Ciudadano Ángel Huelgas Escárcega** le corresponde la cantidad de **\$184,321.93 (Ciento ochenta y cuatro mil trecientos veintiún pesos 93/00 M.N.)**, cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de pensión de la **Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra (finada)**.
- 2) Al **Ciudadano Marco Antonio Méndez Valdez** le corresponde la cantidad de **\$184,526.68 (Ciento ochenta y cuatro mil quinientos veintiséis pesos 68/00 M.N.)**, cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de pensión de la **Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz (finado)**.
- 3) A la **Ciudadana Ramona Josefina González Ayala** le corresponde la cantidad de **\$50,397.49 (Cincuenta mil trescientos noventa y siete pesos 49/00 M.N.)**, cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de jubilación de la **Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez (finada)**.
- 4) A la **Ciudadana María Bertha Flores Limón** le corresponde la cantidad de **\$101,278.97 (Ciento un mil doscientos setenta y ocho pesos 97/00 M.N.)**, cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de jubilación del **Ciudadano José Luis González Huerta (finado)**.
- 5) Al **Ciudadano César Humberto Fernando Trejo Martínez** le corresponde la cantidad de **\$89,068.85 (Ochenta y nueve mil sesenta y ocho pesos 85/00 M.N.)**, cantidad que deberá recibir por concepto de pago de extinción de jubilación de la **Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez**

y/o **María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera (finada).**

- XV. Que, toda vez que las y los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión o de jubilación a favor del **Ciudadano Ángel Huelgas Escárcega como beneficiario de la Ciudadana María del Rocío Alejandra Escárcega Becerra; del Ciudadano Marco Antonio Méndez Valdez como beneficiario del Ciudadano José Porfirio Méndez Ortiz; de la Ciudadana Ramona Josefina González Ayala como beneficiaria de la Ciudadana Ana María Ramírez Sánchez; de la Ciudadana María Bertha Flores Limón como beneficiaria del Ciudadano José Luis González Huerta, y del Ciudadano César Humberto Fernando Trejo Martínez como beneficiario de la Ciudadana María Merced Martínez Herrera y/o María Merced Martínez y/o María Mercedes Martínez Herrera y/o Mercedes Martínez Herrera (finado),** en términos de los Considerandos XIII y XIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la persona titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y a la persona titular de la Tesorería Municipal de este Honorable Ayuntamiento, para que, en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que, con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente, aplique el pago a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. “CONTIGO Y CON RUMBO”. REG. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. CHRISTIAN LUCERO GUZMÁN JIMÉNEZ. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Dictamen? pregunto, ¿si alguien va a intervenir conforme al Reglamento de nuestro Ayuntamiento al artículo 56 en lo particular? o ¿en lo general? no habiendo ninguna intervención, le pido Secretaria, ponga a votación el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Se pone a votación, por lo tanto se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto.

Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veinticuatro (24) a favor votos, el total de veinticuatro (24), se aprueba por **UNANIMIDAD**, es cuanto.

AG1

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias estimada Secretaria. Y tenemos Asuntos Generales, un Punto de Acuerdo que está enlistado, si es tan gentil, por favor de ponerlo a consideración en los términos en los cuales viene presentado el Dictamen por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Con gusto Presidente, **Asunto General Uno:** Punto de Acuerdo por virtud del cual se instruye a la Dirección de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a diseñar e instrumentar un Programa de Acciones Operativas, para sancionar los casos de infracciones al artículo 326 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con la finalidad de dar fluidez al Tránsito vehicular y mejorar la Seguridad Vial.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muy bien Secretaria, pregunto ¿si alguien va a hacer uso de la palabra para presentar el Punto? Adelante Regidor Fernando.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** expresa: Gracias. Muy buenas tardes, muy buenas tardes a todos los integrantes de este Ayuntamiento, saludo a los representantes de los medios de comunicación y al público en general que nos sigue a través de las distintas transmisiones de esta Sesión, quiero agradecer primeramente a las Regidoras Vanessa Rendón, a Rocío Sánchez de la Vega, a Gabriela Ruíz, al Regidor Miguel Mantilla y de manera muy especial agradecer también la confianza de la Regidora Aracely Caselín, quien se ha sumado a la presentación

de este Punto de Acuerdo y nuevamente aprovecho para expresarle una cordial bienvenida y el mejor de los éxitos en el desempeño de esta noble labor. Como todos ustedes saben, en este Ayuntamiento estamos comprometidos de manera fuerte, estamos comprometidos fuertemente con hacer prevalecer el orden, la existencia de orden, las formas de convivencia social, llevadas a cabo con orden y respeto, son una condición esencial para una sociedad armónica, para una sociedad pacífica y exitosa y para que prevalezca el orden, se requieren ciudadanos comprometidos con su sociedad, ciudadanos inmersos en la dinámica de respeto recíproco, conscientes de que la libertad de cada uno, termina donde empiezan los derechos de los demás, básicamente así funciona nuestra Puebla, somos una sociedad ordenada y pacífica, sin embargo, las sociedades requieren también de una autoridad que haga valer el orden que establece la norma, que establecen las normas que regulan la vida en sociedad, porque nunca faltan infractores, que simplemente no respetan a los demás y llevan a cabo conductas que violentan este orden y con ello ocasionan perjuicios y violentan además derechos de los ciudadanos, eso pasa en algunos puntos del Centro Histórico y en distintas vialidades principales de la ciudad. Hay personas que infringen el Reglamento, estacionándose en doble fila o en lugares prohibidos o incluso, en los carriles de circulación y con esto ocasionan problemas de congestión vehicular, problemas de inseguridad vial, porque se reduce la visibilidad de peatones y conductores, lo que a su vez genera percances que pueden producir lesiones o en algunos casos, hasta la pérdida de la vida, estas infracciones ocasionan también una reducción considerable en el flujo de circulación y esto desencadena congestión vial, desorden y caos, los infractores que se conducen de esta forma, lo hacen con conocimiento de causa, un infractor que se detiene, que se estaciona, así sea unos minutos en un carril de circulación, sabe algo, sabe que los que vienen atrás, no van a poder pasar, este infractor sabe que quienes vienen atrás, pueden ser muchas personas en sus vehículos o muchas personas en transporte público y que no van a poder pasar y que van a perder tiempo, pero no le importa, un infractor sabe que hay personas que llevan prisa por llegar a sus trabajos, a la escuela o al destino que sea y el trabajador podrá llegar tarde y le aplicarán un descuento salarial, el estudiante perderá una clase y seguramente otros tendrán otro tipo de consecuencias más graves, pero esto al infractor no le importa, en el Centro Histórico, en el Centro Histórico hay cajones de estacionamiento disponibles gracias al parquímetro, hay bahías de carga y descarga que se pueden utilizar por algunos minutos, hay estacionamientos, es decir, hay opciones, hay distintas opciones, pero todo esto por supuesto que el infractor lo sabe y no le importa, le importa su

comodidad, le importa imponer su voluntad, pero no le importa infringir el orden, ni afectar a los demás, lo malo, lo malo del caso es que no son pocos los infractores que diariamente casi a toda hora llevan a cabo este tipo de conductas en el Centro Histórico y en distintas vialidades, es posible ver sobre la Avenida Reforma, sobre la Dos, sobre la Cuatro Poniente, que en cada manzana hay uno o dos o más infractores estacionados en doble o en triple fila o incluso los carriles de circulación y no les importa el caos que ocasionan, es por eso, es por eso necesario llevar a cabo un esfuerzo operativo especial, por parte de la Dirección de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para combatir estas conductas plagadas de prepotencia y no hay mejor manera de combatir estos abusos, que aplicando las multas que ya se contemplan como sanción, que ya están vigentes en el Código Reglamentario Municipal, por esto, en congruencia con este compromiso, en congruencia con el compromiso con el orden, les solicito su voto Regidoras y Regidores, para aprobar este Punto de Acuerdo, a través del cual, se instruye a la Dirección de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para programar acciones operativas, para sancionar las infracciones al artículo 326 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con el objeto de mejorar la Seguridad Vial y dar fluidez al Tránsito Vehicular en el Centro Histórico y en las principales avenidas de la ciudad, las sanciones, las sanciones tienen precisamente, las sanciones ya vigentes, tienen precisamente el objeto de castigar una conducta abusiva por parte de un infractor y sirven también para que otros sepan que esos abusos se castigan y así dejen de cometerlos, pero además, las sanciones son también la herramienta que la autoridad tiene para cumplir con una función esencial del deber, que es la de lograr que prevalezca el orden. En este Ayuntamiento que preside Eduardo Rivera, estamos muy comprometidos con esto último, a través de distintas acciones se ha logrado hacer prevalecer el orden en el Centro Histórico, se logró instrumentar el Programa de “Estacionómetros”, con lo cual se puso orden en la medida en que se logró liberar las vialidades de personas que se habían adueñado y ahora lo que tenemos son espacios de estacionamiento a muy bajo costo, disponibles para visitantes o turistas, también logramos con importantes esfuerzos, contener la prostitución y liberar varias calles del Centro Histórico y muy importante, se logró ordenar el ambulante que se había ya apoderado de la Cinco de Mayo, de la Seis Oriente, de la Dos y la Cuatro Poniente y se habían incluso algunos instalado ya hasta en pleno Zócalo, algo que jamás se había visto en la ciudad, estas acciones son apreciadas por la ciudadanía porque nos hacen una mejor sociedad, no perdamos de vista que las mejores sociedades, las de mayor avance en el mundo, son aquellas que basan su

funcionamiento colectivo, en el orden y el respeto, que gozan de paz y tranquilidad y para ello tienen también el apoyo, el respaldo y el compromiso de sus autoridades, en hacer prevalecer el orden y precisamente para eso, para eso estamos también hoy nosotros aquí, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Regidor Fernando Sarur. Pregunto a los integrantes del Honorable Cabildo después de esta intervención sí ¿hay alguna intervención en lo particular o en lo general? conforme a nuestro Reglamento Sí, adelante Regidor Leobardo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** refiere: Sí Presidente, en lo particular sobre los resolutivos.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Sí, con gusto ¿alguna otra? ¿En lo general? ¿En qué sentido? Okey, adelante entonces Regidor, nada mas no entendí su intervención en lo particular.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expresa: Sí, quiero proponer la incorporación de un resolutivo adicional.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Con gusto.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** continua: al Punto de Acuerdo que se presenta.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expone: Gracias Presidente. Toda vez que, es muy clara la motivación de este Punto de Acuerdo creo que este Cabildo debería aprobar un resolutivo adicional, en el cual se le mandate a la Contraloría Municipal a iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a los mandos que han dejado de cumplir con su función, digo, porque sí los Regidores proponentes se han dado cuenta de esta tarea, que no se desarrolla, la omisión de no hacer cumplir la reglamentación de la ciudad, creo que también debe ser acompañado, porque es una medida de apremio la que está tomando hoy, una medida de emergencia, una medida de urgencia, entonces que la Contraloría Municipal inicie los procedimientos administrativos contra los mandos que no han supervisado y no han hecho valer la reglamentación que enlisto el Regidor proponente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Adelante Regidora Elisa y mientras contesta la Regidora Elisa o hace la

observación, preguntaría para que el Regidor proponente y en su caso los integrantes de la Comisión ¿Aceptan esta moción que presenta el Regidor Leobardo para agregar un resolutivo adicional al Dictamen? Y en su caso sí consideran necesario dialogarlo, adelante Regidora Elisa por favor.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Bueno, justo en el sentido de lo mencionado por los compañeros, o sea, lo que preocupa es que este punto que se está proponiendo es diseñar un programa de acciones operativas para sancionar las infracciones ya previstas en el 326 del COREMUN, lo cual bajo una perspectiva objetiva, termina siendo, terminaría siendo irrelevante, puesto que estas infracciones y sanciones, ya se encuentran previstas y deberían de hacerse valer en la Dirección de Tránsito, o sea, me parece que es totalmente coincidente con lo que el compañero acaba de decir, la verdad, sí ya está previsto, sí ya está contenido, sí ya debería de estarce aplicando, sí los mandos no lo están cumpliendo, esto es lo que preocupa, que estemos pasando estas situaciones por Cabildo, cuando tendrían que estarce cumpliendo de facto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora. Regidor Fernando Sarur ¿Tiene algún comentario en relación a las dos intervenciones o a la primera propuesta en concreto que hace el Regidor Leobardo, de alguna adición al Dictamen que se propone?

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** manifiesta: Sí claro por supuesto, miren efectivamente esto es parte ya del deber de las atribuciones que tienen los elementos de tránsito, eso es indudable, eso no es algo que está a discusión, lo que sí tratamos de hacer ver en este, en este, en este documento, en este Punto de Acuerdo, primero es una motivación especial y básicamente es instruir a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Control de Tránsito a llevar a cabo acciones operativas, operativos, para tratar de poner un poco más de orden en este sentido y aplicar las sanciones que resulten conducentes, no es lo mismo que un elemento de tránsito que está desempeñando alguna, alguna función especial como a la mejor atendiendo un cruce que se descompuso el semáforo o tratando de dar agilidad vial a alguna calle, en una hora pico, lleve a cabo de manera accesoria algún esfuerzo por tratar de retirar o infraccionar a una persona, no es lo mismo la eficacia que se puede llevar a cabo con acciones, con acciones aisladas, que el hacerlo de forma programática a través de acciones previamente definidas de forma operativa, es decir, varios elementos conjuntos para tratar de abatir, de inhibir, la incidencia de este tipo de

infracciones o de este tipo de conductas, en determinadas vialidades que son las que presentan digamos que una incidencia mayor en este tipo de problemáticas, entonces a mí me parece que cabe la instrucción, porque finalmente se está solicitando llevar a cabo acciones adicionales a las que normalmente se llevan a cabo por parte de los elementos de tránsito, es decir, diseñar operativos de atención para tratar de inhibir esta conducta y por otro lado lo que, lo que yo diría estimado Alcalde es que quien tenga alguna queja sobre el proceder o la omisión de algún elemento de tránsito o algún mando, pues tiene todo el derecho de acudir personalmente a la Contraloría para interponer las quejas que considere pertinentes, sin embargo no es materia en esta circunstancia de la aprobación de este acuerdo, no se está diciendo que haya elementos que hayan dejado de cumplir con su deber, lo que se está diciendo es que hay, que haya un esfuerzo adicional por parte del área competente, para llevar a cabo de manera conjunta, esfuerzos operativos para atender esta conducta, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Regidor. Bien, entonces entiendo que se sostiene el Punto de Acuerdo en los términos que está establecido.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** manifiesta: Es correcto.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Bien, sí no hay alguna otra intervención en lo general ¿En lo general Regidor? Adelante tiene el uso de la palabra Regidor.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Sí muy breve la reflexión, sobre todo porque lo que se está proponiendo sin esta adición que propusimos en la fracción a lo que nos está llevando, es a sancionar al infractor que ya está previsto en el Código Reglamentario Municipal, en el propio Reglamento de Tránsito, no tendríamos porque todavía ahora pedirle a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que haga su trabajo, porque evidentemente aquí hay una omisión, de acuerdo a los considerandos, lo que se está manifiestamen, manifiestamente expresando es que hay una omisión de alguien, que no ha sido capaz de poner orden, que ha sido sobrepasado por los infractores de acuerdo a lo que aquí se expuso, que no ha habido capacidad de los mandos policiacos para establecer una estrategia en la cual se le pueda sancionar a los elementos que no hagan su trabajo, entonces, vamos a votar algo para sancionar al ciudadano, pero no vamos a sancionar a los funcionarios incompetentes que no han sido capaces de hacer aplicar el Código, creo que es un mal

mensaje y entonces estaríamos hablando otra vez de una medida recaudatoria, vayan a infraccionar todo lo que se pueda, vayan, este, a recoger multas y creo que ese no es el objetivo, creo que el objetivo y es compartido, es poner orden en las calles de la ciudad, pero tienen que venir acompañando, sancionando al infractor por supuesto, pero también a los mandos que han sido incapaces de mantener el orden como lo plantean en sus considerandos, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor. ¿Hay alguna otra intervención? Adelante Regidor Fernando Sarur.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** manifiesta: Gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: ¿Qué es términos a favor verdad Regidor?

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** contesta: en términos a favor, sí.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante por favor.

El **C. Regidor Marvin Fernando Sarur Hernández** manifiesta: Precisar una vez más Alcalde, precisar compañeros integrantes del Ayuntamiento. Aquí lo que buscamos es, instrumentar un esfuerzo especial de atención a esta conducta, me parece que sí alguien tiene la intención de que se sancione a algún elemento de tránsito por alguna omisión o por no haber llevado a cabo, tienen la puerta abierta de la Contraloría para presentar las quejas que consideren pertinentes, eso lo pueden hacer, está en la ley, sin embargo no vamos aquí por decreto a incluir un resolutivo que busque sancionar a raja tabla cuestiones que no vendrían al caso, porque finalmente la Contraloría tendría que llevar a cabo la incoación de un expediente, etcétera. Además hay una cuestión muy importante, finalmente tampoco es procedente incluir el punto resolutivo en los, en los términos en los que lo solicita el Regidor proponente por una cuestión básica, no es competente la Contraloría sino el área de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana la que tiene la competencia para llevar a cabo sanciones o investigaciones en contra de las omisiones de los elementos que implican responsabilidad, de tal manera que no sería procedente incluir un punto en el que se instruya algo a alguna Dependencia que no tiene la competencia para conocer de aquello de lo que se le está instruyendo, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor. Muy bien, sí no hay alguna otra intervención entonces le pido Secretaria ponga a consideración el Punto de Acuerdo en los términos en que ha sido enlistado y que ha expresado el Regidor Fernando Sarur.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Con gusto.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Sí, dígame.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Una moción de procedimiento.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Dígame.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Toda vez que en este mismo Cabildo se planteó el precedente de que los Puntos de Acuerdo serían turnados a Comisiones y no votados de esta manera, argumentando justamente lo que usted mismo propuso en Sesiones previas, pues dado ese precedente, creo que tendría que turnarse para discutirse en Comisiones Unidas de Seguridad y de.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Hay una aclaración ahí Regidor, el Punto de Acuerdo sí fue previsto, fue presentado en Sesión anterior, fue discutido y fue turnado a la Comisión respectiva y aprobado y en esos términos es como está subiendo este punto al Pleno del Cabildo.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** manifiesta: Correcto, entonces retiro la moción, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Adelante. Sí gracias Regidor. Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto de conformidad con el tema mencionado según fue enlistado.

¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto? Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintitrés (23) votos de los cuales quince (15) a favor, seis (6) en contra, dos (2) abstenciones, se aprueba por **MAYORÍA** Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Secretaria.

AG2

El **C. Presidente Municipal** menciona: Bien, se han agotado ahorita los puntos enlistados en Asuntos Generales, pero continuamos con los Posicionamientos y tenemos enlistado el Posicionamiento en el Asunto General número dos por parte de la Regidora María Fernanda Huerta López, por el tiempo que está establecido en el cronometro, tiene el uso de la palabra Regidora Fernanda.

El **C. Regidora María Fernanda Huerta López** manifiesta: Muchas gracias Presidente, muy buenas tardes Presidente, compañeros Regidores y Regidoras, por supuesto a todos los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy y que también nos siguen a través de las Redes Sociales. Todos los días mientras la ciudad despierta y la gente comienza sus rutinas, en este Ayuntamiento ya estamos en marcha, inspirados por cada sonrisa y cada sueño de las y los poblanos, las calles que recorren, los parques donde juegan sus hijos y los servicios que disfrutan, son testimonio del esfuerzo constante y del compromiso que mantenemos con cada uno, hoy he pedido el uso de la voz, no solo para informar, sino también para construir puentes de entendimiento, todos deseamos lo mejor para nuestra comunidad y eso a menudo implica aprender lo que quedo atrás para mejorar lo que está por venir. En el camino es común enfrentar críticas y nuestra Administración no ha sido la excepción, se nos ha catalogado de diversas maneras, sin embargo antes de emitir juicios, es esencial que se presenten los datos y hechos en su contexto adecuado, ante tales afirmaciones quiero presentarles no solo argumentos, sino hechos concretos que demuestran nuestro compromiso y eficiencia en la gestión, permítanme recordar algunos de los proyectos de la gestión anterior, obras que lamentablemente nos heredaron más problemas que soluciones, tomemos por ejemplo las obras en camino a Arenillas y las calles Diez y Doce Oriente-Poniente, la Administración pasada otorgo anticipos millonarios que suman más de once millones de pesos para estas obras, sin embargo, hasta la fecha, enfrentamos procedimientos administrativos y juicios por falta de ejecución y correcta administración y si hablamos de calidad, la rehabilitación de la Avenida Xonaca es muestra clara, un contrato de ciento cuatro millones de pesos que ha mostrado fayas estructurales graves, pues no se tomaron en cuenta factores especiales como el tránsito de vehículos pesados y se ignoraron las opiniones de expertos, como el colegio de ingenieros, quienes ya habían alertado sobre los riesgos, esta obra, una de las más grandes de la Administración anterior, tuvo que ser intervenida a

un año de su terminación por la mala planeación, no me mal interpreten, no busco culpables, buscamos soluciones y es precisamente lo que estamos haciendo en esta Administración, hemos implementado sistemas de supervisión externa para garantizar la calidad y transparencia de las obras, antes se permitía a las propias empresas supervisar sus trabajos, hoy contamos con una compañía externa que vigila y garantiza el correcto desarrollo de nuestros proyectos. Hemos tenido que reconstruir pasos peatonales a nivel de banqueta, con los, como los que se encuentran en el Boulevard Fidel Veli, Fidel Velázquez en la zona de la Margarita, donde el procedimiento constructivo dejó mucho que desear, no se pueden hacer obras a medias y esperar que la siguiente Administración resuelva los problemas, pero estamos aquí para hacer precisamente eso, para resolver y avanzar, ese mismo desorden y la falta de planeación llevaron a que Agua de Puebla se negara a recibir veintidós obras debido a su mala ejecución, este es el legado que nos dejaron, pero también es la oportunidad que tenemos para hacer las cosas bien, aunque hemos heredado problemas, hemos decidido no ser parte de ellos, sino de la solución, un ejemplo de ello es la intervención de las calles Diez, Doce, Catorce, Dieciséis y Dieciocho el Centro Histórico, a pesar de los obstáculos legales que nos heredaron nos hemos comprometido a resolverlos y a garantizar la entrega de obras de calidad, en el tema de ejecución de obras, vale la pena señalar y recordar las diferencias, las diferencias en tiempos y enfoque, durante la Administración anterior una obra de adoquín tomaba cuatro meses para su realización, en contraste, en nuestra gestión empleamos cinco meses abarcando integralmente la renovación de drenaje, la adecuación de banquetas y la pavimentación, es decir, en un tiempo similar ofrecemos una solución más completa y duradera para la ciudad. Me gustaría compartir con ustedes una cifra muy ilustrativa, en los casi dos años que llevamos al frente de esta Administración hemos invertido mil novecientos ochenta y un millones quinientos ochenta mil seiscientos treinta y seis pesos de los cuales más de quinientos millones han sido destinados a las Juntas Auxiliares, es decir, estamos a menos de cien mil pesos de alcanzar el monto total invertido por la Administración anterior que fue de mil novecientos ochenta y un millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos y nos queda más de un año todavía de trabajo por delante. Más allá de las cifras, es crucial entenderlo con hechos, nosotros nos hemos propuesto mejorar las condiciones de la ciudad y lo estamos haciendo, los más de diez mil baches atendidos en esta última etapa del Programa de Bacheo, el mantenimiento a las ciclovías mejoran la infraestructura vial, ahora tenemos luminarias que sí iluminan nuestras calles, los programas de poda y cuida y cuidado de

espacios públicos, los sesenta y un parques intervenidos garantizan lugares de recreación y convivencia para todas y todos, porque entendemos que una ciudad prospera se construye cuidando cada detalle, atendiendo cada esquina y escuchando a cada ciudadano, finalizo diciendo, en esta Administración nuestras acciones hablan más que nuestras palabras, los invitamos a observar y evaluar con criterio propio, basándose en hechos y en resultados, nuestro compromiso es y seguirá siendo con la ciudadanía y nos aseguraremos de que cada peso invertido sea en beneficio permanente de las y los poblanos, por ello, a medida de que el sol se pone y la ciudad se prepara para descansar, en este Ayuntamiento seguimos trabajando con la firme convicción de que nuestro esfuerzo diario, con nuestro esfuerzo diario seguiremos Corrigiendo el Rumbo de Puebla, es cuanto Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Regidora María Fernanda Huerta.

Ag3

El **C. Presidente Municipal** menciona: Tiene el uso de la palabra para el siguiente Posicionamiento que es el número Tres la Regidora Elisa Molina.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** manifiesta: Buenas tardes, buenas tardes chicos, que Sesión verdad, para que ustedes tengan un cachito de la historia de este Municipio, buenas tardes a todos los que nos siguen en Redes Sociales, se habla mucho, efectivamente dicen las acciones hablan más que las palabras y eso es importante y trascendente, fíjense, hay un pequeño Parque que se llama “las Aves” y que tenía un mobiliario urbano y ya fueron y lo desbarataron, porque según van a hacer ahí otra cosa, cuando estaba en buenas condiciones, entonces quitar para rehacer, ¿qué costo tiene? porque ese dinero sale de los bolsillos de todos y todas, pero hay muchas, muchas, muchas cosas de las que hay que hablar aquí, entre ellas de como corrigen el rumbo, pero ustedes han visto, lo corrigen de manera reiterada cometiendo errores. Voy a hablar de algo bien importante que se llama el efecto cucaracha, hace unas semanas en una Mesa de Trabajo un Regidor a quien Eduardo Rivera encargo para eliminar el Código Reglamentario del Municipio de Puebla, Ley máxima en nuestro Municipio, para sustituirla por una serie de Reglamentos mismos que ya nos hicieron llegar y que creemos que están muy hechos a conveniencia, el Regidor hablaba por ejemplo de los comerciantes informales seguramente alguno de ustedes conoce a alguien que se dedica a esto y cito dijo: “A

quienes ya se han limpiado del Centro se movieron a otros lares en un efecto cucaracha, días después se le critico por comparar a los pobres con cucarachas y lo justifico diciendo así la frase: “han notado que ese término el efecto cucaracha solo se usa para referirse a los pobres, cuando los ricos se desplazan son emprendedores, vacacionistas, viajeros, exploradores y cuando lo hace un pobre es una cucaracha”, el Regidor a nombre de Eduardo Rivera hablaba de la limpieza del Centro Histórico como hace rato oyeron mencionarlo aquí y en esa misma Mesa culpo a los pobres del crimen, de la basura y del desorden. Les cuento un dato; de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, ocho de cada diez poblanas y poblanos trabajan en el sector informal, posicionándolos y en cada uno de los peores lugares del país, esas ocho de cada diez personas, esas ocho de cada diez familias, no son sino cucarachas para el gobierno municipal actual, para funcionarios de este municipio y para Regidores que así se expresan en Mesas de Trabajo, lo cual es terrible y más allá de las meras expresiones racistas, clasistas, podemos notar un trato sistemático a los, hacia los pobres similar al de las cucarachas, en su afán por mostrar un Centro Histórico ordenado Eduardo Rivera, gasta millones de pesos en pagar lucecitas de colores, en repavimentar por tercera vez, por tercera vez, calles en buenas condiciones en hacer competencias de futbol, a los que los barrios no son invitados y mandar a golpear y echar activistas y comerciantes y pobres en general del corazón de la ciudad y esos lugares a donde exi, exilian las familias los deja en el abandono, calles completamente destruidas, sin la menor iluminación, cortes de agua permanentes, porque ahora se habla del agua, pero se les olvida hace diez años aquí mismo se fraguaba la privatización del agua pero inundaciones en época de lluvias.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Regidora.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** continua: Sin las más básicas condiciones de seguridad, gasta todo el dinero del pueblo.

El **C. Presidente Municipal** interviene: Regidora me permite tantito hacer una moción por favor. Gracias. A mí me toca conducir las Sesiones de Cabildo y tienen que hacerse conforme al Reglamento, aprovechando que los jóvenes están aquí y que tienen que aprender de nosotros a respetar la norma, le pido a usted respete el artículo 160 donde dice que los oradores se dirigirán a las personas integrantes del Ayuntamiento sin otro tratamiento que el impersonal y nunca en forma directa a determinada persona, le suplico por favor atienda el Reglamento y continúe con su intervención por favor.

La **C. Regidora Elisa Molina Rivera** continua: Esta bien, pero inundaciones en épocas de lluvia y sin las más básicas condiciones de seguridad, se gasta todo el dinero del pueblo en un pequeñísimo grupo de familias más privilegiadas de Puebla, mientras el resto casi el ochenta por ciento de la población se va a la orilla a resguardarse en rincones abandonados, apartados, inseguros, insalubres, como cucarachas. Este gobierno no nos representa, los poblanos y poblanas volveremos por lo nuestro, recuperaremos la ciudad y no dejaremos a nadie atrás, porque si de algo estamos convencidas y convencidos, es que la paz es fruto de la justicia social, no se apuren en hacer sus nuevos reglamentos a modo, les aconsejo por que el siguiente año se van, para no regresar jamás. Y recordando esto que mencionaron hace un momento sobre que no agua de Puebla no quiso hacer obras con la administración anterior pues habría que recordar que ahorita si están muy dispuestos pues justamente fue con quienes les puso el plato en la mesa como no van a estar de acuerdo en trabajar con ellos si es un gran negocio, sigue siendo un gran negocio la tercerización de lo que es el el aparato de gobierno, siguen tercerizando contratan despachos, se gastan millones y donde tenemos, ustedes transitan por las calles, ustedes transitan por las calles y que calidad de bacheo se está haciendo y cuantos hoyos y con cuantos baches y cuantos carros están quedando en esos hoyos que nos están dejando. Entonces en realidad ustedes han asistido de verdad todos, también los que nos siguen en redes sociales son momentos históricos, estamos a punto de un proceso de verdad de transformación y no de un cambio de retroceso tipo cangrejo, es cuánto.

AG4

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidora. Tiene el uso de la palabra para continuar con el funcionamiento número Cuatro el Regidor Manuel Herrera Rojas.

El **C. Regidor Manuel Herrera rojas** manifiesta: Gracias Presidente. Bueno, antes de mencionar animales, cucarachas y demás, yo vengo a dar una buena noticia y las acciones que estamos realizando. Para nosotros no hay poblanos de primera, de segunda, de tercera, todos somos poblanos y estamos dentro de la ciudadanía y no me gana la calentura de buscar algún cargo popular como algunos compañeros Regidores que se quieren trepar en estas Sesiones Solemnes para que los volteen a ver yo tan solo vengo a hablar sobre acciones claras. Saludo a los poblanos y poblanas desde esta casa de Puebla y los poblanos, el cuatro de septiembre se inauguró el “parque del migrante” el cual tiene la escultura del amigo migrante ubicado en el barrio de

Analco cuyo nombre significa “del otro lado del río”, este significado tiene mucho valor ya que los migrantes que hoy radican en Estados Unidos, también emprendieron un viaje algún día al otro lado del río el cual estaba lleno de incertidumbre, de sacrificios, de peligros, de esperanza pero sobre todo llenos de fe para buscar una mejor calidad de vida para los suyos. Migrantes poblanos que trabajan hasta dos turnos para lograr este sueño, el sueño americano, hoy en día la importancia del migrante en la economía mexicana así como en la norteamericana son fundamentales, hoy la economía norteamericana no funcionaría si no es por nuestros paisanos ya que actualmente el quince por ciento de la población norteamericana es de migrantes, y en México las remesas que envían nuestros paisanos representan el cuatro por ciento del PIB en México, comparando con el sector automotriz que representa solo el tres por ciento, los migrantes para nosotros son sumamente importantes, por lo que en días pasados el Alcalde Eduardo Rivera, entrego cuarenta y cuatro reconocimientos a poblanos distinguidos quienes sus historias de vida y esfuerzo diario han puesto el nombre de Puebla en alto dentro de los Estados Unidos y han sido casos de éxito tanto en el emprendimiento así como en los movimientos sociales dentro del territorio norteamericano. Entre estos poblanos reconocidos me honro en mencionar a Jaime Lucero presidente de “fuerza migrante”, Pedro Ramos presidente de “Upex”, doctor Gabriel Rin Rincón destacado médico y miembro del consejo de la universidad de Nueva York, Ricardo Andrade fundador de “pies secos”, Samaidi Sánchez fundadora “poblanos por un cambio binacional”, Carlos Orea integrante de la liga de redes sociales para transformación de México, Lourdes Juárez directora general de Upex, Mercedes Sánchez Presidenta de vendedores en acción en Los Ángeles, Jairo Guzmán Presidente de coalición “mexicana para el empoderamiento de la juventud y las familias”, Cesar Ramírez Hernández líder migrante y alcalde actual de Aguasotepec, José Luis González Enríquez líder migrante y exalcalde de Chinaltla, Jesús Salas Zúñiga presidente del “club de migrantes”, Juan Carlos Torres presidente del “club de migrantes de la sierra norte”, Jaime Obregón líder migrante en Nueva Jersey, Gabriel Castillo, Coordinadora general del Consejo de hispanos y Jorge Metey destacado empresario de los medios de comunicación, agradecemos a todos ellos en poner el nombre de Puebla y México fuera y dentro de nuestro país en alto y poner un ejemplo de que en México se puede y los Poblanos estamos hechos de una pasta singular, felicito a todos ellos, pueden visitar el parque de Analco el cual quedo precioso y para este Gobierno Municipal la figura del migrante es una figura de gente de éxito, de gente que arriesga todo, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidor Manolo Herrera.

El **C. Regidor Manuel Herrera rojas** indica: Un aplauso para esos migrantes.

El **C. Presidente Municipal** señala: Por su puesto.

El **C. Regidor Manuel Herrera rojas** refiere: Por favor.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchas gracias Regidor. Tiene el uso de la palabra para el Asunto General número Cinco, que también es posicionamiento, el Regidor Ernesto Antonio Aguilar, por favor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** menciona: Muchas gracias Presidente. Aprovechando que están los jóvenes el día de hoy lo cual nos da mucho gusto. “El deber de la juventud es desafiar la corrupción” Kurt Cobain. Apreciables poblanos y poblanas el pasado primero de septiembre nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador rindió su quinto informe de gobierno, dejando claro que el proceso de transformación en México ha rendido frutos que quedaran plasmados en la historia de nuestro país, marcando un precedente sobre la existencia de un gobierno centrado en el bienestar de las y los mexicanos, nada ha dañado tanto a México, como la deshonestidad de los gobernantes que bajo el modelo neoliberal se dedicaron a saquear el país, dejando un saldo social desastroso más de sesenta millones de pobres, miles de muertos, desaparecidos y éxodo masivo y además y como consecuencia del hambre y la violencia que contrastaba con la acumulación de riqueza en pocas manos, el desprestigio internacional fue el signo de la política exterior de México, a diferencia de las prácticas de ese viejo régimen que aún se encuentra arraigado en los gobiernos neoliberales como el que hoy aqueja a nuestra ciudad, nuestro Presidente de la República se ha centrado en fortalecer la integridad del servicio público recorriendo cada rincón del país reconociendo las necesidades, virtudes y los sentimientos de la nación de donde brota el humanismo mexicano que comenzó a esbozarse y que ha alcanzado forma no como un término literario romántico sino como un modelo económico concreto devenido de la historia, la cultura y el trabajo del pueblo mexicano. La ejecución de una política social incluyente y enfocada en las personas más vulnerables sustentada en acabar con la corrupción y el establecimiento de un programa responsable de austeridad republicana ha resultado en una mejora significativa del bienestar de las personas en México y ha logrado que el presupuesto alcance

para financiar programas de desarrollo social que atiende principalmente a los sectores más necesitados como lo son los estudiantes, infancias y personas adultas mayores entre otros, en ese tenor hoy es digno y hasta necesario reconocer los múltiples logros de este proyecto de nación; la tasa de pobreza y desigualdad se ha reducido en un cinco punto seis por ciento de dos mil dieciocho a dos mil veintidós es decir más de cinco millones de personas han dejado de vivir los duros embates de vivir en este contexto económico, en materia de seguridad sobresale la consolidación de la estrategia nacional de seguridad pública mediante el cual se logró que los delitos del fuero federal disminuyeran el veintisiete por ciento en promedio de septiembre de dos mil veintidós a junio de dos mil veintitrés de manera específica el número de víctimas de secuestro se redujo en cincuenta y ocho punto tres por ciento, el robo de vehículo cuarenta punto seis por ciento, el robo total veinticuatro punto tres por ciento, el homicidio doloso en once punto cuatro por ciento, el feminicidio en dos punto cuatro, respecto al periodo de septiembre dos mil dieciocho a junio, a junio de dos mil seis.

En lo relativo a política social con el fin de reducir desigualdad, construir un país donde la justicia sea una realidad para todos, se trabajen acciones siempre bajo el principio: por el bien de todos primero los pobres, además se corrige el enfoque asistencialista de la política social de administraciones pasadas y se reconoce a los Mexicanos como sujetos de derecho, hoy en treinta millones de hogares hay al menos un beneficiario de los programas para el bienestar, mediante los programas sociales siguientes, a través del Programa “jóvenes contrayendo el futuro” desde el dos mil diecinueve y hasta el treinta de julio de dos mil veintitrés se benefició a dos millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete jóvenes, únicamente en el presente año se otorgaron pensiones económicas a once millones cuatrocientos veintisiete doce cuatrocientos veintisiete mil doscientas veinticuatro personas adultas mayores, de las cuales casi un millón residen en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas, respecto al Programa “pensión para las personas con discapacidad permanente” se otorgaron apoyos económicos directos a un millón doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta personas derechohabiente, con el programa de “apoyo al bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras” se atendió a doscientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce niñas y niños hijos de doscientos treinta y nueve mil ciento sesenta y siete madres padres o tutores, el Programa “sembrando vida” actualmente cuenta con cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y dos sujetos de derechos activos en veintitrés entidades federativas, como parte del Programa “para el bienestar

de personas de emergencia social o natural” se entregaron apoyos a cincuenta mil doscientos dos mexicanos, se han construido dos mil ciento cuarenta y siete sucursales del Banco del Bienestar donde se dispersaron cerca se dispersan sesei seiscientos mil millones de pesos destinados a veinticinco millones de beneficiarios, consolidándolo como el banco más grande del país.

En materia educativa se están otorgando doscientos millones de becas a estudiantes de familias pobres desde el precolar hasta el posgrado con una inversión anual histórica de ochenta y cuatro mil millones de pesos al año, además se otorga un presupuesto público a sociedades de madres y padres de familia para el mantenimiento de ciento veinticuatro mil escuelas públicas a través del Programa “la escuela es nuestra”, así mismo se encuentra en funcionamiento de doscientas universidades públicas del sistema Benito Juárez ubicadas en regiones marginadas de treinta y un estados con mil trescientos setenta y seis maestros y maestras, sesenta y dos mil setecientos quince alumnos además se ha basificado a ochocientos noventa mil trabajadores de la educación y se aumentaron los salarios de las y los maestros, hoy ningún educador gana a ahora menos de dieciséis mil pesos mensuales, por otro lado a diferencia del viejo régimen a quienes se les les sobraron los pretextos para perquianalisar el empleo, hemos dignificado el mercado laboral mediante acciones como el incremento al salario mínimo de ochenta y ocho a doscientos siete pesos, lo que significa un ciento treinta y cinco por ciento más en términos reales, algo nunca visto en los últimos cuarenta años.

Aunado a esto se garantizó el reparto de utilidades en beneficio de las y los trabajadores y muy impor, importante se duplicaron los días de vacaciones pagadas, el peso mexicano es la moneda que más se ha fortalecido en el mundo en relación con el dólar el cual inicio este lunes dieciocho de septiembre con una cosi, cotización de diecisiete punto trece pesos lo que no había sucedido en más de medio siglo, tenemos un crecimiento económico de más del tres por ciento y contamos con una estabilidad macroeconómica que coloca al peso mexicano revaluado, las reserva internacional del Banco de México exceden doscientos mil millones de dólares, la ivaluación fija bruta sorprendentemente y positivamente al mercado que alcanzo máximo histórico de crecimiento del ocho punto por ciento y tiene como impulso el gasto en las grandes obras publicas principalmente en el tren maya, en el tren suburbano Toluca ciudad de México y el corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec. La inversión pública nacional paso de quinientos mil millones a un billón de pesos en los estados más olvidados del país, la más alta desde dos mil

dieciocho y con lo cual se logra una mejor distribución y justicia social; la refinería olmeca en dos bocas es la primera refinería construida en cuarenta y cuatro años tras una absurda política tecnocrática que produjo estragos en la refinación el gas y la petroquímica, se trató de un proceso desmantelación de Pemex que nos convertiría en productor de petróleo barato e importador de gasolina cara, hoy el objetivo es dejar de importar gasolina y gas para lograr la soberanía energética y tener control sobre los precios de la gasolina, diésel y gas, similar es el caso de la Comisión Federal de Electricidad que ha iniciado la construcción de doce plantas de ciclo combinado; primera etapa de una central solar y la modernización de veinte hidroeléctricas con una inversión de nueve mil quinientos millones de dólares, además se compraron trece plantas de generación eléctrica a la empresa española Iberdrola con lo que inicia una nueva nacionalización de la industria eléctrica, que las autoridades anteriores estaban empeñadas en destruir, Comisión Federal de Electricidad tendrá una capacidad de generación eléctrica del sesenta por ciento del total del consumo nacional, en materia de combate a la corrupción hemos recuperado más de mil ochocientos millones de pesos de bienes y recursos mal versados por administraciones anteriores enviando un mensaje claro de que nadie está por encima de la ley, además de este lustro se ha desenmascarado las más viles y arraigadas prácticas como las compras amañadas de medicinas la rego, la renegociación de altas tarifas de gaseoductos de transporte de gas y muchas más que fueron sumergiendo a nuestro querido México en un cauce de descomposición. Los gobiernos de cuarta transformación han restaurado la esperanza en un mejor presente y un futuro para nuestro amado México, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Justo a tiempo señor Regidor.

El **C. Regidor Ernesto Antonio Aguilar Cabrera** responde: Gracias Presidente, lo tenemos fríamente calculado.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien Regidor. Gracias. Tiene el uso de la palabra, gracias por su intervención, el uso de la palabra la Re, la Síndico Municipal, Guadalupe Arrubarrena, por favor, es para dar un informe ¿verdad?

La **C. Síndico Municipal** responde: Es correcto.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Adelante por favor Síndico.

La **C. Síndico Municipal** refiere: Gracias Presidente. Lo saludo con gusto, igual que a todos mis compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento. Y por supuesto

saludo y doy, doy la bienvenida también al Coordinador, Catedrática, alumnas y alumnos de la Universidad Politécnica Hispano Mexicana. Celebro, celebro que se imparta la cátedra de Derecho Municipal, que busquen profesionalizar el servicio público para ejercerlo con seriedad y con profesionalismo, con dignidad sin protagonismos, sin intereses personales, confiamos en que jóvenes como ustedes ocupen estos lugares para formular propuestas y debates de altura en beneficio de la Ciudad.

Y bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 100 fracción III y 15 inciso a) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y del artículo 11 fracción I y III del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como del artículo 11, fracciones XIV, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, informo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sobre el seguimiento al cumplimiento del acuerdo, al acuerdo de Cabildo de fecha catorce de mayo de dos mil veintitrés, celebrado en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el que se aprobó la adquisición del inmueble conocido como “Parque los Pericos”, por lo que les expongo lo siguiente: En fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, un escrito signado por los Ciudadanos Gabriel Céspedes del Río y María Lina Pérez Méndez quienes se ostentaron como Presidente y Secretaria, respectivamente de la Unión de colonos de Loma Linda Asociación Civil, aduciendo ser los legítimos propietarios del inmueble conocido como “Parque los pericos” a través del oficio número SM-821/2023, signado por la suscrita, se citó a los promoventes Gabriel Céspedes del Río y María Lina Pérez Méndez a fin de brindar la atención requerida y llevar a cabo una reunión presencial, misma que fue celebrada el día veintiocho de junio de la presente anualidad. En dicha reunión los promoventes solicitaron ser reconocidos como dueños del “Parque los Pericos” al presentar documentos con los que se ostentan como tal, por lo que se les manifestó que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ni la Sindicatura son autoridad, son autoridades facultadas para determinar quién es el legítimo propietario de un inmueble, pero de ser su pretensión se encontraban en aptitud de promover lo que en derecho estimaren pertinente. Ante tal situación la Sindicatura Municipal en aras de una correcta vigilancia, giró el oficio número SM-DGJC-DDHH-4214/2023 dirigido al Director de Seguimiento de Recomendaciones de Derechos Humanos, donde se hace de su conocimiento que, terceras personas afirman ser propietarias del inmueble conocido como “Parque los Pericos”, para efecto de la

Comisión, para efecto de que la Comisión manifestara lo conducente. Así mismo mediante memorándum SM-DGJC-DDHH-000047/2023 signado por la Jefa de Departamento de Derechos Humanos de la Dirección General jurídica y de lo Contencioso de la Sindicatura Municipal, le solicitó al Jefe de Departamento Penal de la misma Dirección que, informará dentro del ámbito de sus facultades al Agente de Ministerio Público encargado de la Carpeta de Investigación FGEP/CDI/FECC/CORRUPCIÓN.MUN-I/000697/2021, de dicha situación, misma Carpeta que fue iniciada con motivo de la recomendación 22/2021 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. En este sentido mediante oficio SM-DGJC-DP-4245/2023 de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, el Jefe de Departamento Penal, solicitó a la Agente del Ministerio Público que determinara quien es la persona que se ostenta con carácter de víctima. Lo anterior para evitar un error, vicio o ilícito en el pago de la prestación correspondiente a la compraventa del inmueble denominado "Parque los Pericos". En fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, fue recibido en Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal, el auto por medio del cual se corre traslado con el escrito de demanda de Amparo presentada por el Ciudadano Ramón Taja Huiler, radicado bajo el número de expediente 1272/2023 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil Administrativa y del Trabajo y de Juicio Federales en el Estado de Puebla, dentro de dicho juicio de Amparo esencialmente se reclama a las autoridades señaladas como responsables es decir; a los integrantes del Cabildo y Unidades Administrativas encargadas de la ejecución del Acuerdo de Cabildo, la omisión de dar cumplimiento, seguimiento y vigilancia al mismo, en ese tenor todas las autoridades señaladas como responsables, negaron el acto reclamado argumentando que se encontraban dando cumplimiento al Acuerdo de Cabildo, es de destacar que el acuerdo de Cabildo, es de destacar que los Ciudadano Gabriel Céspedes del Rio y Ana Ma, y María Alin Pérez, quienes se ostentan como Presidente y Secretaria respectivamente de la Unión de Colonos de Loma Linda, Asociación Civil, dentro de dicho Juicio de Amparo se les reconoció el carácter de terceros interesados, es decir que cuentan con derecho contrario a la parte quejosa. Actualmente el expediente y cumplimiento del mandato de Cabildo, se encuentra sub iurece dado que el Juicio de Amparo aún se encuentra en trámite, por tanto y en relación a lo anteriormente expuesto, esta Sindicatura informa que, en estricta observancia al principio de legalidad de los actos jurídicos del Ayuntamiento y al existir dos personas que se ostentan como propietarias de un mismo inmueble y al no tener facultades para determinar a quién le asiste la razón, en estricta observancia a lo establecido en la

fracción XV del artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal, es que se esperará la decisión jurisdiccional del Juez de Distrito o en su caso del Tribunal Colegiado de Circuito a fin de proceder con certeza jurídica y dar puntual cumplimiento al Acuerdo de Cabildo en comento, lo que estaremos informando esta autoridad de manera oportuna, gracias Presidente.

AG 7

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias, Síndico Municipal, por su intervención. Y tiene el uso de la palabra la Regidora Araceli Caselín Espinoza en el posicionamiento número Siete en el Orden del Día. Asunto General número Siete.

La **C. Araceli Caselín Espinoza** expone: Pues muchas gracias. Buenas tardes a todos. Y quiero empezar diciéndole a la ciudadanía que nos ve, que, ustedes son los únicos que tienen la última palabra y los únicos que van a decidir si las decisiones que aquí se toman los benefician o los afectan, no los vamos a mentir, podemos decir muchas cosas, pero yo creo que en la vida cotidiana todo esto que aquí se aprueba, ustedes lo vivirán en carne propia. A los jóvenes bienvenidos, gracias por estar aquí y recuerden que la historia no miente, ustedes tienen que voltear a ver el pasado para construir y defender su futuro porque si lo dejan no hay futuro para ustedes. Compañeros y compañeras, compañeras y compañeros de miembros de Cabildo de Puebla de Zaragoza el pasado martes asistió a un evento público que recordó el décimo aniversario del despojo de derecho del agua aprobado por el Cuerpo Colegiado, en ese entonces conformaba el Ayuntamiento de Puebla, siendo Presidente Eduardo Rivera. El doce de septiembre de dos mil trece se aprobó la privatización del servicio de dotación de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento para Puebla de Zaragoza, a través de una concesión pública, cediendo a la empresa “Concesiones Integrales” o “Agua de Puebla para todos”, la prestación íntegra y el cobro de los mismos servicios. Llama la atención que, en el Registro Federal de Contribuyentes, indica que “Concesiones Integrales” se constituyó apenas el veintitrés de diciembre del dos mil trece, el fallo de la licitación se emitió el doce de diciembre y el título de concesión se entregó a la empresa ganadora el día veintiséis de diciembre, con solo tres días “Concesiones de Puebla” fue la que ganadora, fue la que se le dio este, este servicio con poca experiencia. A lo largo de estos diez años, todos los poblanos hemos atestiguado infinidad de señalamientos por abusos e incumplimientos de las obligaciones que la empresa “Agua de Puebla para todos” ha venido incurriendo, lo que ha obligado a los poblanos a manifestarse y a formar colectivos que defiendan el derecho al agua, un Derecho Humano básico para mantener

una vida saludable y digna, en el desarrollo de este evento realizado por colectivos y usuarios y especialistas se expresaron haciendo referencia clara a las deficiencias en cumplimientos de “Agua de Puebla para todos”. Como es el incremento desmedido y arbitrario de las tarifas, los cortes de los servicios y el cobro de hasta los tres mil pesos por instalación de medidores, aunado al desabasto de agua, lo que obliga a actuar en consecuencia.

Sabemos que el tratamiento de aguas residuales ha sido maquillado, moviendo de lugar el equipamiento existente y que no, y que no se ha invertido lo acordado en este objetivo. En fechas recientes se ha dicho que tendrán que recurrir a empréstitos para cumplir con la construcción de plantas tratadoras que los mismos poblanos habremos de pagar al utilizar dinero público para “Agua de Puebla para todos”, es importante dejar de emitir boletas de cobro para evitar desglosar los volúmenes de consumo, no le preocupa el futuro incierto de la disponibilidad de tal vital liquido en el corto y mediano plazo, compañeras y compañeros miembro del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, respetuosamente pido no me hagan cómplice de lo que hasta ahora han omitido, todas las autoridades incluyentes, todas las autoridades incluyendo de este Cuerpo Edificio ha evitado de manera recurrente entrar al análisis jurídico para poner orden y servir al pueblo. En los discursos de manera permanente, todo acto, todo actor señala el tema como algo prioritario, pero a la hora de actuar formalmente la omisión, un silencio sospechoso delata la falta de interés y el consentimiento a la violación de la norma, repito no quiero ser cómplice por omisión, en un tema que merece demostrar congruencia con nuestras causas. Basta ya de evitar responsabilidades públicas, de evitar ser auténticos representantes, y ser representantes auténticos de la, de los ciudadanos poblanos quienes nos mandatan entrar a un tema con los siguientes puntos; analizar las causales de determinación anticipada; dos, analizar las responsabilidades que incurren en perjuicio de la ciudadanía; tres, demostrar que, por omisión, que por omisiones públicamente comprobadas en la falta de saneamiento de agua la empresa “Agua de Puebla para todos” ha perdido la confianza de los poblanos para continuar administrando bajo concesión este servicio; cuatro, revisar el manejo indebido de los recursos públicos y privados en perjuicio del usuario que paga por servicios que no se dan y paga indebidamente por los créditos que “Agua de Puebla para todos” contrata irresponsablemente a sabiendas que el contribuyente sacara a flote a su voraz e ineficiente administración. Precisamente por ello hoy pido su atención para llamar a cumplir el mandato popular; a cumplir el principio de legalidad a darle transparencia a este acuerdo, al que también se

anexaron con Puebla capital, municipios de Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Amozoc entre otros y en congruencia entremos a revisar las suficientes causas que existen para terminar con esta privatización que tanto perjudica a las familias de Puebla, al ser profesionales demostraremos que no habrá responsabilidades para la autoridad y si las habrá para la empresa, señoras y señores si de después de lo aquí expuesto no se instruye al estudio que corrobore y fundamente una actuación y en consecuencia al término de la relación de Puebla capital con “Agua de Puebla para todos” evidentemente sin responsabilidad económica para la autoridad, por favor no me hagan cómplice de la omisión y falta de congruencia, por eso hoy pido Presidente que cambie el rumbo, efectivamente cambie el rumbo y tome esta responsabilidad de lo que el pasado, pues ya se hizo en el pasado, hoy tenemos un presente y es regresarle al agua a los ciudadanos de Puebla, invito a todos y a todas a perder temores a supuestos candados legales y económicos para ser auténticos y congruentes con nuestra responsabilidad que los poblanos nos han conferido, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidora Araceli, por su intervención. Y tiene el uso de la palabra el Regidor Alfredo Ramírez, no sin antes, ¿nos quedan cuatro minutos?

Para de una vez darle procedimiento al artículo 27 en donde menciona que las Sesiones Ordinarias, duraran hasta tres horas pudiendo ser prorrogadas por acuerdo de la mayoría de las personas integrantes del Ayuntamiento, por el tiempo necesario, dada la importancia de los asuntos que se estén discutiendo, digo, a mí siempre me gusta ser democrático y pues que se exprese lo que se tiene que expresar y yo pues, pediría a los integrantes del Cabildo que podamos aprobar la extensión de la Sesión el tiempo que sea necesario que solamente faltan, una, dos, tres intervenciones adicionales para concluir la Sesión, entonces le pido Secretaria ponga a consideración la extensión de la Sesión para poder concluir la misma.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: De acuerdo Presidente. Se abre el tablero electrónico para que puedan emitir su voto, para extender la duración de esta Sesión.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Ahorita mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: ¿Falta algún Regidor o Regidora de emitir su voto?

El **C. Presidente Municipal** expresa: Para la otra que la Síndico.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: Fernando Herrera, a favor, Manolo Herrera, perdón.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Para la otra que sea la Sesión más chiquita ¿no?, tenemos decisión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** indica: Se cierra el tablero electrónico y doy cuenta de la votación; se emitieron veintidós (22) votos, todos a favor, se aprueba por **UNANIMIDAD**, la extensión.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Muchas gracias Secretaria. Tiene el uso de la palabra el Regidor Alfredo Ramírez, por favor.

El **C. Regidor Alfredo Ramírez Barra** expone: Gracias Presidente. Buenas tardes a todos los presentes y a quien siguen esta transmisión por los diferentes medios de comunicación y medios electrónicos. El deporte tiene el poder de cambiar el mundo, el deporte tiene el poder de inspirar, tiene la fuerza para unir a las personas, como pocas cosas pueden hacerlo, habla la juventud en un lenguaje que ellos entienden, “el deporte puede crear esperanza donde alguna vez hubo solamente desesperanza” (Nelson Mandela). Este posicionamiento tiene como fin dar el conocer la realidad y la verdad de lo realizado en este campeonato mundial de futbol siete, llevado a cabo en nuestra Ciudad de Puebla, los días del siete al catorce de septiembre, fueron ocho días, no cuatro.

Hay algunos que se han dedicado a criticar ese evento de talla mundial, pretender desvirtuar un evento como el que se llevó a cabo en Puebla, parece ocioso, lanzar criticas sin entrar a un análisis real de los resultados positivos para la ciudad, solamente demuestra la poca altura de miras y lo limitado de la visión que algunos tienen, tal, también algunos envidiosos que dicen “se hubiera hecho muchas cosas con los recursos que se invirtieron en la Copa Mundial de futbol”, pero cuando tuvieron la oportunidad de gobernar durante tres años, no hicieron nada, eliminaron pago supor, superfluos dicen, pero no hicieron ni obra, ni canchas, ni eventos, es muy fácil criticar, pero a la hora de actuar nos quedan a deber, tal es así que los tres años que estuvieron, su manera de hacer las cosas nos hundió en los últimos lugares de todo y en una crítica y humillación social que afortunadamente el día de hoy hemos superado, ya sabemos que repetir una mentira muchas veces, creen que se convierte en verdad, algunos han dado varias cifras desde cincuenta hasta cincuenta y cuatro millones de pesos gastados en este mundial. Ciudadano y ciudadana esa cifra es una mentira, los estados financieros que se ejercieron en septiembre, se discutirán hasta el próximo mes y les aseguro que la cifra es mucho menor a la que están difundiendo, además que como siempre el presupuesto está totalmente transparentado y bien ejercido, hay que decirlo fuerte

y claro, el mundial de futbol siete volvió a poner a Puebla en el plano internacional, algo que no se veía desde hace muchos años, porque el gobierno anterior condenó a la Ciudad a ser con él, conocida por el desbordamiento de ambulantes en el Centro Histórico, por una Ciudad, por una ciudad, sucia y desordenada o porque la gente se tropezaba con sus mal colocados divisores de ciclovías, eso era lo que el resto del país veía de nosotros.

De entrada traer un Campeonato Mundial de esta naturaleza no fue fácil, algunas ciudades europeas se estaban peleando la realización de este evento, nuestra Ciudad se promovió para traer el campeonato mundial desde el dos mil veintiuno, ante la Federación Internacional de Futbol siete, que para los que no saben es la organización que maneja las federaciones y asociaciones de futbol siete en el mundo y funciona así desde el año dos mil once y promueve el desarrollo del fut siete, tanto masculino como el femenino del mundo, la federación es responsable de organizar las competencias internacionales oficiales, como la FIT WORDL CUP, Liga de las Américas, Copa Centro Americana entre otras. También nos coordinamos con la Federación Nacional de Futbol rápido A.C. y la Federación Mexicana de Futbol siete y Futbol Rápido, fundada desde mil novecientos ochenta y ocho, los campeonatos mundiales de futbol siete se han realizado en ciudades como en Sau Paulo, como Lima Perú, como Roma y hoy en nuestra querida Ciudad de Puebla México. Asistieron a nuestra Ciudad veintidós elecciones internacionales para la copa mundial, con un total de cincuenta y cuatro equipos para el mundial de clubes, esto es más de mil quinientos jugadores, equipo técnico y entrenadores, quince árbitros internacionales y se contó con el apoyo de más de cien jóvenes voluntarios, muchas gracias a todos aquellos voluntarios que participaron en este campeonato mundial, equipamos el Centro Expositor con dos estadios de futbol, con gradas para cuatro mil quinientos espectadores, también se instaló una zona de fan fest, donde los espectadores y asistentes podrían ser participantes de diferentes actividades familiares, también se incentivó la economía de los poblanos al vender bebidas y comida durante los partidos de futbol, se realizaron tres jornadas matutina, vespertina y nocturna, tuvimos un total de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos asistentes a este campeonato mundial de futbol, espectadores locales, nacionales e internacionales, resaltando y agradeciendo la asistencia de todos los jóvenes, muchos de ellos de las diecisiete Juntas Auxiliares de Puebla, colonias, barrios, universidades, bachilleratos y escuelas secundarias de la Ciudad que atendieron la invitación a este campeonato. Pusimos a Puebla en los ojos de todo el mundo, el torneo fue visto por cientos de miles de personas, ya que se contó

con una cobertura local, nacional e internacional, los partidos se transmitieron en vivo por señal de televisión y plataformas digitales, esta señal fue distribuida a países como Brasil, Chile, Uruguay, Perú, Argentina y entre otros, mejorando así la visibilidad y reputación de la ciudad a nivel nacional e internacional, solo para que se den una idea, con un total de cincuenta partidos, tuvimos un alcance total de más de cinco millones de espectadores en todo el mundo y otros siete mil personas acudieron al evento de clausura, un campeonato mundial de esta naturaleza atrae a muchos turistas y genera una actividad económica muy grande en la ciudad. El campeonato mundial de futbol siete, generó una derrama económica por más de doscientos millones de pesos distribuido en diferentes campos que van desde hoteles, alimentación, servicio de transporte, instalación, inmobiliario, comercio local, y sectores relacionados al turismo.

Solamente los deportistas ocuparon mil trescientos cuartos de hotel, sin tomar en cuenta los familiares, amigos y visitantes que asistieron a este mundial y a otras partes de la república. Lo valioso del mundial para la Ciudad, no se limitó a los días de ejecución, muchos de ellos se quedaron en Puebla para las fiestas patrias, un alcance como este sin duda impulsa el crecimiento de la industria hotelera y de restaurantes locales, las transmisiones en ruso, portugués, inglés, francés y otros idiomas, han generado una gran expectativa de gente en todo el mundo, que ahora quieren venir a Puebla, para conocerla y disfrutar de los atractivos y la importante gastronomía que nos caracteriza.

Este mundial de futbol siete llevó a Puebla a muchos rincones del mundo. Con un evento de esta naturaleza fomentamos la cultura y el orgullo cívico y da a todos los residentes, residentes de la Ciudad una razón para reunirnos, fomentar el deporte, celebrar y estar orgullosos de nuestro país. Al margen del campeonato mundial se realizaron diversas actividades artísticas y culturales como la exposición móvil de futbol siete que se realizó en diez Juntas Auxiliares, once universidades y una en el zócalo de la Ciudad. También se realizó en el jardín del Carmen y en el zócalo de la ciudad una exposición móvil llamada “Cuerpas reales, hinchas reales” con un total de diez mil asistentes, por cierto, gracias a la Regidora Carmen María, por pedir esta exposición. Se realizó la exposición, ten, temporal, futbol, un reporte, una pasión en la galería del Palacio Municipal, con una asistencia hasta ahorita de mil novecientas setenta y dos personas y bueno, siempre un evento de tal magnitud tiene un cierre espectacular, contamos con “Moderato”, con más de siete mil asistentes.

Sin duda este campeonato mundial de futbol siete, fomentamos el deporte fortaleciendo el tejido social con espíritu de equipo, disciplina y participación, algo que no se puede mover, medir, es eso motivación que le dimos a todas aquellas niñas, niños y jóvenes y adolescentes, quienes después de ver el testimonio de las jugadoras y jugadores de la selección nacional, dando todo para ganar, les queda la espina de trabajar duro, de entrenar y de hacer todo lo posible para destacar en algún deporte. En Puebla le estamos apostando mucho al deporte, recuperando canchas, haciendo torneos, incentivando a los jóvenes, nosotros tenemos un rumbo claro y definido, para alcanzar el bien común, es nuestra obligación como gobierno integro, invertir también en lo que quizá no se ve de forma inmediata, pero que da resultados y frutos a futuro, eso es tener visión a largo y mediano plaza, es sembrar la semilla de una mejor, si, ciudad y crear un mejor país.

Por supuesto que este mundial generó y sigue generando grandes beneficios para la Ciudad, quiero concluir felicitando a todos los que hicieron posible este campeonato mundial de fut siete, no solo lo realizó el Instituto del Deporte, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Instituto de Arte y Cultura del Municipio de Puebla, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Administración, la Coordinación de Comunicación Social, los funcionarios y funcionarias que trabajan en el Organismo Operador de Limpia, lo organizamos todo el Ayuntamiento que estuvo involucrado en este gran evento de talla mundial, sin duda este tipo de eventos no sería posible sin un liderazgo visionario que se propuso cambiar el rumbo de nuestra Ciudad y hoy lo ha demostrado con hechos y acciones concretas ¡felicidades Presidente Eduardo Rivera! por llevar a nuestra querida Puebla a los ojos del mundo y gobernar con responsabilidad nuestra Ciudad, gracias a la selección mexicana de fut siete y femenil, que son ejemplo para los mexicanos, ¡felicidades a nuestras campeonas mundiales y nuestros campeones mundiales de futbol siete!, en hora buena por Puebla, seguimos corrigiendo el rumbo y vamos por más.

El **C. Presidente Municipal** manifiesta: Muchas gracias Regidor Alfredo Ramírez. Tiene el uso de la palabra para el posicionamiento enlistado el Regidor Leobardo Rodríguez.

El **C. Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** expone: Gracias Presidente. Evidentemente hay diferencias sustanciales de visiones en cuanto a las prioridades que debe tener la ciudad y más allá de la verborrea no documentada, creo que tenemos que ser muy puntuales, en lo que los documentos que son públicos, está debidamente aprobado, que la memoria hace falta, este Cabildo, en su mayoría, aprobó un presupuesto de cincuenta y

uno punto cuatro millones de pesos para este evento fue lo que aprobó, sería muy buena noticia que no se hayan gastado los cincuenta y un millones de pesos, pero me parece poco probable toda vez que hubo dependencias y organismos que recibieron ampliaciones de presupuesto para estas tareas en particular, entonces sino se gastan los cincuenta y uno punto cuatro millones que se aprobó en el presupuesto en este Cabildo, habría que saber en qué se los gastaron y se presupuestó para que la ciudadanía sepa porque es importante un millón de pesos para publicar cincuenta campañas en portales digitales, más de un millón trescientos mil para cien publicaciones en plataformas digitales. Más de seis millones de pesos para realizar cincuenta campañas de publicidad institucional, cien mil pesos para una botarga, así lo presupuestaron para la elaboración de la botarga. Dos millones para otras cincuenta campañas de difusión social, cultural, turística para la juventud y materia de seguridad de medios de comunicación. Se contrató por dos millones o se presupuestó contratar por más de dos millones de pesos, una contratación de bienes y servicios para la producción y locución en el sitio de actividades en general del mundial de fútbol siete, que parecería que lo más digamos rescatable, pudiera haber hecho, sido la producción del evento y la producción del evento de acuerdo a lo que se presupuestó, no debió costar más de dos punto un millón, dos millones de pesos, si se gastó menos, ojalá como acaban de informar ya sabremos cuánto costó la instalación de los eventos en el Centro Expositor.

Trescientos doce mil pesos, para ejecutar dos etapas del proyecto relacionado con el bienestar personal y comunitaria a los jóvenes y en temas de recreación y deporte que sea lo que esto signifique, dos millones de pesos para realizar un concierto artístico en el marco mundial de fútbol siete, que no costó eso, costó lo doble, realizar setenta y cinco mil pesos por setenta y cinco mil pesos quince exposiciones artístico culturales en diversos espacios y colaboraciones, sobre todo por la referencia que se hizo de las exposiciones no costaron más de setenta y cinco mil pesos de la totalidad de los cincuenta y dos millones de pesos.

Realizar quince exposiciones artísticos culturales en diversos espacios en colaboración con estancias públicas y/o privadas y lo más sustantivo de acuerdo a lo que se presupuestó fueron los veinte millones quinientos mil pesos en el Instituto Municipal del Deporte que hoy no tenemos claro en que se gastó porque la Secretaría de Economía y Turismo que es un contrato que sí está transparentado, gasto siete punto nueve millones de pesos para pagar pasajes, vuelos comidas, hospedajes y los otros veinte millones de pesos, pues habrá que saber en qué se gastó, se ejecutaron cuatro etapas del Programa de “Infraestructura y

Equipamiento para el personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es decir, los operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para estos temas nos iban a costar la friolera cantidad de tres punto cuatro millones de pesos de acuerdo a lo que se presupuestó, pero no solo eso, no se critica la realización de este tipo de eventos, lo que se critica es la lamentable, el lamentable lucro de un tema tan, tan noble como es el deporte, este Cuerpo Edificio desde el año pasado ha requerido de manera permanente al Director del Instituto Municipal del Deporte, presente el convenio, los elementos documentales que dan pie y dan legalidad a este tipo de eventos sin que hasta este momento se hayan presentado, se ha dicho primero en una declaración del Presidente Municipal que fueron un millón de reproducciones las que tuvo este evento, escuchamos en un informe posterior que son cinco millones, habrá que ver en donde si nosotros recurrimos a las páginas de Facebook del Ayuntamiento donde se transmitió el mundial y en la página de YouTube, también se transmitió el mundial, tenemos transmisiones, bueno en caso de YouTube, sabemos que la métrica son visitas, la mayoría de los partidos salvo las semifinales, que son mediciones atípicas que tienen más de cien mil visitas, finales, semifinales y finales, todos los demás partidos la mayoría de los cincuenta partidos, no supero las trescientas cincuenta o cuatrocientas visitas en YouTube y en Facebook, que lo están comentando como reproducciones debemos recordarles que las reproducciones cuentan desde un segundo.

Entonces si va a ser importante que este Ayuntamiento en nombre de la transparencia muestre métricas oficiales para afirmar cual fue la difusión que se le dio a este torneo, este mundial, no de selecciones, porque además no hay un proceso de selección sino sabemos que es un proceso de invitación, entonces al ser un proceso de invitación y no de selección, no puede denominarse como selecciones, vinieron equipos invitados de diferentes países, invitados, vuelos pagados, hoteles pagados, comida pagada, pues seguramente había muchos italianos, muchos brasileños que querían venir con todos los gastos pagados a Puebla, por supuesto que si, como lo dijimos en nuestros posicionamiento anterior, el problema es que en Puebla también hay muchos deportistas que requieren apoyo, que no nos sirven para la foto de este gobierno, que no sirven para la difusión de sus aspiraciones políticas y personales, entonces no se invierte en el deporte en nuestro Municipio, pero no solamente eso, también hemos pedido, porque no es un tema de emociones, no es un tema de pasiones.

A veces este gobierno se maneja con mucha emoción, es un tema de envidia, ¡no! aquí no es un tema de envidia, es un tema de

transparencia y en, en asuntos de transparencia, solicitamos también que a este Cabildo se le haga llegar las testigos de la cobertura nacional, bueno dicen, local-nacional e internacional del torneo, cuáles fueron los medios internacionales que le dieron cobertura a este torneo y cuáles fueron los elementos que nos permiten afirmar que tuvo cinco millones de reproducciones como dicen ustedes. Los medios de comunicación, sobre todo los que no tiene convenio de difusión con este Ayuntamiento, pues dieron cuenta de que los partidos estuvieron en su mayoría con las gradas vacías, salvo la clausura, la final, las finales y la inauguración, todos los demás mostraron una visible, una visible desprecio de la sociedad poblana por este evento, gradas vacías, trabajadores que fueron requeridos para alimentarlas en horarios laborales, pero a lo mejor también as cuentas no me funcionan, según lo que se consagró en medios de comunicación, la inauguración del evento fue el jueves y se clausuró el domingo, yo no sé dónde salen los ocho días, dicen que mentimos al decir que fueron cuatro días, bueno se inauguró el jueves y supongamos que se empezó a jugar desde el miércoles son cinco días y no ocho, yo hice un ejercicio aritmético de cincuenta y dos millones de pesos, porque insisto hay ampliaciones presupuestales reportadas por los propios titulares que suman cuando menos, dos millones de pesos más para el concierto de cierre y un millón y medio de pesos para pasear la Copa, la Copa Internacional para pasearla en colonias y Juntas Auxiliares, ese es el cambio de rumbo que se presume con este tipo de eventos, pasear una Copa en las colonias y Juntas Auxiliares con también, como están las evidencias documentales, despreciada por los propios jóvenes de las Juntas Auxiliares, a tenían que ir a buscarlos, tenían que ir a tocares su puerta porque no le intereso a la sociedad poblana este evento y no nos engañemos no, nos engañemos, no nos pusimos en los ojos del mundo por que hasta este momento a pesar de la verborrea que se pueda vertir en esta Sesión, no hay elementos probatorios de esas cinco millones de reproducciones, cuando menos no, que se hayan hecho públicas como lo hemos solicitado, no hay elementos probatorios a la cobertura internacional y por supuesto si este gobierno, cualquier gobierno paga la transmisión de una televisión local, pues se va a hacer en las condiciones que se va a hacer, pero si consideramos y sigo advirtiéndolo que hay prioridades mucho más urgentes en la Ciudad, hay prioridades deportivas mucho más urgentes de la política que se está instituyendo que lo que pagó para este evento frívolo y sin trascendencia.

Yo no veo tampoco que la, la proyección que era, que era, íbamos a tener noventa mil asistentes en las gradas, insisto estuvo vacías, yo no entiendo cómo se lograron ocupar mil trescientas

habitaciones de hotel derivado de este evento, no confundamos, yo lo digo fuerte y claro, va a ser muy difícil que un evento de cinco días, si con toda la propaganda que se pagó para la promoción personal de algunos funcionarios de este Ayuntamiento, va a ser muy difícil que se logré evidenciar que efectivamente hubo un beneficio para esta Ciudad, ni en materia de turismo, ni en materia de desarrollo económico, ni en materia de construcción del tejido social, porque un evento que cuesta cincuenta y dos millones de pesos, más las ampliaciones para la ciudad, no puede traer ningún beneficio, ojalá que pronto tengamos transparentado los contratos y que no estén ahí haciendo los duendes alguna tarea adicional. No se trata que se vea reflejado en estados financieros, en estados financieros se reflejará cuando se paguen los contratos, pero si hay transparencia realmente en esta gobierno, los retamos a que transparenten todos y cada uno de los contratos que ya debieron haber sido firmados porque ya se devengaron tal vez están a la espera del pago, pero que se transparenten los contratos para saber con toda precisión que es lo que se pagó, no que los transparenten como les permite también la normatividad después en un ejercicio de transparencia proactiva, que se transparenten los gastos de este pseudo mundial de fútbol que insisto hasta este momento, el titular del Instituto del Deporte, no ha sido capaz de presentar el soporte documental de que efectivamente esta justa deportiva internacional como mencionan acá, tenía toda la legalidad y el apoyo de las diferentes organizaciones que no federaciones que ejercen esta disciplina o esta rama del fútbol de nominada fútbol siete, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias Regidor Leobardo Rodríguez. Tiene el uso de la palabra para el último Asunto General enlistado, que es posicionamiento por parte del Regidor José Carlos Montiel Solana.

El **C. Regidor José Carlos Montiel Solana** expone: Gracias Presidente. Con el ánimo de las más de tres horas que llevamos ya en esta Sesión de Cabildo, será muy breve. Se habla de verborrea, verborrea para criticar, para eso si tenemos verborrea, no para justificar y evidenciar los datos que aquí se presentan, es muy fácil decir que es mentira, pero nada nos demuestra que lo que es está diciendo sea justamente lo que se está defendiendo, le doy algunos, quisiera mencionar algunos datos dada la última. Lo que se comenta de algunos medios nacionales, televisa, bosque tv, cama sports, Tbc deportes, Tudn, liga de fútbol 7mx, zona materu Chiapas e internacionales también F7 tv Brasil, Lfl Tv Rusia, Liga

fut 7 Guatemala, solo por mencionar algunos y efectivamente, seguramente en la Sesión del mes que entra podemos evidenciar y se podrá evidenciar que esa mentira que se repite muchas veces; de cincuenta y cuatro millones y no sé qué y no se cuánto, bueno ya se evidenciará.

Quisiera también generar este posicionamiento en torno a lo que se ha mencionado, aquí se nos ha hecho un resumen, pareciera o quieren decir muy claro en torno a las grandes acciones del Gobierno Federal, no escuché nada de trenes que nos sirven, de refinerías que no refinan nada, de rifas de aviones que se siguen pagando las rentas de los mismos y luego se venden barato, según se sabe a otros países. Por cierto en un sexenio que es el más violento, repito amigos, el más violento en la historia del país, solo lo que van en este sexenio treinta y siete mil seiscientos desaparecidos, veintiséis personas por día, eso no lo escuché, me gustaría que los reclamos que hoy se tornan en cuanto al agua, se los hicieran al Congreso del Estado, se los hicieran al Gobierno Federal, su Partido tiene mayoría en el Congreso del Estado, porque no escucho nada en torno a esos reclamos de Agua de Puebla, que por cierto, la reestructura, las tarifas fue algo que el Congreso recientemente aprobó, el Congreso del Estado con mayoría de MORENA por cierto no escucho nada ninguna reclamación en ese sentido, porqué el Ayuntamiento y el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal ¿por qué no lo corrigieron?, son dudas que matan, hay que entender chavos, empezamos un Proceso Electoral y lo que hoy están viendo desgraciadamente es eso, el inicio de un Proceso Electoral, donde todo lo que se haga, todo lo que se haga, será criticado.

Se mencionaba también las grandes cosas que se hicieron en la administración anterior, por cierto, se pusieron nerviosos y dijeron mucho bacheo, sí, sí hicieron cosas hay que decirlo, malo sería que no, compraron ventiladores inservibles, despensas echadas a perder, a sobre costo, se hicieron muchas cosas. Es complicado corregir el rumbo de una Ciudad, cuando se entrega una Ciudad en las condiciones en las que no los entregaron, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: Muchas gracias Regidor Carlos Montiel. Pues amigas y amigos que nos ven a través de las Redes Sociales y distinguidos jóvenes que nos han acompañado en esta Sesión de Cabildo, nuevamente bienvenidos, como gobierno democrático que somos, aquí está la opinión expuesta ante ustedes y quienes han presenciado la Sesión de manera física o de manera virtual, pues tendrán la mejor opinión de lo que aquí ustedes han visto y han escuchado. Gobernar a la Ciudad es servirla y quiero agradecer a todo el Cabildo que se ha discutido

(C61 /CO24) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

y han agotado todos los temas enlistados en el Orden del Día y en términos de los artículos 10 fracción XVI, 20 y 43 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las quince horas con veintisiete minutos del dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés, se declara el cierre de la presente Sesión de Cabildo, por su atención muchísimas gracias a todos y a todas, muy buenas tardes.

**PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ.
RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE
ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ.
RÚBRICA.**